

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL CIUDADANO **MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** MENCIONA: MUY BUENOS DÍAS COMPAÑERAS, COMPAÑEROS REGIDORES, ANTES DE INICIAR FORMALMENTE ESTA SESIÓN, QUIERO PEDIRLES Y POR SUPUESTO TAMBIÉN A PETICIÓN DE VARIOS COMPAÑEROS INTEGRANTES DE CABILDO, QUE PODAMOS UNIRNOS A LA PENA QUE EMBARGA AHORITA A NUESTRA COMPAÑERA REGIDORA MIRIAM MOZO, POR EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DE SU SEÑORA MADRE, LA SEÑORA MARTHA RODRÍGUEZ ABARCA, Y LES SOLICITO A TODOS NOS PONGAMOS DE PIE, Y PODAMOS RENDIRLE UN MINUTO DE SILENCIO EN TRIBUTOS A SU MEMORIA.

MUCHAS GRACIAS, PUEDEN SENTARSE, BIEN MUY BUENOS DÍAS. SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SE DECLARA LA APERTURA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CATORCE MINUTOS DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.

Para el desarrollo de esta Sesión solicito a nuestra Secretaria, proceda a realizar el pase de lista de asistencia.

No sin antes también darle la más cordial bienvenida a nuestro Diputado Rafael Von Raesfeld, que nos acompaña aquí del Congreso del Estado y que viene con un distinguido invitado también a Puebla, de Mateusz Komorowsky, quien es Presidente de la Fundación MISO en Polonia, del International Institute of the Civil Society.

Bienvenido a México, bienvenido a Puebla, un aplauso por favor a nuestros dos invitados.

Bien, también quiero darle la más cordial bienvenida a la Ciudadana Elvira Oropeza Aguilar, quien hoy recibe escritura pública de trasmisión de propiedad del lote 18 manzana 36224 de la Colonia Santa Catarina, del volumen

261, que es un instrumento de la Notaría Pública número 48 y que ha sido realizada en su favor por el Ayuntamiento de Puebla, después de haber esperado aproximadamente cuatro años para llevar este trámite, felicidades.

PUNTO UNO

LA C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO INFORMA: ME PERMITO HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTE HONORABLE CABILDO, QUE EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIERON ESCRITOS SIGNADOS POR EL CIUDADANO ERNESTO BOJALIL ANDRADE, SÍNDICO MUNICIPAL Y POR LOS REGIDORES, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, MARCELINO LEÓN OCHOA, MEDIANTE LOS CUALES SEÑALAN NO PODRÍAN ASISTIR A ESTA SESIÓN ORDINARIA Y QUE LA REGIDORA MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, TAMPOCO ESTÁ PRESENTE DEBIDO AL SUCESO DE ESTA MAÑANA.

PROCEDO A PASAR LISTA: MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, REGIDORES MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS CARMONA RUÍZ, DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, ALICIA ROMERO ORDAZ, CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE, PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA Y JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE.

Señor Presidente Municipal, me permito informarle que contamos con la asistencia de veinte Regidores.

El C. Presidente Municipal dice: muchas gracias.

PUNTO DOS

El C. Presidente Municipal comenta: en tal virtud existe el Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria, por lo que en términos del artículo 59 del Código

Reglamentario para el Municipio de Puebla, queda Instalada Legalmente.

Le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento dé lectura al proyecto del Orden del Día.

PUNTO TRES

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: para el desarrollo de esta Sesión, daré lectura a los puntos que contiene el proyecto del:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- IV. Aprobación del Acta de Cabildo de fecha:
 - o Trece de septiembre de dos mil doce (Ordinaria).
- V. Lectura del Informe que se rinde por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, con relación a la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, del primero al treinta de septiembre de dos mil doce.
- VI. Lectura del Informe que se rinde por conducto de la Secretaria del Ayuntamiento con relación a la renuncia de la Licenciada María Yeimi Barrientos Castillo, Consejero propietario al Comité Ciudadano de Transparencia en el Estado.
- VII. Lectura del Informe Trimestral que se rinde por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de las actividades realizadas durante el período comprendido del primero de julio de dos mil doce al treinta de septiembre de dos mil doce, por el Organismo Operador de Limpia del Municipio de Puebla.

- VIII.** Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación y Justicia del Honorable Ayuntamiento de Puebla, mediante el cual se expide la Convocatoria Tipo, por la que se establecen las bases generales para la renovación de las mesas directivas de vecinos de barrios, colonias, fraccionamientos o unidades habitacionales del Municipio de Puebla.
- IX.** Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento de Puebla, mediante la cual se instruye al titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, para que realice los estudios, análisis y acciones necesarias para la construcción, habilitación y equipamiento de una estancia de día para el adulto mayor en el Municipio de Puebla, en el marco del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2013.
- X.** Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Turismo, Arte y Cultura del Honorable Ayuntamiento de Puebla, por el que se expide la Norma Técnica de Accesibilidad, Protección Civil y Preservación, Conservación y Mejoramiento de la Imagen Urbana de los Portales Juárez, Hidalgo y Morelos de la ciudad de Puebla.
- XI.** Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla, por el que se reforma el primer párrafo de la fracción VI del artículo 670 del libro tercero denominado Acciones Urbanísticas y Edificaciones en el Municipio de Puebla título Único Control del Desarrollo Urbano Sustentable Capítulo 17 Construcciones del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

XII. Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla, mediante el cual se aprueba en todos sus términos el reconocimiento de los poseedores de varios asentamientos incorporados al desarrollo urbano del Municipio de Puebla.

XIII. Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento del Puebla, mediante el cual se aprueba en todos sus términos para el efecto de denominar “Boulevard Dos de Octubre” al actual Boulevard Gustavo Díaz Ordaz.

XIV. Asuntos Generales.

Cierre de Sesión.

Informo a este Honorable Cabildo que hasta el día de hoy se hicieron llegar a la Secretaría los siguientes Asuntos Generales.

Asunto General número uno, Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueba el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del uno de enero al treinta de septiembre y el Estado de Posición Financiera al treinta de septiembre del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

Asunto General número dos, Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueba el Tercer Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente del uno de julio al treinta de septiembre del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2012.

Asunto General número tres, Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se autoriza la

ampliación y aplicación de los Recursos del Ejercicio Fiscal 2011 y los propios de Ejercicios anteriores provenientes del Ramo XXXIII correspondiente al Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), que aún no han sido ejercidos, así como de sus rendimientos generados hasta el momento y los que pueden generarse en lo futuro.

Asunto General número cuatro, Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, mediante el cual se aprueba la extinción del contrato de fideicomiso revocable traslativo del dominio, administración y garantía del mercado Ferrocarril la Merced.

Asunto General número cinco, Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Ganadería y Agricultura, por el cual se instruye a las Comisiones de Ganadería y Agricultura, Patrimonio y Hacienda e Industria y Comercio, trabajar en Comisiones Unidas en el análisis, estudio y en su caso dictaminación para llevar a cabo una Feria Agro–Artesanal con los agricultores y productores del Municipio de Puebla.

Asunto General número seis, Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal y los Regidores Matías Eduardo Rivero Marines, Alejandra Domínguez Narváez y David Méndez Márquez, por el cual se aprueba la modificación de la denominación del “Parque Ángeles” por la de “Parque Fundación Amparo”.

Asunto General número siete, Punto de Acuerdo que presentan los Regidores María de Lourdes Dib y Álvarez, Julio César Sánchez Juárez y José Octavio Castilla Kuri, por el que solicita se instruya a las Comisiones de Transporte y Vialidad, así como la de Seguridad Pública, a efecto de que en forma pronta y expedita, sesionen de manera conjunta, para analizar y estudiar la posibilidad de que se contemple el tema del metrobús a los trabajos de modificación y reforma del Capítulo X del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

Punto número ocho, Punto de Acuerdo que presentan los integrantes de la Comisión de Educación, para la conformación del Consejo Municipal de Seguridad Escolar.

Asunto General número nueve, Dictamen que presentan los integrantes de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros y Turismo, Arte y Cultura por el que se aprueba que el Municipio de Puebla, participe en los trabajos destinados a la Creación de la Red Mexicana Intercultural, con el objeto de incluir al Municipio de Puebla.

Estos son los Asuntos Generales que llegaron a la Secretaría, preguntaría si existe algún otro Asunto General para enlistar.

El **C. Presidente Municipal** indica: tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** dice: gracias Señor Presidente, es un pronunciamiento.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Regidor Julio César, Regidor Matías Rivero.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** señala: sí, el primero es en base al Dictamen que se tenía que presentar el día de hoy por la Comisión de Turismo, Arte y Cultura y por los sucesos que ya todos estamos sabedores, quisiera pedirle a los compañeros Regidores si así lo aprobaran el día de hoy, es un trabajo que nuestra compañera Regidora Miriam Mozo, ha estado llevando en base a cabildeo, en base a vinculación, consenso, conciliación, con los actores que en un momento dado representan el comercio y los servicios en los Portales.

Entonces, yo quisiera pedirle a mis compañeros Regidores si así lo pudieran aprobar, que se presentara en una posterior Sesión de Cabildo o que se presentara en una posterior Sesión Extraordinaria, ya que hoy se iba a presentar en rueda de prensa este proyecto muy importante, y el cual ya se dictaminó y se iba a presentar en este Cabildo. Entonces, solicito a la venia de todos Ustedes, Señor Presidente para que, pues, en lo posterior nuestra compañera Regidora Miriam Mozo, pudiera presentar este Dictamen y nos unimos como siempre, en la amistad y el cariño que le hemos y que le tenemos a nuestra compañera Regidora, unirnos a la pena que le embarga.

Otro punto es referente a un Informe, respecto al trabajo que se ha venido realizando con los Señores voceadores del Centro Histórico, dar ese Informe.

Otro es un Informe referente a la audiencia sostenida por parte de su servidor, con los representantes de la Agrupación Introdutores de Carne del Rastro y que pues, esto creo que va avanzando muy bien, ya por su parte lo vamos a presentar.

Y otro Informe referente a la Gestión que se viene realizando con los habitantes y vecinos de la Unidad Habitacional Manuel Rivera Anaya.

Son cuatro solicitudes que hago, van a ser muy breves, pero sí me gustaría informar ante este Cuerpo Edilicio, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: entonces, Usted va a ser la intervención, de los cuatro puntos está solicitando se retire el punto X del Orden del Día, por lo que Usted expresa y tendría Usted en el uso de la palabra, tres puntos que va a tocar cuando haga en Asuntos Generales su intervención.

Regidor Matías Rivero.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** plantea: gracias Presidente buenos días, un Informe sucinto de la Controversia Constitucional 9/2012, me pidió el Síndico Municipal que está en Comisión ahorita, que se informe formalmente al Cabildo, en qué sentido y en qué instancia está esta Controversia del municipio, gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: de acuerdo, si no hay algún otro Asunto General, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento ponga a consideración el Orden del Día y asumiendo la propuesta que hace el Regidor Julio César, en el sentido de que la propuesta del punto número X del Orden del Día, se retire en razón de lo acontecido con nuestra compañera, la Regidora Miriam Mozo y siendo un trabajo que ella ha encabezado desde hace más de seis meses, que podamos en alguna Sesión Extraordinaria ponerlo a consideración con su presencia.

Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** expone: gracias Presidente, compañeros Regidores buenos días, solicitarle Presiente Municipal, que conforme al artículo 43 de nuestro Código Reglamentario se guarde el orden en este recinto y las personas enmascaradas o con pañoletas se abstengan de alguna proclama, me queda muy claro que la comunicación vía BlackBerry, no les ha llegado para que se las quitaran, no a todos para que se guarde el orden Presidente, conforme al artículo 43.

El **C. Presidente Municipal** refiere: bien, les solicito a todos los asistentes a esta Sesión de Cabildo, preserven el orden dentro de la Sesión, como establece la propia normatividad, gracias Señor Regidor, continuamos con el Orden del Día Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: sí Presidente, informo que fueron enlistados un total de catorce Asuntos Generales.

Y pregunto al Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del proyecto del Orden del Día, retirando el punto número X y con los Asuntos Generales lo puedan manifestar levantando la mano.

Quienes estén por la aprobación, veinte votos, gracias, muy amables, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad el Orden del Día Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muy bien, muchas gracias y continuando con el Orden del Día y en virtud de que se circularon previamente el Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria de fecha trece de septiembre del dos mil doce, Informes y Dictámenes, en términos de lo dispuesto por el artículo 36 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se solicita a las Señoras y Señores Regidores la dispensa de la lectura de; el Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria de fecha trece de septiembre del dos mil doce y considerandos de los Informes y Dictámenes para dar lectura únicamente a los resolutivos de los mismos.

Asimismo se solicita la dispensa de la lectura de los considerandos de los puntos a tratar en Asuntos Generales, previa explicación breve de quien los presenta.

Le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento proceda a tomar la votación correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación de la dispensa de la lectura del Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria de fecha trece de septiembre de dos mil doce y considerandos de los Informes y Dictámenes, así como de los temas a tratar en Asuntos Generales, les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Veinte votos a favor, gracias.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA la dispensa de la lectura del Acta de Cabildo y considerandos de los Informes y Dictámenes, así como de los temas a tratar en Asuntos Generales, para dar lectura únicamente a los resolutivos de los mismos.

PUNTO CUATRO

El **C. Presidente Municipal** señala: el punto IV del Orden del Día es la aprobación del Acta de Cabildo de fecha:

- o Trece de septiembre del dos mil doce (Ordinaria).

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, pregunto a Ustedes, quienes estén por la aprobación del Acta de Cabildo de la Sesión señalada con anterioridad, lo puedan manifestar levantando la mano.

Veinte votos a favor, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Acta de Cabildo señalada.

PUNTO CINCO

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias, con relación al punto V del Orden del Día, tiene la palabra la Secretaria del Ayuntamiento.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa:

Respecto a este punto del Orden del Día y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXVII y 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal, así como los artículos 31 fracción II, 31 ter fracción I y 37 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, informo que fue remitida a cada uno de Ustedes, con la anticipación requerida, la carpeta que contiene la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, correspondiente al periodo del primero al treinta de septiembre del año dos mil doce.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias.

PUNTO SEIS

El **C. Presidente Municipal** expresa: el punto VI del Orden del Día, es la lectura del Informe que se rinde por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, con relación a la renuncia presentada María Yeimi Barrientos Castillo, Consejero propietario al Comité Ciudadano de Transparencia en el Estado.

Por lo que le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, se sirva dar lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutiveos:

HONORABLE CABILDO:

LA QUE SUSCRIBE PROFESORA MARÍA LEONOR APOLONIA POPÓCATL GUTIÉRREZ, SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 138 FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 31 FRACCIÓN XI DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PRESENTO ANTE ESTE HONORABLE CABILDO INFORME CON RELACIÓN A LA RENUNCIA DE LA LICENCIADA MARÍA YEIMI BARRIENTOS CASTILLO, CONSEJERO PROPIETARIO AL COMITÉ CIUDADANO DE TRANSPARENCIA EN EL ESTADO; POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, dentro de las facultades y obligaciones del Secretario del Honorable Ayuntamiento encontramos, la de rendir por escrito los informes que le pidan el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o

cualquier otra autoridad conforme a las disposiciones legales aplicables, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal y 31 fracción XI del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, por lo que se rinde a este Honorable el siguiente:

I N F O R M E

ÚNICO. Que, la Consejera Propietaria del Comité Ciudadano de Transparencia en el Estado, Licenciada María Yeimi Barrientos Castillo, presentó renuncia al cargo que venía desempeñando, por así convenir a sus intereses personales.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- PUEBLA DE ZARAGOZA, A 09 DE OCTUBRE DE 2012.- “PUEBLA LA CIUDAD QUE QUEREMOS”.- PROFRA. MARÍA LEONOR A. POPÓCATL GUTIÉRREZ.- SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, como es un Informe, continuamos con el Orden del Día.

PUNTO SIETE

El **C. Presidente Municipal** señala: el punto VII del Orden del Día, es la lectura del Informe Trimestral que se rinde por conducto de la Secretaria del Ayuntamiento, respecto a las actividades realizadas durante el período comprendido del primero de julio del dos mil doce al treinta de septiembre del dos mil doce, por el Organismo Operador de Limpia del Municipio de Puebla.

Le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, se sirva dar lectura a los resolutivos del mismo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutivos:

HONORABLE CABILDO.

LA QUE SUSCRIBE PROFESORA MARÍA LEONOR APOLONIA POPÓCATL GUTIÉRREZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 118, 129 Y 138 FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 31 FRACCIÓN XI DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PRESENTO A ESTE HONORABLE CABILDO EL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE JULIO AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, POR EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

- I. Que, el artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal establece que la Administración Pública Municipal será Centralizada y

Descentralizada. La Administración Pública Municipal Centralizada se integra con las dependencias que forman parte del Ayuntamiento, así como con órganos desconcentrados, vinculados jerárquicamente a las dependencias municipales, con las facultades y obligaciones específicas que fije el Acuerdo de su creación. La Administración Pública Municipal Descentralizada se integra con las entidades paramunicipales, que son las empresas con participación municipal mayoritaria, los organismos públicos municipales descentralizados y los fideicomisos, donde el fideicomitente sea el Municipio.

- II. Que, el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal, establece que los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio, deberán rendir Informes Trimestrales al Ayuntamiento, respecto del ejercicio de sus funciones.
- III. Que, dentro de las facultades y obligaciones del Secretario del Ayuntamiento, se encuentra la de rendir por escrito los informes que le pida el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, o cualquier otra autoridad conforme a las disposiciones legales aplicables, de conformidad con el artículo 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal y 31 fracción XI del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla. En tal razón y derivado de un encargo del Presidente Municipal, es por lo que la suscrita da cuenta del Informe Trimestral de actividades realizadas, por Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, el cual se anexa al presente.

Por lo anteriormente expuesto se rinde a este Honorable Cabildo el siguiente:

I N F O R M E

ÚNICO. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal, se presenta a este Honorable Cuerpo Edilicio, el Informe Trimestral de actividades realizadas durante el período comprendido del primero de julio al treinta de septiembre de dos mil doce, por el Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.-
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 05 DE OCTUBRE DE 2012.-
PROFESORA MARÍA LEONOR APOLONIA POPÓCATL GUTIÉRREZ.-
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.**

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias.

PUNTO OCHO

El **C. Presidente Municipal** comenta: el punto VIII del Orden del Día, es la lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación y Justicia del Honorable Ayuntamiento de Puebla, mediante el cual se expide la Convocatoria Tipo, por la que se establecen las bases generales para la renovación de las mesas directivas de vecinos de barrios, colonias, fraccionamientos o unidades habitacionales del Municipio de Puebla.

Por lo tanto, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutivos:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA INTEGRANTES DE LAS COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 79, 85, 89, 92 FRACCIONES I, V Y VII, Y 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA; 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, 113 PÁRRAFO QUINTO, 118, 123 FRACCIÓN I, 124, 125, 129, 130 Y 131 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN **DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA CONVOCATORIA TIPO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES GENERALES PARA LA RENOVACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE VECINOS DE BARRIOS, COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS O UNIDADES HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON ARREGLO EN LOS SIGUIENTES:**

CONSIDERANDOS

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Título Quinto referente a los Estados de la Federación y al Distrito Federal, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su territorio y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

Que, en la redacción de la fracción II en su párrafo segundo del mismo Artículo y el Artículo 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, se reconoce que el Ayuntamiento tiene facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida la Legislatura Local, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas funciones y servicios públicos de sus competencia.

- II. Que, la Constitución Política para el Estado de Puebla, es el orden normativo, que establece y regula la organización política del Estado, establece los límites y prohibiciones en el territorio; en tal contexto en sus Artículos 102, 103 y 105 se dictamina que la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado es el Municipio Libre Constituyente, quien gozará de personalidad jurídica y patrimonio propio y será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine; de igual forma imprime en su contenido que las atribuciones que otorga la Constitución al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera

exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.

- III. Que, la Ley Orgánica Municipal señala los derechos y obligaciones de los vecinos del Municipio; así como las facultades y obligaciones del Ayuntamiento. En tal circunstancia dentro de sus artículos 79 y 85 determina que los Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que la propia ley confiere al Ayuntamiento en el ámbito de su competencia debiendo respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano; y la de establecer las reglas y disposiciones que se deben observar para la elaboración de dictámenes que se habrán de presentar al Cabildo.
- IV. Que, el artículo 89 de la Ley citada, dispone que las mismas disposiciones sean observadas para el caso de que sea necesario hacer una reforma o adición a cualquiera de los ordenamientos aprobados por el Ayuntamiento respectivo. Los Ayuntamientos deberán de difundir en el territorio del Municipio, de manera constante y para su mejor cumplimiento, la normatividad que regule el funcionamiento y fines de la Administración Pública Municipal, así como otros documentos de importancia.
- V. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos de su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo, las propuestas de ordenamientos en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución. Lo anterior de conformidad a los artículos 94 de la Ley Orgánica Municipal.
- VII. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VIII. Que, dentro de las atribuciones de los Regidores, está la de proporcionar todos los informes o dictámenes que sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñen, así como vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 29 fracción VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IX. Que, en sesión ordinaria de cabildo de fecha 13 de Julio del año en curso se aprobó por unanimidad diversas reformas al Capítulo 7 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, entre las que se encuentra la reforma al artículo 130 que a la letra cita:

“Artículo 130.- *La Mesa Directiva de Vecinos deberá ser nombrada a través de votación libre, directa y secreta que realicen los vecinos, de acuerdo a las bases que se establezcan en la Convocatoria Tipo que analice, discuta y*

apruebe la Comisión de Gobernación y Justicia, quien la remitirá al H. Ayuntamiento para su aprobación en sesión de Cabildo; dicha convocatoria se aplicará para cada elección en particular por la Dirección”.

En razón de lo anterior, en el artículo 113 párrafo quinto del mismo ordenamiento se incluyó en el texto la definición de Convocatoria Tipo correspondiente a:

Artículo 113.- *Para los efectos de este Capítulo, se entenderá por:*

CONVOCATORIA TIPO: Es el documento que establece las bases generales para la renovación de las mesas directivas de vecinos. Dicha convocatoria deberá ser aprobada por el H. Ayuntamiento. La publicación y especificaciones de cada una de ellas tales como fecha, hora y lugar las llevará a cabo la Dirección.

- X.** Que, dentro del artículo 118 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se establece que la Asamblea General estará representada ante la Administración Pública Municipal por una Mesa Directiva de Vecinos ya sea del barrio, Colonia, Fraccionamiento o Unidad Habitacional de que se trate, la cual deberá ser elegida de manera libre y democrática por los vecinos de la demarcación respectiva, en términos de lo estipulado en el presente Capítulo.
- XI.** Que, entre las facultades de la Asamblea General se encuentra la de nombrar libre y democrática a los miembros de la Mesa Directiva de Vecinos, a través de una jornada de elección cuyas bases se establecerán en la convocatoria que para tal efecto se expida. Lo anterior, de conformidad a lo mandado por el artículo 123 fracción I del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XII.** Que, el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en sus artículos 124 y 125 puntualiza que las funciones de la Mesa Directiva de Vecinos, bajo ninguna circunstancia serán las mismas que las leyes aplicables confieren al Ayuntamiento o a la Administración Pública Municipal. Asimismo, en su texto advierten que la Mesa Directiva de Vecinos se integrará por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, dos Vocales, quienes tendrán un suplente, los cuales serán electos a través de un proceso democrático.
- XIII.** Que, para ser miembro de la Mesa Directiva de Vecinos se requiere cumplir con los siguientes requisitos de acuerdo a lo que cita el artículo 129 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla:
- Artículo 129.-** *Para ser miembro de la Mesa Directiva de Vecinos que representará a la Asamblea General del barrio, colonia, fraccionamiento o unidad habitacional de que se trate, se deberá reunir los siguientes requisitos:*
- I.-** *Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;*
- I.-** *Ser vecino residente por un periodo mínimo de seis meses anteriores al día de la elección en el Barrio, Colonia, Fraccionamiento o Unidad Habitacional a la cual pretende representar, lo que deberá acreditar fehacientemente mediante Certificado de Vecindad que expide el Departamento de Registro Ciudadano y Extranjería de la Secretaría del Ayuntamiento;*

- III.- No tener antecedentes penales, lo que se acreditará por medio de la Carta de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado; y*
IV.- Contar con credencial de elector vigente.

- XIV.** Que, la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria de la Secretaría de Gobernación Municipal, deberá expedir cuando menos con treinta días naturales anteriores a la jornada de la elección y publicada en la página electrónica oficial del Honorable Ayuntamiento, difundiendo ampliamente en el barrio, colonia, fraccionamiento o unidad habitacional de que se trate, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 131 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XV.** Que, de acuerdo al considerando IX, se llevaron a cabo sesiones de trabajo de la Comisión de Gobernación y Justicia de fechas 4, 10, 18, y 21 de septiembre en las cuales se analizó, discutió y se aprobó la Convocatoria Tipo que se observará para cada elección de barrio, colonia, fraccionamiento o unidad habitacional, por lo anterior se remite a este Cuerpo Colegiado la siguiente:

CONVOCATORIA TIPO.

La Secretaria de Gobernación del Municipio de Puebla, a través de la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 y 78 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 112, 113, 114, 115, 116, 118, 123 fracción I, 124, 125, 127, 129, 130, 131, 132, y 133, del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla; expide lo siguiente:

SE CONVOCA.

A todos los vecinos del barrio, colonia, fraccionamiento o unidad habitacional de que se trate interesados en participar como electores y/o como candidatos, propietarios y suplentes, en el proceso de **conformación o renovación de la Mesa Directiva de Vecinos**, misma que representará a la Asamblea General del referido centro poblacional durante el periodo 20__ - 20__.

La jornada de elección se llevará a cabo el día ___ del mes de ___ del año 20__, en el domicilio ubicado en _____, del barrio, colonia, fraccionamiento o unidad habitacional de que se trate, en esta Ciudad de Puebla, conforme a las siguientes:

BASES DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS

PRIMERA. Podrán participar en la jornada de elección de la Mesa Directiva de Vecinos del barrio, colonia, fraccionamiento o unidad habitacional de que se trate, todos los vecinos residentes que cumplan con los requisitos establecidos por los artículos 39 de la Ley Orgánica Municipal, 12 y 129 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla; en los siguientes términos:

A. COMO CANDIDATOS

- a) Haber cumplido dieciocho años de edad, al día en que se lleve a cabo la elección
- b) Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

c) Ser vecino residente por un periodo mínimo de seis meses anteriores al día de la elección, del barrio, colonia, fraccionamiento o unidad habitacional que pretende representar.

d) No tener antecedentes penales; y

e) Contar con credencial para votar vigente, con domicilio ubicado del barrio, colonia, fraccionamiento o unidad habitacional de que se trate por la cual pretende participar.

B. COMO VOTANTES

Sólo participarán los vecinos que el día de la jornada de elección presenten su credencial para votar vigente, en la que aparezca el domicilio del barrio, colonia, fraccionamiento o unidad habitacional de que se trate.

Cada vecino sólo ejercerá un voto y la votación será de manera libre, directa y secreta.

DEL PERIODO, FORMAS Y REQUISITOS DE REGISTRO DE PLANILLAS.

SEGUNDA. La participación de los candidatos será a través de planillas, las cuales deberán estar integradas por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales propietarios; cada uno con su respectivo suplente, conforme a lo establecido por los artículos 125 y 126, 129 y 130 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

TERCERA. La presentación de solicitudes de registro de planillas será durante cinco días hábiles, los cuales contarán a partir del sexto día de la publicación de la presente convocatoria y corresponderá a los días siguientes del ____ al ____ del mes de _____ del año 20____, de las 9:00 a las 17:00 horas; en las oficinas de la Delegación Municipal de _____, con domicilio ubicado en _____, en esta Ciudad de Puebla.

CUARTA. La solicitud de registro deberá formularse por escrito, dirigida a la Dirección debiendo contener el nombre o denominación de la planilla, así como el nombre de los cinco candidatos propietarios y de los cinco suplentes, especificando de cada uno de ellos, los datos siguientes:

1.- Nombre completo, apellidos paterno y materno, tal y como aparece en el acta de nacimiento expedida por el Registro del Estado Civil de las Personas.

2.- Domicilio Actual.

3.- Ocupación, oficio o profesión; y

4.- Cargo para el que se postula.

QUINTA. Los integrantes de las planillas deberán acompañar a la solicitud de registro, en original y dos copias, los siguientes documentos:

A) Acta de nacimiento, expedida por el Registro del Estado Civil de Puebla, con la que se acredite tener 18 años cumplidos al día de la jornada de elección.

B) Constancia de vecindad, expedida por el Departamento de Registro Ciudadano y Extranjería, de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

- C)** Credencial para votar vigente, con domicilio ubicado del barrio, colonia, fraccionamiento o unidad habitacional de que se trate para la cual pretende participar, para su cotejo.
- D)** Constancia de Antecedentes No Penales vigente, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla
- E)** El candidato a presidente deberá señalar domicilio para recibir notificaciones.

Asimismo deberán entregar:

- I.** descripción textual e imagen gráfica y digital, del emblema o logotipo que identifique a la planilla, extensión jpg, grabada en disco compacto, memoria usb o correo electrónico e impresa a color en hoja tamaño carta. No se pueden utilizar colores y logotipos que se identifiquen con otras planillas contendientes del barrio, colonia, fraccionamiento o unidad habitacional de que se trate y/o con algún partido político y/o programa federal, estatal o municipal. De presentarse alguno de estos supuestos se les invitara a los solicitantes para que dentro de un plazo de hasta veinticuatro horas, presente otra opción, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se negará el registro a dicha planilla.
- II.** Escrito de los candidatos a Presidente propietario y suplente de la Mesa Directiva de Vecinos, mediante los cuales autorizan al Titular de la Dirección, para que los datos personales, como son nombre y domicilio, se publiquen en la página Web del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y se proporcionen a los ciudadanos que así lo soliciten mediante petición escrita.
- III.** Carta compromiso, debidamente signada por cada uno de los propietarios y suplentes integrantes de las planillas participantes, aceptando cumplir y hacer cumplir un pacto de civilidad y respeto para la toma de acuerdos y resoluciones, que con motivo de la elección emita la Dirección; así como los resultados del día de la elección.

Cada planilla, al realizar la entrega de la documentación para su registro, nombrará a un Representante General, debiendo presentar credencial para votar vigente con copia para su registro. Dicho representante asistirá a las reuniones que convoque la Dirección, y en caso de no acudir a las mismas, dará por aceptado lo acordado entre los Representantes Generales de las otras planillas participantes.

No podrán ser representantes generales propietarios o suplentes, los integrantes de la mesa directiva en funciones.

Podrán ser representantes generales propietarios o suplentes acreditados por las planillas, solo vecinos del barrio, colonia, fraccionamiento o unidad habitacional que corresponda, previo cotejo de su credencial para votar vigente por parte de la Dirección.

Recibidas las solicitudes, la Dirección verificará al cierre del registro, si los solicitantes presentaron todos los documentos en caso contrario se le notificará de inmediato al interesado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del registro, para que entregue la documentación faltante a más tardar al día siguiente de la recepción del requerimiento, apercibiéndole que de no hacerlo se tendrá por no presentada la solicitud.

SEXTA. Registradas las planillas, sólo podrán sustituir a algunos de sus integrantes propietarios o suplentes, hasta cinco días antes de la jornada de elección, siguiendo el procedimiento establecido en la base anterior.

Una misma persona no podrá ser integrante de dos o más planillas.

DE LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO

SÉPTIMA. La Dirección previa revisión y análisis de la documentación exhibida por las planillas solicitantes, emitirá el Dictamen de procedencia del registro, o en su caso, el de improcedencia, el cual se notificará a los interesados al tercer día hábil siguiente a aquel, en que se cierre el registro, correspondiente al día _____ del mes de _____ del año 201____, de 13:00 a 17:00 horas, en las oficinas de la referida Dirección.

En el dictamen de procedencia o en su caso de improcedencia la Dirección deberá fundar y motivar la resolución correspondiente.

OCTAVA. Las planillas podrán realizar proselitismo a partir al día siguiente de la obtención de su Dictamen de Procedencia del Registro, y hasta las cero horas del día ___ del mes ___ del 20___ previo al inicio de la jornada de elección. No podrán pintar ni colocar propaganda en edificios públicos, templos religiosos, equipamiento urbano o árboles del barrio, colonia, fraccionamiento o unidad habitacional, debiendo observar para tal efecto las disposiciones del Capítulo 18 de "Anuncios", del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

DEL PROCESO DE PREPARACIÓN Y ELECCIÓN DE MESA DIRECTIVA DE VECINOS.

DISPOSICIONES GENERALES

NOVENA. La elección de la Mesa Directiva de Vecinos se realizará mediante votación libre, directa y secreta, la cual se efectuará en Jornada de elección, mediante el uso de urnas. El procedimiento estará bajo el cuidado y la supervisión de los funcionarios de las Mesas Receptoras de Votación.

DÉCIMA. Las Mesas Receptoras de Votación estarán integradas por un Presidente, un Secretario y dos Vocales, que serán nombrados por la Dirección y por los representantes que acrediten las planillas participantes. Cada planilla podrá acreditar ante la Dirección a un representante propietario y su respectivo suplente ante cada casilla, hasta tres días antes de la jornada de elección, señalado en la Base OCTAVA de la presente convocatoria.

No podrán ser representantes propietarios o suplentes ante cada casilla, los integrantes de la mesa directiva en funciones y los integrantes de las planillas que se postulan para conformar la nueva mesa directiva.

Podrán ser representantes propietarios o suplentes acreditados por las planillas, solo vecinos del barrio, colonia, fraccionamiento o unidad habitacional que corresponda, previa revisión de su credencial para votar vigente por parte de la Dirección.

DE LAS MESAS DE PLANEACION Y CONSENSO.

DÉCIMA PRIMERA. Para la debida preparación, desarrollo y vigilancia de la conformación o renovación de la Mesa Directiva de Vecinos, se llevarán a cabo mesas de planeación y consenso convocadas por el Director de

Atención Vecinal y Comunitaria, por conducto de su Departamento de Enlace y Atención a Colonias, de la Secretaría de Gobernación Municipal del H. Ayuntamiento de Puebla, a partir de la fecha en que se les haya entregado el Dictamen de Procedencia del Registro, dicha citación deberá formularse con mínimo de 24 horas de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA. Los Representantes Generales de las planillas y el personal del Departamento de Enlace y Atención a Colonias dependiente de la Dirección establecerán en las mesas de planeación y consenso, entre otras cosas, el convenio que contendrán las reglas a observarse durante la Jornada de elección, dichos convenios deberán notificarse a la Comisión de Gobernación.

JORNADA DE ELECCIÓN

DÉCIMA TERCERA. La Jornada de Elección se llevara a cabo los días sábados o domingos, conforme al calendario que establezca la Dirección en un horario de las 12:00 a las 17:00 horas. El personal comisionado por la Dirección, en coordinación con los Representantes Generales y los Representantes de casilla de cada una de las planillas participantes, darán inicio a la votación correspondiente, respetando el convenio. Esta circunstancia se asentará en la parte correspondiente del Acta de la Jornada de elección.

DÉCIMA CUARTA. Al cierre de la Jornada de Elección, sólo se permitirá votar a los vecinos que aun se encuentren formados en las filas respectivas, procediendo los funcionarios de las Mesas Receptoras de Votación a asentar esta circunstancia en la parte correspondiente del Acta de la Jornada de elección.

Acto seguido, se procederá a realizar el escrutinio y cómputo de los votos emitidos por los vecinos en el lugar en el que se llevo a cabo la Jornada de Elección, a fin de determinar el número de votos totales obtenidos por cada planilla. Estos resultados se asentarán en el Acta de Escrutinio y Cómputo, la cual será firmada por todos los funcionarios y representantes de las planillas ante la Casilla de que se trate, los cuales se plasmaran en una hoja de resultados, que se colocará en un lugar visible en el exterior del lugar donde se realizó la votación.

DÉCIMA QUINTA. En caso de empate de las planillas que obtuvieron el mayor número de votos, la Dirección emitirá una nueva convocatoria, para que dentro de los 15 días posteriores se lleve a cabo la Jornada de la Elección, a efecto de que participen las planillas antes citadas.

DÉCIMA SEXTA.- De la Sesión de Cómputo se levantará un Acta, entregando copia de ésta a cada uno de los representantes de cada planilla.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En caso de que alguno de los integrantes o representantes de las planillas registradas, realicen antes o durante la jornada de elección por sí o por terceras personas, actos que atenten, contraríen, interrumpen o violenten la misma, no respeten las bases de esta convocatoria o no respeten los acuerdos tomados en las reuniones previas a la ejecución de ésta, podrá ser sancionada la planilla a la que pertenezcan por la Dirección, siempre y cuando se cuenten con los elementos probatorios necesarios

Lo anterior independientemente de que el personal de la Dirección a través de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, remitan a alguna persona a las autoridades competentes, por los hechos constitutivos de delito o falta administrativa cometida.

DE LA ACREDITACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE VECINOS.

DÉCIMA OCTAVA. Una vez concluido el cómputo y emitida la declaración de validez, la Dirección, dentro de los tres días hábiles posteriores a la jornada de elección, hará entrega del dictamen correspondiente en el que se acreditará formalmente a los integrantes de la Mesa Directiva de Vecinos que haya sido electa; haciendo entrega del mismo el día ____ del mes _____ del año 20____, en el horario comprendido de las 10:00 a las 17:00 horas, en las oficinas de la Dirección ubicadas en la calle tres Poniente número ciento dieciséis, segundo piso, del Centro Histórico de esta Ciudad de Puebla.

En caso de que existiera algún medio de impugnación en proceso, la emisión del Dictamen a que se hace referencia en el párrafo anterior, será al día siguiente en que la Dirección sea notificada de la resolución correspondiente.

La Dirección remitirá copia de los dictámenes a la Comisión de Gobernación y Justicia del H. Ayuntamiento, para su conocimiento, dentro de los cinco días posteriores a la emisión de la Declaración de Validez.

DÉCIMA NOVENA. La Mesa Directiva de Vecinos electa, entrará en funciones a partir del día ____ del mes _____ del año 20____ y durarán en su encargo hasta el día ____ del mes _____ del año 20____.

DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN

VIGÉSIMA. En contra del Dictamen a la solicitud de Registro, de los resultados de la Jornada de Elección de los integrantes de la Mesa Directiva de Vecinos, y demás acuerdos emitidos por la Dirección procede el Recurso de Inconformidad, en términos de lo dispuesto por **el capítulo XXXI de la Ley Orgánica Municipal.**

DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

VIGÉSIMA PRIMERA. Para hacer cumplir cabalmente las funciones que se señalan en las Bases de la presente Convocatoria, la Dirección delegará facultades a los funcionarios que designe para tal fin, mediante oficio en el que se señalará el nombre y cargo del delegado, la duración, facultades y obligaciones en la jornada de elección, con excepción de aquellas que sean exclusivas del titular de la Dirección conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación Municipal.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria y la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Gobernación Municipal del H. Ayuntamiento de Puebla, informando a la Comisión de Gobernación y Justicia.

VIGÉSIMA TERCERA. La presente Convocatoria entrará en vigor a partir del día en que se publique en la página web www.pueblacapital.gob.mx y sea fijada su publicación en lugares visibles para los vecinos del barrio, colonia, fraccionamiento o unidad habitacional de que se trate del Municipio de Puebla.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.-
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A ____ DE _____ DE 20____.-
DIRECTOR DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA, DE LA**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos al Honorable Cabildo el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba en todos sus términos la Convocatoria Tipo, en cumplimiento del Artículo 130 de Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

SEGUNDO. La presente convocatoria deberá ser publicada por la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria de la Secretaría de Gobernación Municipal, en la página oficial del Honorable Ayuntamiento y difundir ampliamente en el barrio, colonia, fraccionamiento o unidad habitacional de que se trate, mínimo durante cinco días antes a aquel en que se inicie el registro de candidatos.

TERCERO.- Se instruye al titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría General de Gobierno del Estado, a fin de que se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, las reformas y adiciones aprobadas mediante el presente documento.

CUARTO.- El presente Dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN" .- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA.- REG. JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA.- PRESIDENTE.- REG. MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES.- SECRETARIO.- REG. MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ.- VOCAL.- REG. ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN.- VOCAL.- REG. CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias ¿Algún Regidor quiere hacer uso de la palabra? Sandra Montalvo, Jesús Edgar, Lourdes Dib, Arturo Loyola, por favor Regidor adelante.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** refiere: gracias, muy buenos días, en este punto del Orden del Día y como ya es de su conocimiento la conformación y representación de vecinos de un barrio, colonia, fraccionamiento o unidad habitacional denominado por este Ayuntamiento como Mesas Directivas y las organizaciones civiles que también en sus diferentes vértices recae en una organización de vecinos, cuyo principal objetivo es el de salvaguardar los intereses de estos, así como el de apoyar el cumplimiento de los planes

y programas de Desarrollo Municipal o la realización de obras y acciones en beneficio de su comunidad.

En este orden de ideas y con la aprobación del Dictamen por la cual se expide la convocatoria tipo en la que se establecen las bases generales para la renovación de las mesas directivas de vecinos, con algunas observaciones y aportaciones hechas por parte de los Regidores que conformamos las diferentes Fracciones parlamentarias de este Cabildo. Este trabajo realizado en la Comisión de Gobernación y Justicia del Ayuntamiento, tiene puntos medulares e importantes.

El primero, disminuir algunos excesos de autoridad a la Secretaría de Gobernación Municipal, para que ésta no fuera, ni fungiera como juez y parte.

Otorgar una mayor difusión a las convocatorias de los vecinos que quieran participar en la elección de las Mesas Directivas.

Tres, el que se hagan consideraciones en cuanto a la condonación del pago de derechos por concepto de expedición de la constancia de vecindad por parte del Departamento del Registro Ciudadano y Extranjería y su otorgamiento por supuesto con celeridad.

De igual forma se modificaron algunos otros aspectos, como el tema de las fotografías, hoy serán digitales y esto para reducirle los costos a los vecinos que desean participar en elecciones de mesas directivas. Se busca que con estas modificaciones, lejos de que este documento permita la intervención del gobierno que implique que dichas mesas directivas sean una fuente de poder para las elecciones que se avecinan sin mirar colores o Partidos, lo que en su conjunto hoy, esta Convocatoria Tipo pretende es, fortalecer la transparencia y la democracia, pues definitivamente esta última no se concluye el día que tenemos algún tipo de elección constitucional, sino por el contrario es necesario revitalizarla día a día, en aras de otorgar a los habitantes del municipio, la certeza de unas elecciones ciudadanas que se rijan por los principios de igualdad, equidad e imparcialidad.

La renovación de las mesas directivas de vecinos, radica en la trascendencia, en la proyección y la necesidad de expandir los servicios que presta este Ayuntamiento a

fin de crear un medio de cooperación entre la ciudadanía y la autoridad municipal, al tener la función de representar y organizar a los vecinos de cada unidad habitacional, fraccionamiento y colonias. En todos estos casos el reto para el gobierno será el de mantener el nivel de participación entre los ciudadanos y por supuesto también, coadyuvar con ellos para el mejoramiento de sus comunidades, pero también, el reto de este Ayuntamiento y de los funcionarios públicos que serán los competentes y que tienen las atribuciones para llevar los procesos electorales, en este caso de la elección de las mesas directivas, actuar con toda la imparcialidad que como servidores públicos tienen que tener. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Regidora Sandra, tiene la palabra el Regidor Jesús Edgar.

El **C. Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete** expone: gracias Presidente, compañeros, ciudadanos que nos acompañan, con su permiso, nada más aquí, la única duda Presidente, son las fechas, a mí me gustaría que fijáramos el tiempo, para que la propia Secretaría de Gobernación, nos den las fechas y dejemos aquí mismo las fechas y el calendario para las elecciones de las mesas directivas, ya que si lo dejamos a al brío de ellos, puede ser que unas sean una semana antes, unos días antes de acuerdo a un acomodo objetivamente, no quisiera yo pensar, político, pero no podemos dejar que no esté el calendario de las fechas de las mesas directivas.

Si esta es una convocatoria tipo, pero no tenemos ninguna fecha de las mesas directivas, entonces, no sé cómo podamos ponerle un candado para que a más tardar en quince días se pase a la Comisión respectiva el calendario de la celebración del cambio o de la elección de las mesas directivas, gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Regidor, tiene el uso de la palabra la Regidora Lourdes Dib y enlisté al Regidor Loyola y la Regidora Irma Adela Fuentes.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** refiere: gracias Presidente, apoyando totalmente el posicionamiento, la petición que hace el Regidor Cañete, respecto al calendario de las jornadas electorales, lo solicitamos ya por escrito, por oficio, la Comisión de

Servicios Públicos, como lo puede hacer cualquier Regidor, ese calendario de las jornadas electorales, ahí se me dio una respuesta, que mensualmente se irá informando, queremos reiterar Presidente que esto tiene que ser con la mayor transparencia, que es información pública y la transparencia va asociada a la oportunidad del Informe que se nos dé de estas jornadas electorales, porque hay mucho interés de los ciudadanos en participar y se han acercado a nosotros para conocer toda esta información.

Es importante que le demos todas las facilidades a los ciudadanos, incluso si fuera posible lo de la condonación que se ha solicitado, porque recordemos que la libre asociación es un derecho humano y garantía individual consagrada en nuestra constitución, qué bueno que en el COREMUN exista toda esta convocatoria y una serie de procedimientos para que haya mesas directivas en las colonias, por eso lo tenemos que hacer bien transparente y convocar a todos, porque todos tienen el derecho de formar más mesas directivas, más asociaciones y que tendrán el mismo derecho ante las autoridades municipales y de los otros órdenes de gobierno, como los que sean electos conforme al procedimiento del COREMUN.

Entonces, por eso es importante, porque si no lo hacemos bien, la ciudadanía creo que tiene la preparación para saber que tiene el derecho de libre asociación y conformar más mesas directivas, no sólo las que apruebe el Ayuntamiento o que verifica mediante estas convocatorias. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Octavio Castilla.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** refiere: buenos días Señor Presidenta, compañeras, compañeros Regidores, personas que nos acompañan. Me permito manifestar que el día de ayer en audiencia recibí a un grupo de vecinos del Fraccionamiento denominado Hacienda San José Chapulco de esta ciudad, al de la voz le realizaron una serie de manifestaciones que están ocurriendo en este fraccionamiento, en el sentido que en estos días se encuentra circulando una supuesta convocatoria para la renovación de la mesa directiva, supuesta, ya que dentro de la normativa y marco legal, en el que nos regimos, hoy se ha expedido en este Cabildo

por medio del Dictamen la Convocatoria Tipo, por la que se establecen las bases generales para la renovación de las mesas directivas.

Ahora bien Señor Presidente, me permito realizar un exhorto al Ingeniero Pablo Montiel Solana, Secretario de Gobernación, en el sentido que todo proceso que se lleva a cabo para la renovación de las mesas directivas, sea apegado a derecho, sustentado en la convocatoria que hoy se aprobará a través del Dictamen respectivo, en contrario toda convocatoria, procedimiento y desahogo del mismo que no se encuadre en la Convocatoria Tipo, debe ser considerado ilegal y debe calificarse como nulo. En este sentido solicito la intervención de la Secretaría de Gobernación Municipal, para que verifique si efectivamente el veintiuno de octubre del mes en curso a las diez horas, como está marcado en este documento que hoy exhibo que nos entregó este grupo de vecinos, se llevará a cabo la supuesta asamblea y en su caso, que efectivamente así sea, que se lleven a cabo las acciones jurídico administrativas a fin de ajustar dicha elección a la Convocatoria Tipo que hoy aprobemos y que este tipo de cuestiones irregulares y que aquí están la muestra de lo que algunos grupos, con el afán de confundir o tomar acciones a su beneficio, estén impulsando.

Este es creo que, un asunto importante, además, por supuesto que no debemos dejar pasar esta posibilidad de otorgarles como lo menciona mi compañera Regidora, la condonación de las cartas vecinales a fin de promocionar el mayor número de ciudadanos que participen en estos procesos democráticos, y en ese sentido el exhorto para que las Comisiones Unidas de Hacienda, de Gobernación, podamos impulsar este Dictamen que en la Sesión pasada planteamos y que fue aprobado a fin de que efectivamente se considere una condonación o un descuento en su caso y que se instruya a la Tesorería al respecto. Estamos en tiempos para poder realizar este asunto que sin lugar a dudas beneficiará a los ciudadanos.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Regidor, nada más me podría decir en donde, en qué lugar.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** contesta: lo de la convocatoria.

El **C. Presidente Municipal** señala: sí.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** informa: es el Fraccionamiento Hacienda San José Chapulco.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, tomo nota. Tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola, la Regidora Irma Adela y el Regidor Matías Rivero.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** expone: sí Presidente, gracias, buenos días a todos, saludo con gusto y con aprecio a todos los presentes. Este punto que se está tratando, fue turnado desde hace ya algunos meses para su discusión y análisis por parte de la Comisión de Gobernación, pero también que de manera muy directa tiene en sus manos la elaboración o tenía el propio proceso de la renovación de las mesas directivas, era ese la propia Comisión también de Participación Ciudadana, pero que por razones que conocemos también, ahorita no se encuentra presente el Presidente de la misma, pero de la cual nosotros también formamos parte, el Regidor Marcelino León.

Efectivamente creo que esto se discutió muy ampliamente y es precisamente para terminar con lo que acaba de mencionar el Regidor Octavio, con los vicios que se tenían y que ahora de manera muy puntual a través de lo que se vaya a aprobar, se va a terminar con los mismos y que era entre otros el principal, el ocultamiento que siempre existía por parte de quienes siempre han manejado estos comités, ya sea en los barrios, en las colonias, o incluso ahora, en las propias unidades habitacionales era el ocultamiento de la propia convocatoria.

Esto fue una demanda de parte de un grupo importante de varias colonias, de varios fraccionamientos para darle fin a esto que prevaleció durante mucho tiempo y que servía únicamente como de un coto de poder, porque, como todos sabemos, estas organizaciones, estas mesas directivas de vecinos es, el contacto directo de manera inmediata que se tiene, principalmente para la prestación de servicios, que es el municipio el que es el responsable de dar, de dotar los mismos, con las propias autoridades. Es por esto que nosotros planteamos esto, lo discutimos muy ampliamente y bueno, ahora está a la disposición, a la vista para terminar precisamente con esto y con una demanda ciudadana y para lo que

principalmente comentó el Regidor Octavio, gracias Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Regidor Arturo Loyola, tiene el uso de la palabra la Regidora Irma Adela Fuentes.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** menciona: gracias Señor Presidente, nada más manifestar que estamos muy consientes de la necesidad, del apoyo que se debe hacer hacia la ciudadanía, sobre todo en la participación de esta integración de las mesas directivas. Efectivamente ya estábamos trabajando en la mesa de Comisiones Unidas de Gobernación y de Patrimonio y Hacienda la petición de una deductiva o de una condonación acerca del trámite de certificado de vecindad, desafortunadamente de acuerdo a la Ley Orgánica y al COREMUN se tienen que trabajar en Comisiones Unidas, siempre y cuando se presida por los Presidentes de estas Comisiones que fueron ordenadas de esa forma.

Una servidora estaba imposibilitada como Ustedes supieron, tuve algún pequeño problema de salud y fue imposible por eso a pesar de que se había convocado a esa Sesión, sin embargo, yo les pediría a mis compañeros Regidores, estemos tranquilos, porque esa facultad fiscal concierne directamente al Tesorero, al que le podemos hacer directamente por parte de cada uno de los que quieran participar en esa contienda de la integración de las mesas directivas, directamente solicitar la condonación o la deductiva, que con mucho gusto se les podrá hacer.

Yo hablaré directamente también con el Tesorero para pedirle ese apoyo importante hacia ellos ¿No? Es algo necesario, muchas gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Matías.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** refiere: gracias Presidente, solamente aclarar respecto a lo que comentaba el Regidor Jesús Edgar Alonso, que ya también lo platicábamos ahorita, en el que solicitaba se pudieran destapar algunas fechas, lo que podemos hacer es que, se pida a la Dirección de Asuntos Vecinales, que en un lapso, a lo mejor de unos quince días ya presenten formalmente el calendario una vez que ya lo había operado

ellos, pero no plasmar ahorita las fechas, porque es un tema eminentemente operativo. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, tiene el uso de la palabra la Regidora Xochitl.

La **C. Regidora Xochitl Maura Barranco Cortés** expone: gracias Presidente, buenos días a todos, una petición Presidente, poner sobre la mesa, había yo solicitado al Regidor Marcelino León hacer una aclaración sobre la convocatoria, pero dadas las circunstancias que nos enteramos el día de hoy, pues, nuestro compañero no está con nosotros.

Respecto a la convocatoria donde habla de las bases en el inciso a) como candidatos, en su inciso d) se habla de no tener antecedentes penales y yo le había hecho esta connotación en el sentido de, pues, está visto que cualquier persona puede ser víctima de un delito culposo no intencional, provocarlo o pues ser víctima ¿'No? Entonces, solicitar que este requisito pueda aclararse, no tener antecedentes penales por delito doloso o intencional, con lo cual libraríamos los antecedentes de tipo culposo, que no obedece más que a una circunstancia no grave, que yo así se lo planteé a él, que quedarán exentos los que tuvieran antecedentes de tipo culposo y únicamente quedara como requisito los delitos dolosos o intencionales.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muy bien, tiene el uso de la palabra la Regidora Sandra.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** refiere: Presidente, yo pediría a la Regidora que me antecedió en la palabra, que su propuesta no es viable en este tema, porque sabemos que no nos podemos guiar por presunciones, es hasta la sentencia condenatoria firme, ya que esté, no cuando ya sabemos el tipo de delito y antecedentes, entonces, me parece que no, mientras está bajo un proceso no podemos definir eso, entonces, tiene que quedar como tal y lo establece la convocatoria, eso es un tema de la ley, no se puede.

El **C. Presidente Municipal** señala: tiene el uso de la palabra la Regidora Xochitl Maura Barranco.

La **C. Regidora Xochitl Maura Barranco Cortés** argumenta: si me permite y con todo respeto a lo que expone la Regidora, creo que está en un error jurídico, el

Código de Defensa Social establece que los delitos son dolosos o culposos, por tanto los procesos se inician por delitos dolosos o culposos. Aquí estamos hablando, los antecedentes penales son consecuencia de la culminación, de un proceso penal precisamente donde ya hubo una sentencia condenatoria por un delito culposo o un delito doloso y nada tiene que ver lo que aduce la Regidora que me antecedió en la palabra.

Evidentemente estamos hablando aquí de un requisito donde la persona que solicita ser candidato, tiene que acudir ante la Procuraduría a solicitar sus antecedentes no penales, lógicamente yo lo que considero es que debería ampliarse y dejar a salvo a los delitos culposos, lógicamente como consecuencia de una sentencia condenatoria, es decir, un proceso inicia por una denuncia, lleva unos requisitos de procedibilidad y de procedimiento, pasa por un periodo de instrucción, pasa por un periodo de conclusiones, pasa por un periodo de sentencia, cuando la sentencia causa ejecutoria, pues, evidentemente una de las consecuencias es notificar a la Dirección correspondiente de la Procuraduría, pues, para llevar este registro de antecedentes no penales.

Mi propuesta es, que queden exentos los antecedentes penales por delitos culposos como lo establece el Código de Defensa Social y únicamente se considere como requisito, no tener antecedentes penales por delito doloso o intencional, son dos supuestos jurídicos diferentes Presidente y pues, es lo que yo estoy poniendo a consideración de la mesa. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** comenta: bien ¿Hay alguna otra aclaración? Regidora Sandra.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** refiere: agradeciendo las clases de derecho procesal penal que nos da la Regidora, que también soy abogada, sí quiero comentarle que mientras esté sujeto a un proceso, es un probable responsable, por lo tanto de por sí la constancia que se da de antecedentes no penales, de por sí los dan por los delitos, en este caso dolosos, entonces, me parece que es innecesaria la propuesta, innecesaria.

El **C. Presidente Municipal** comenta: bien, no sé si hay alguna posición de los integrantes de la Comisión de Gobernación en este sentido, por lo que entiendo es, que

se había aclarado este punto y entiendo que había en un principio un consenso para adicionar esta aclaración, entonces, yo si pediría Regidor Matías, no sé si pudiera haber la oportunidad de aclarar este punto, si había el consenso de la Comisión proponente de adicionar este punto en los términos que expresa la Regidora Xochitl, que se revise por favor, si es necesario doy un espacio de dos minutos para que lo platiquen y me comenten si es que realmente hay ese consenso para proponerlo en el Pleno así y si no entonces para continuar con la discusión, ya sea que se apruebe el Dictamen en comento de las Comisiones en los términos que está presentado o que se modifique en los términos que propone la Regidora Xochitl.

Tiene el uso de la palabra la Regidora Lourdes Dib y le pediría mientras al Regidor Matías pudiera ayudarme a aclarar el punto.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** expone: gracias Presidente, este Cabildo no es competente para decidir en qué términos se expide la constancia de no antecedentes penales, que es el nombre oficial, si en la convocatoria decimos que se exhiba esa constancia, la autoridad será cuando haga el solicitante de la carta esa petición, la autoridad de la Procuraduría determinará, si tiene o no antecedentes penales, sean culposos o sean dolosos, no es nuestra competencia decidir eso Señor Presidente, no podemos pedirle a la Procuraduría que nos expida nada más por favor carta de antecedentes no penales dolosos, eso es competencia cien por ciento de la autoridad y no de este Cabildo.

Por eso es que decidamos en qué términos se da, es ocioso, no tenemos esa competencia, lo reitero Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: si no hay alguna otra intervención, yo me pregunto ¿Cuáles son los requisitos constitucionales o legales para ser candidatos a puestos de elección popular? Y nada más dice, no tener antecedentes penales, tengo entendido, no hay dentro de la ley ninguna distinción si tiene un tipo de penal o no, si es culposo o no.

Entonces, no sé si Regidora estuviera de acuerdo con esta argumentación, expresaba yo que dentro de la discusión para poner como requisito legal para competir por una candidatura algún puesto de elección popular,

generalmente los códigos electorales, tanto locales como federales, solamente se especifica no tener antecedentes penales, no hay alguna distinción, me parece que si el Cabildo dentro de la convocatoria establece alguna condición o alguna característica de qué tipo de delito, podríamos estarlos extralimitando ¿No? En base a los requisitos que se estarían estableciendo, no sé si Usted esté de acuerdo de ello.

La **C. Regidora Xochitl Maura Barranco Cortés** señala: Presidente, yo estoy de acuerdo en lo que expone, efectivamente aquí atendía a una situación, cualquiera de nosotros podría sufrir un delito culposo ¿No? O causarlo, provocarlo, cometerlo, es decir, mi vehículo impacta otro vehículo y como consecuencia de ello, hay un daño a título de culpa, porque no intervino un dolo o una mala intención, sólo intervino una imprudencia, una negligencia, una falta de previsión o cuidado, no guardé mi distancia, no respeté el semáforo, que son otras conductas que se aducen a una cuestión de culpa y no de dolo.

Luego entonces, era aquí poder coadyuvar a dejar a salvo a esta circunstancia nada más ¿No? Dado que estamos hablando de temas de elecciones de colonias, era darle la oportunidad a todas las personas que puedan participar, era en ese sentido mi propuesta Presidente, no de causar molestia a nadie, ni nada, sino al contrario, de que los ciudadanos que desafortunadamente no les otorgan el perdón porque existen muchas causas que conllevan a una situación jurídica a un proceso y era dejar a salvo precisamente a los antecedentes por delitos culposos, pero yo lo puse de manifiesto al Regidor Presidente de esta mesa, se lo externé como una inquietud, porque inclusive yo le decía que para ocupar el cargo de Ministro, de Magistrado, de Juez, hasta es más amplio porque dice: no haber sido condenado por delito intencional o doloso, con pena privativa de libertad mayor de dos años.

Entonces, hasta ahí es un poco más flexible, pero bueno, finalmente es sólo una propuesta en pro y en beneficio de cualquier ciudadano que puede causar un delito, un daño, a título de culpa y no de dolo, era en pro de las personas, no por causar ninguna molestia.

El **C. Presidente Municipal** dice: sí Regidora Sandra.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** indica: no nada más yo quisiera preguntarle a la Regidora si sabe qué significa condenado penalmente y procesalmente, o sea, nada más quisiera saber, o sea, ella misma se está contradiciendo, la carta de antecedentes no penales no te dice si es por delito doloso o culposo, o sea, punto, se acabó, y eso se decide en una consignación, por favor Regidora, discúlpeme.

La **C. Regidora Xochitl Maura Barranco Cortés** hace uso de la palabra y comenta: si le voy a contestar a la Regidora porque creo que está en un grave error.

En primer lugar la Constitución hoy en día ya no habla, ni de indiciados en el procedimiento, sólo habla del sujeto punitivo del delito, las reformas constitucionales las reformas constitucionales se hacen en este contexto, se han hecho en este sentido, estamos hablando aquí de antecedentes no penales, como consecuencia ya terminó un proceso, el desarrollo del proceso ya no tiene nada que ver, estamos hablando ya de la consecución de un antecedente penal, o sea, aquí el órgano jurisdiccional ya no tiene nada que ver, aquí ya hubo una cosa juzgada, y como consecuencia de ello ya hubo un antecedente penal, los delitos se persiguen a título de dolo, a título de culpa, los delitos como consecuencia se sancionan por dolo o culpa y como consecuencia los antecedentes son por dolo o culpa. Entonces, insisto, mi propuesta es en ese sentido.

El **C. Presidente Municipal** refiere: pediría orden en la sala y la discusión, le pido a los Regidores nos centremos en el punto a discusión, está a consideración una convocatoria en donde había una observación muy puntual que la Regidora expresó su inquietud, si esta observación podía ampliar la participación de más ciudadanos, creo que el punto ha quedado aclarado, la convocatoria quedaría simplemente como está establecido, no tener antecedentes penales y por lo tanto, yo doy el uso de la palabra pidiendo si hay alguna observación o puntualización respecto a la convocatoria que está a discusión y tenía el uso de la palabra el Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** argumenta: gracias Presidente, creo que no debemos perder de vista cuál es el objetivo de esta convocatoria, el objetivo es la participación ciudadana, eso es lo que debemos de tener como objetivo final, ahora, lo que

abunda no daña, lo que abunda no daña y simplemente se está previendo un supuesto en el que comparto el criterio jurídico de mi compañera Xochitl, en el cual, cualquier ciudadano puede llegar a incurrir, luego entonces, tendría algo, afectaría de manera seria la convocatoria en que se considere y que seamos progresistas en la convocatoria, que no vemos y se establezca una circunstancia que no limite a aquella persona que por alguna circunstancia, por alguna hipótesis tiene un antecedente por un delito no doloso o culposo, o sea, simplemente es la participación de la gente.

Hay personas que por un incidente, en alguna circunstancia de tránsito, de un asalto, de equis, todo lo que pudiera suceder, y está tipificado en el Código de Defensa Social, pues está en esa circunstancia, los vamos a limitar cuando, es decir, serán doblemente sancionados, nosotros los vamos a erigir en esta convocatoria como jueces o ministerios públicos ¿Por qué limitar la participación? Toda aquella persona que en algún momento haya sido, o tenga antecedentes penales por un delito culposo, pues, tiene derecho a participar ¿No? O inclusive, cuántas personas pueden estar por una hipótesis bancaria, financiera, llegan a la cárcel y se les establecen antecedentes penales porque no pagaron la hipoteca de una casa, o porque los bancos por una deuda o por un título o un pagaré.

Yo concluyo de esta manera, Ustedes me dicen, al fin y al cabo es, daña de manera seria o seamos más abiertos en el sentido de incrementar la participación ciudadana, y repito, en ley, lo que abunda no daña. Es cuanto Presidente.

El C. Presidente Municipal señala: gracias Regidor Carlos Ibáñez, ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Julio y el Regidor Octavio.

El C. Regidor Julio César Sánchez Juárez expone: gracias Señor Presidente, buenos días a todas y a todos los que nos acompañan en este día, solamente solicitarle que ya creo que el tema que estamos presentando ya está debidamente discutido, le solicitaríamos ya que lo pasáramos a votación, por eso en las Comisiones, desde ahí se construyen los temas, creo que se debería de haber abundado todo esto en el trabajo de Comisión, qué bueno que lo presenta nuestra compañera Xochitl, es muy grato escuchar el debate,

porque aquí tenemos buenos abogados, pero yo creo que en el tema que nos conllevan, que está totalmente agotado Señor Presidente y le pediría que lo lleváramos ya a votación.

El **C. Presidente Municipal** menciona: yo redondeo la propuesta, creo que la Regidora Xochitl, había expresado esta propuesta como un ánimo de permitir la mayor participación, sin objetar esa propuesta, yo le solicitaría como Usted también lo expresó, que se ponga a consideración el Dictamen en los términos que está y si ya en una futura ocasión la propia Comisión ¿Si? Ustedes se pusieran de acuerdo como abogados y hubiera alguna propuesta adicional a la convocatoria, también se puede corregir o se puede perfeccionar, pero si no hay inconveniente que propongamos el Dictamen Regidora en los términos que está para que podamos proceder a la votación.

La **C. Regidora Xochitl Maura Barranco Cortés** hace uso de la palabra y expresa: insisto, no hay ningún inconveniente, insisto, es una propuesta en pro de la participación ciudadana.

El **C. Presidente Municipal** refiere: muy bien, muchas gracias Regidora, entonces está a consideración el Dictamen en comento y por supuesto, respecto a las inquietudes que manifestaba el Regidor Jesús Edgar y el Regidor Octavio, respecto al procedimiento que está establecido en un fraccionamiento en particular, de manera inicial me informa la Secretaría de Gobierno, que la discusión previa que se tenía por parte del Cabildo, esos fraccionamientos organizaban los cambios de sus mesas directivas bajo sus propias normas, pero que inmediatamente se ponía en contacto con Usted para poderle informar a detalle de este procedimiento y como la inquietud también aquí se manifestó de cuándo y cómo se van a hacer esas convocatorias, le estaré instruyendo al Secretario de Gobierno también mantenga informado con puntualidad al Cabildo de la realización de las mismas convocatorias, para que tengamos el cronograma completo.

Muchas gracias, le pido Secretaria ponga a consideración el Dictamen.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: sí Señor Presidente, Honorables

integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Por la afirmativa, veinte votos, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Dictamen.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias.

PUNTO NUEVE

El **C. Presidente Municipal** refiere: el punto IX del Orden del Día, es la lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento de Puebla, mediante la cual se instruye al titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, para que realice los estudios, análisis y acciones necesarias para la construcción, habilitación y equipamiento de una estancia de día para el adulto mayor en el Municipio de Puebla, en el marco del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2013.

Por lo tanto, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutivos:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ Y MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103, 104 Y 105 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 42 y 45 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 10 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, 8, 10 Y 39 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 3, 46, 78 FRACCIÓN IV, 84, 92 FRACCIONES V Y VII, 94, 96 FRACCIÓN II, 104, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20 Y 27, DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA QUE

REALICE LOS ESTUDIOS, ANÁLISIS Y ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN LA CONSTRUCCIÓN, HABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNA ESTANCIA DE DÍA PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2013; CON ARREGLO EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

- I. Que, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 párrafo primero, 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3, 78 fracción IV y 84 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, los cuales serán gobernados por un ayuntamiento de elección popular directa que tendrá la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, de la misma forma poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- III. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, es necesario prestar servicios de calidad a los habitantes del Municipio, mismos que por ley el Honorable Ayuntamiento tiene la obligación de proveer a favor de sus habitantes, favoreciendo con ello un desarrollo sustentado con calidad de vida, tomando en cuenta a los grupos más vulnerables del Municipio.
- IV. Que, corresponde a los Ayuntamientos de los Municipios en el ámbito de su competencia formular, dirigir, e instrumentar la Política Municipal de Desarrollo Social, informar a la sociedad sobre las acciones en torno a esta y establecer los mecanismos para incluir la participación social organizada en los programas y acciones de desarrollo social, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 42 y 45 fracciones VI y VII de la Ley General de Desarrollo Social y 39 fracciones I y VII de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla.
- V. Que, son objetivos de la política nacional sobre personas adultas mayores, el propiciar las condiciones para un mayor bienestar físico y mental a fin de que puedan ejercer plenamente sus capacidades en el seno de la familia, y de la sociedad, garantizar igualdad de oportunidades y una vida digna, promoviendo la defensa y representación de sus intereses y fomentar la creación de espacios de expresión, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

- VI. Que, corresponde a los Ayuntamientos de los Municipios, en el ámbito de su competencia, formular y aplicar políticas asistenciales que impulsen el desarrollo económico y social de los ciudadanos que se encuentren en situación de pobreza, marginación o desventaja social, los cuales tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes al mejoramiento de sus condiciones sociales, en términos de lo dispuesto por los artículos 8 y 10 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla.
- VII. Que, el Honorable Ayuntamiento de Puebla para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, siendo una comisión permanente la de Desarrollo Social, misma que dentro de sus facultades y obligaciones está la de dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento, formulando las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promoviendo todo lo que crea conveniente al buen servicio público, conforme a lo establecido en las fracciones V y VII del artículo 92, 94 y 96 fracción II de la Ley Orgánica Municipal.
- VIII. Que, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla", integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores que serán acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IX. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- X. Que, el Municipio contará con el Plan de Desarrollo Municipal, como instrumento para el desarrollo integral de la comunidad, en congruencia con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, el cual contendrá los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral del Municipio así como las previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley Orgánica Municipal.
- XI. Que, en su Eje 4 denominado "Desarrollo Social Incluyente" se establece como objetivo general Promover el desarrollo integral de los habitantes del Municipio, poniendo especial atención en los grupos vulnerables y en situación de riesgo, a través de la educación y la generación de espacios y oportunidades para el esparcimiento, la cultura y el deporte, en un ambiente que promueva la cohesión social.
- XII. Que, para cumplimiento de la anterior en su Línea Estratégica 4.5.1.6 menciona el ofrecer opciones para el desarrollo pleno de los adultos mayores promoviendo que sean productivos, que tengan vida saludable y que tengan acceso a una vida comunitario, señalando como línea de acción el Implementar programas dirigidos a adultos mayores relacionados con el desarrollo de actividades que los mantengan sanos y activos, promover el acceso de adultos mayores a actividades recreativas y educativas, promover opciones de productividad y autoempleo para adultos mayores y **fomentar la**

creación de Estancias de día para el Adulto Mayor, en donde tengan acceso a los programas dirigidos hacia ellos.

- XIII.** Que, la autoridad Municipal deberá generar los mecanismos necesarios para la implementación de acciones orientadas a modificar y superar las condiciones de carácter social que permitan a las personas adultas mayores alcanzar su desarrollo integral, satisfaciendo las necesidades físicas, materiales, emocionales, sociales, recreativas, a fin de facilitarles una vejez plena y sana.
- XIV.** Que, se considera adultos mayores a la población de 60 años o más, en concordancia con el criterio adoptado en la mayoría de las investigaciones sociodemográficas que versan sobre el tema y en pleno apego a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores que rige en el país.
- XV.** Que, como resultado de los grandes cambios demográficos experimentados en México durante el siglo XX, la estructura por edad y sexo de la población está sufriendo cambios significativos; entre éstos destaca el inicio del proceso de envejecimiento demográfico que se expresa como un incremento relativo y absoluto de la población en edades avanzadas. En el Municipio de Puebla actualmente habitan un millón quinientos treinta y nueve mil ochocientos diecinueve personas, la proporción de adultos mayores en Puebla pasó de 8.4 a nueve por ciento entre los años 2005 y 2010, a mitad de la década pasada había 452 mil 183 personas mayores de 60 años y al final, se registraban arriba de 514 mil; lo que implica un crecimiento de 61 mil 817 ciudadanos, de acuerdo a las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI).
- XVI.** Que, en el Municipio de Puebla no se cuentan con los espacios suficientes y adecuados para atender a este sector de la población que día a día demanda nuevos espacios para la convivencia y la recreación, es por ello que los Programas dirigidos a este sector de la sociedad deben contemplar el desarrollo social comunitario, a través de acciones que contribuyan a la formación y fortalecimiento del capital social, mediante el desarrollo de las capacidades individuales y comunitarias siendo una estrategia para este fin la construcción, habilitación, o equipamiento de estancias de día para el adulto mayor.
- XVII.** Que, las estancias de día para adultos mayores son espacios de convivencia, donde los adultos mayores reciben atención integral durante el día, mediante su participación en actividades culturales, deportivas, recreativas, de promoción y cuidado de la salud. En este espacio se promueve que los adultos mayores se mantengan saludables y se fomenta la convivencia intra e inter generacional.
- XVIII.** Que, con la construcción, habilitación o equipamiento de una estancia de día para el adulto mayor se deben impulsar actividades que permitan aprovechar sus conocimientos, habilidades, experiencia y vocación de servicio en proyectos de desarrollo social, atendiendo a este grupo de población, sobre todo de quienes carecen de redes familiares o éstas son insuficientes para brindarles el apoyo que requieren para vivir con calidad.
- XIX.** Que, con el objetivo de brindar opciones para el desarrollo de los adultos mayores y **a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo** se propone que la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla realice los estudios, análisis y acciones necesarias a efecto de determinar la viabilidad del proyecto

que permita establecer el área más adecuada y la zona con mayor necesidad a fin de llevar a cabo la construcción de una estancia de día para el adulto mayor en el Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a su consideración el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se instruye al titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, para que realice los estudios, análisis y acciones necesarias que permitan la construcción, habilitación y equipamiento de una estancia de día para el adulto mayor en el Municipio de Puebla, en el marco del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2013.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, informe de manera detallada y pormenorizada a la Comisión de Desarrollo Social todas y cada una de las etapas llevadas a cabo como parte del estudio y análisis referido, a partir de la aprobación del presente dictamen.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2012.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.- REG. ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN.- PRESIDENTE.- REG. PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA.- SECRETARIO.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE.- VOCAL.- REG. SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: bien, tiene el uso de la palabra el Regidor Roberto Villarreal.

El **C. Regidor Roberto Villarreal Vaylón** plantea: muchas gracias Presidente, con su permiso, buenos días compañeras, compañeros Regidores, público que nos acompaña.

Las arrugas del espíritu nos hacen más viejos que las arrugas del rostro, es por eso que la propia Comisión de Desarrollo Social para dar cumplimiento al Eje de Desarrollo Social incluyente en el Plan Municipal de Desarrollo, a la línea estratégica 4.5.1.6, que dice: ofrecer opciones para el desarrollo pleno de los adultos mayores, nos hemos dado a la tarea de discutir durante ya, algunas Comisiones, algunas Sesiones de la Comisión, la creación de un lugar de esparcimiento, de un lugar en donde los adultos mayores puedan convivir entre ellos y con sus familias, con sus nietos, con sus hijos, con sus sobrinos, donde se pueda fomentar el desarrollo comunitario y la integración plena del adulto mayor.

En Puebla tenemos más de 9.3 por ciento de la población de más de sesenta años, ellos necesitan un espacio en donde puedan convivir, insisto, en donde puedan sentirse integrados, donde puedan vivir esa plenitud que tanto decimos que los mayores de sesenta años, deben de tener. En ese sentido con una ciudad con estas dimensiones y sin tener en la Ciudad de Puebla hasta este momento, un lugar de espacio público en donde en el cual puedan convivir, es la propuesta que solicitamos se autorice en el Pleno de este Cabildo para que se estudie y se analice la factibilidad, en materia del presupuesto dos mil trece, por parte de la Secretaría de Desarrollo Social para hacer de realidad una habilitación, un equipamiento o de una construcción también de lo que sería este lugar donde los adultos mayores puedan pasar su día, puedan convivir con su familia, donde tenga que ir el adulto mayor, en donde pueda ir también un joven acompañado de un abuelo, de una abuela para poder tener esa convivencia,

De esa manera estamos ciertos de poder dar una mayor interrelación con la propia familia y por supuesto una mayor integración, agradecer Presidente el apoyo de mis compañeros y de mis compañeras de la Comisión, al Regidor Pedro Gutiérrez, a la Regidora Miriam Mozo, a la Regidora Sandra Montalvo, a la Regidora Patricia Thomé, quienes fueron enriqueciendo a lo largo de las Comisiones, no únicamente el por qué de este Dictamen, sino también colaborando para los propios resolutivos, para tener la oportunidad de ver cristalizada, si así lo consideran esta idea que sería mucho muy benéfica para los adultos mayores. Es cuanto Presidente, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias Regidor Roberto, sí Regidora Sandra por favor.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** argumenta: en el sentido de establecer políticas sociales, asistenciales dirigidas a los grupos marginales en situación de pobreza o con desventaja social dentro de las cuales se incluyen niñas y niños, mujeres, o como en este caso las personas adultas mayores. Esto representa en este Dictamen, básicamente la posibilidad de construir un lugar para mejorar sus condiciones de bienestar físico y mental, así como la continuidad de una vida digna y de convivencia comunitaria.

Lo anterior cobra mayor relevancia, si reflexionamos que al final de la década pasada nuestro municipio

registraba una población de más de quinientos catorce mil personas mayores a los sesenta años, de acuerdo con las estadísticas de INEGI y que no existen espacios suficientes de recreación para este sector que los mantenga activos, con un estado de ánimo alto y que les permita a través de la comunicación, la agrupación y de la amistad, ir alargando su juventud. Cabe mencionar que desde el año dos mil cuatro, el entonces Secretario de la ONU KOFI ANNAN, resaltaba la importancia de atender este grupo de la población al señalar, el desafío será, que el envejecimiento no se convierta en una carga para los países, sino que ayude a impulsar su desarrollo mediante actividades para estas personas, es decir, el desafío será ayudarlos a que construyan una sociedad intergeneracional, así pues, estamos aún a tiempo para atender a estos ciudadanos que forman parte de nuestra historia y de su cultura, regresándoles un poco, de lo mucho que han entregado a su ciudad, pero sobre todo, a cada una de nuestras familias.

El **C. Presidente Municipal** señala: muy bien, si no hay alguna otra intervención, le solicito a la Secretaría, muchas gracias Regidora Sandra, ponga a consideración el Dictamen en comentario.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: sí Presidente, Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Por la afirmativa, veinte votos, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Dictamen presentado.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Secretaria.

PUNTO DIEZ

El **C. Presidente Municipal** refiere: el punto X del Orden del Día fue retirado.

PUNTO ONCE

El **C. Presidente Municipal** refiere: el punto XI del Orden del Día, es la lectura, análisis, discusión y en su

caso aprobación del Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla, por el que se reforma el primer párrafo de la fracción VI del artículo 670 del libro tercero denominado Acciones Urbanísticas y Edificaciones en el Municipio de Puebla título Único Control del Desarrollo Urbano Sustentable Capítulo 17 Construcciones del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

Por lo tanto, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutivos:

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES, DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI Y PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 9 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 105 FRACCIONES III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES IV Y V, 78 BIS, 84, 92 FRACCIONES IV Y VII, 94, 188, 189, 190 y 191 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 5, 13 FRACCIÓN VI Y 70 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE PUEBLA Y 27, 670, 671, 730, 731, 738 y 739 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL PRESENTE DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 670 DEL LIBRO TERCERO DENOMINADO ACCIONES URBANÍSTICAS Y EDIFICACIONES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA TÍTULO ÚNICO CONTROL DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE CAPÍTULO 17 CONSTRUCCIONES DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán facultados para otorgar licencias y permisos para construcciones.
- II. Que, el artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece en su fracción III que los Municipios tendrán facultades para expedir las disposiciones administrativas que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con personalidad

jurídica, asimismo la fracción IV establece la facultad de otorgar licencias y permisos para construcciones.

- III. Que, en los mismos términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, se establece en el artículo 78 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal, es atribución de los Ayuntamientos, expedir bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, además tiene la obligación de inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.
- IV. Que, la facultad para determinar los requisitos y lineamientos a que deberán sujetarse las construcciones y remodelaciones que se lleven a cabo en el Municipio, persiguiendo que en las mismas se incorporen las facilidades urbanísticas y arquitectónicas necesarias, para proporcionar a las personas con discapacidad los medios para su inclusión en la vida social, se establece en el artículo 78 Bis de la Ley Orgánica Municipal.
- V. Que el artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal señala el proceso reglamentario para la aprobación de las disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal.
- VI. Que, los artículos 92 fracciones IV y VII, 94 de la Ley Orgánica Municipal, previenen que es facultad y obligación de los regidores formar parte de las comisiones para las que fueron designadas por el Ayuntamiento y formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público; así como que éste para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, dentro de las cuales se encuentra la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas con el carácter de Comisión Permanente.
- VII. Que el artículo 189 de la Ley Orgánica Municipal establece que en cada Municipio funcionarán uno o varios Consejos de Participación Ciudadana, instancia básica, flexible y plural de participación ciudadana, como órganos de promoción y gestión social, auxiliar de los Ayuntamientos, con las siguientes facultades y obligaciones:
 - I. Coadyuvar para el cumplimiento eficaz de los planes y programas municipales aprobados;
 - II. Promover la participación y colaboración de los habitantes y vecinos en todos los aspectos de beneficio social; y
 - III. Proponer al Ayuntamiento actividades, acciones, planes y programas municipales, o para modificarlos en su caso.
- VIII. Que el artículo 190 de la Ley Orgánica Municipal señala que los Ayuntamientos, procurarán que en la integración de estos organismos queden incluidas personas de reconocida honorabilidad, pertenecientes a los sectores más representativos de la comunidad.
- IX. Que el Artículo 191 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Ayuntamiento, convocará a la sociedad para que se integre en los

Consejos de Participación Ciudadana, que de manera enunciativa y no limitativa, serán los siguientes:

- I.- Salud;
- II.- Educación;
- III.- Turismo;
- IV.- Ecología;
- V.- Agricultura y Ganadería;
- VI.- Desarrollo Indígena;
- VII.- Impulso a las Artesanías;
- VIII.- Fomento al Empleo;
- IX.- Materia de personas con discapacidad;
- X.- Protección Civil; y
- XI.- Seguridad Pública.

En su organización, funcionamiento y supervisión prevalecerán los lineamientos del acto jurídico que los creó y sólo excepcionalmente podrá intervenir el Ayuntamiento.

- X.** Que, el artículo primero de la Ley General de Asentamientos Humanos establece como objeto de la misma, la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional, fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población; y determinar las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos.
- XI.** Que, como lo establece la citada Ley en su artículo 9 corresponde a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones:
- a)** Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población;
 - b)** Administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven;
 - c)** Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
 - d)** Prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local;
 - e)** Coordinarse y asociarse con la respectiva entidad federativa y con otros municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local;
 - f)** Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios;
 - g)** Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios;
 - h)** Participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano, la vivienda y la preservación ecológica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
 - i)** Imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios en los términos de la legislación local;
 - j)** Informar y difundir permanentemente sobre la aplicación de los planes o programas de desarrollo urbano, y

- k) Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.

Los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

- XII.** Que, el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, dispone que los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal.
- XIII.** Que, el artículo 670 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece la organización de la Comisión de Asesoría y Admisión de Peritos Directores Responsables de Obra, específicamente en la fracción VI contempla la integración de un vocal propietario con voz pero sin voto que será representante de cada uno de los siguientes Consejos de Participación Ciudadana:
- a) De Desarrollo Urbano,
 - b) Del Centro Histórico y Patrimonio Edificado,
 - c) De Obras y Servicios Públicos,
 - d) De Ecología, y
 - e) De Grupos Vulnerables.
- XIV.** Que el artículo 671 establece las facultades que tiene la Comisión de Asesoría y Admisión de Peritos Directores Responsables de Obra (CAAPDROC), siendo las que se mencionan a continuación:
- I. Verificar que los aspirantes a obtener o refrendar el registro como Perito Director Responsable de Obra o Corresponsable, cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 662 y 667.
 - II. Validar el otorgamiento del registro respectivo a las personas que hayan cumplido con lo establecido en los preceptos señalados en la fracción anterior;
 - III. Conocer el registro de las licencias de construcción concedidas a cada Perito Director Responsable de Obra y Corresponsable;
 - IV. Emitir opinión sobre la actuación de los Peritos Directores Responsables de Obra y Corresponsables, cuando les sea solicitado por el propio Ayuntamiento o la Secretaría;
 - V. Vigilar, la actuación de los Peritos Directores Responsables de Obra durante el proceso de ejecución de las obras para las cuales haya sido extendida su responsiva, para lo cual se podrá auxiliar de las unidades administrativas del Ayuntamiento, en la materia;
 - VI. La CAAPDROC, podrá exponer sus consideraciones en relación a todos aquellos artículos previstos en este Capítulo;
 - VII. Fomentar la creación de Comités Técnicos, integrados por profesionales de reconocida experiencia y capacidad técnica, los cuales serán nombrados por la CAAPDROC, los cuales se establecerán de la siguiente forma:

- a) Un Comité Técnico de Peritos Directores Responsables de Obra, por dos especialistas en diseño y construcción de cimentaciones y estructuras, uno en desarrollo urbano y uno en diseño arquitectónico; dos en instalaciones;
 - b) Cinco Comités Técnicos de Corresponsables, uno por cada una de las siguientes disciplinas: seguridad estructural, desarrollo urbano, diseño arquitectónico, restauración e instalaciones. Se formará cada cual con seis profesionales especialistas en la correspondiente disciplina;
 - c) Los Comités evaluarán los conocimientos de los aspirantes a Perito Director Responsable de Obra y Corresponsables, debiendo emitir el dictamen correspondiente y enviarlo a la CAAPDROC, para los efectos conducentes, y
 - d) Los miembros de los Comités durarán en sus funciones dos años.
- VIII.** Proponer el manual de funcionamiento de la misma y de los Comités Técnicos que la forman, que contemplarán el procedimiento para la evaluación de los aspirantes para Peritos Directores Responsables de Obra y Corresponsables, las propuestas de remoción de sus miembros, el procedimiento a seguir en los casos de renuncia o fallecimiento y el carácter rotatorio de la presidencia de los comités y deberán contar para ser vigentes con la aprobación de Cabildo; para lo cual los Regidores integrantes de la CAAPDROC serán el conducto.
- IX.** Emitir opinión sobre las licencias de construcción de todas aquellas obras que por sus características constructivas o de impacto público puedan afectar la traza urbana, los usos, las costumbres o la seguridad de la ciudadanía.
- X.** Validar las listas oficiales de Peritos Directores Responsables de Obra y Corresponsables, conforme a los procedimientos establecidos en este capítulo, en términos de lo dispuesto por la Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.
- XV.** Que, los artículos 730 y 731 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, dispone que la ejecución de cualquier obra o instalación, pública o privada, en vía pública o predios, áreas o inmuebles sujetos a cualquier régimen jurídico en la circunscripción correspondiente al Municipio, será necesario obtener licencia de la Dirección, siendo que la licencia de construcción es el documento expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano, en la cual se aprueba un proyecto de construcción, ampliación, modificación, reparación o demolición, en una edificación, instalación o inmueble, cualquiera que sea su régimen jurídico, por haber cumplido con los requisitos y especificaciones técnicas contenidas en los Programas de Desarrollo Urbano y la normatividad aplicable.
- XVI.** Que, el artículo 738 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, define que se expedirá licencia de construcción de obra mayor en toda construcción mayor a 50 m², para lo cual la solicitud respectiva, deberá ir acompañada de la firma de un Perito Director Responsable de Obra y Corresponsable en los casos que se requiera, además de cumplir con los demás requisitos señalados en las disposiciones aplicables.
- XVII.** Que, el artículo 739 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, enumera los requisitos que deben cubrirse para solicitar una licencia de construcción entre los que se encuentra en la fracción III: un mínimo de tres tantos del proyecto arquitectónico de la obra en planos a escala, debidamente acotados y especificados, en los que se deberán incluir como mínimo las plantas de distribución, los cortes sanitarios, las fachadas, la localización de la construcción dentro del

predio; cuadro de superficies, isométrico de instalaciones; estos planos deberán estar firmados por el propietario o su representante legal, el Perito Director Responsable de Obra y/o Corresponsables, así como el o los autores de los proyectos, y un disco compacto con el archivo digital que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas indique; en la fracción IV: tres tantos de los proyectos de instalaciones necesarias para la ejecución de la obra, estructurales, en planos debidamente acotados y especificados acompañados del resumen de criterio y sistema adoptados para el cálculo; proyecto de protección a colindancias y estudio de mecánica de suelos cuando proceda. Además de someterse a la revisión los proyectos de las estructuras de los Grupos A y B1; auxiliándose la autoridad para la revisión de especialistas de los organismos o asociaciones que apoyan a la autoridad. Estos documentos deberán estar firmados por el Perito Director Responsable de Obra y Corresponsables en su caso además, la Dirección podrá exigir, cuando lo juzgue conveniente, la presentación de los cálculos completos para su revisión, y deberán presentar el proyecto en un disco compacto en archivo digital en el formato que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas indique y en la fracción VII: se deberá presentar una carta responsiva firmada por el Perito Director Responsable de Obra.

XVIII. Que, el Plan Municipal de Desarrollo de la Administración 2011-2014, establece en su línea estratégica 4.1 denominada “Bienestar Social con participación ciudadana” cuyo objetivo es: promover acciones que conjunten esfuerzos entre la ciudadanía y el gobierno, alcanzando una mayor confianza e inclusión de la población del municipio, aprovechando sus capacidades de organización, de dialogo, de fortalecimiento y de apropiación.

XIX. Que, el Plan Municipal de Desarrollo de la Administración 2011-2014, establece en su línea estratégica 5.6 denominada “Planeación Estratégica Municipal” señala como objetivo: impulsar una gestión de calidad, a través de la planeación estratégica municipal estableciendo una relación institucional y diálogo con los diversos actores políticos y sociales, así como el seguimiento y evaluación de los objetivos y metas establecidos, así como en la estrategia 5.6.3.3. planea implementar mecanismos que promuevan la participación ciudadana en la planeación y seguimiento de planes y programas del gobierno municipal, aplicando una línea de acción dirigida a fortalecer la participación de los Consejos de Participación Ciudadana.

XX. Que, los artículos 155, 160 y 169 del Código Reglamentario del Municipio de Puebla, establecen que los Consejos Municipales de Participación Ciudadana del Municipio de Puebla, tienen la naturaleza jurídica de órganos de promoción y gestión social, auxiliar de los Ayuntamientos, con las obligaciones de coadyuvar para el cumplimiento eficaz de los planes y programas municipales aprobados, promover la participación y colaboración de los habitantes y vecinos en todos los aspectos de beneficio social y proponer al Ayuntamiento la creación o modificación de actividades, acciones, planes y programas municipales.

Que el propio ordenamiento normativo establece que en el Municipio de Puebla existen dieciséis consejos ciudadanos, entre los que se encuentran los Consejos de Participación Ciudadana de Desarrollo Urbano, del Centro Histórico y Patrimonio Edificado, de Obras y Servicios Públicos, de Ecología, y de Grupos Vulnerables, quienes entre otras tiene las facultades para:

a) Realizar estudios y proponer proyectos de planes y programas, así como medidas, sistemas y estrategias de mejoramiento con respecto a la

administración Municipal, su organización, las obras y los servicios que prestan;

- b) Recibir y analizar las opiniones de la ciudadanía y de los distintos sectores y organizaciones, interesados en los temas municipales;
- c) Opinar sobre los planes, programas y proyectos que les sean presentados por la administración Municipal;
- d) Coadyuvar en las tareas de asistencia social cuando así se les requiera;
- e) Aprobar el programa anual particular de actividades de cada Consejo Ciudadano en base al plan de Desarrollo Municipal.

XXI. Que, con el objetivo de fomentar la participación ciudadana en lo que respecta a la vigilancia y evaluación de la gestión municipal en la administración del suelo y la emisión de licencias de construcción, se reformó el artículo 670 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla publicada en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de junio de dos mil doce, para establecer la estructura orgánica de la Comisión de Admisión y Asesoría de Peritos Directores Responsables de Obra, en la cual se contempla a los Consejos de Participación Ciudadana de Desarrollo Urbano, del Centro Histórico y Patrimonio Edificado, de Obras y Servicios Públicos, de Ecología y de Grupos Vulnerables, asimismo en la reforma mencionada se determinó que estos consejos sólo pueden participar con voz pero sin voto en las actividades de la propia CAAPDROC.

XXII. Que, derivado de las múltiples mesas de trabajo que se llevaron a cabo en la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en las que se trató la propuesta para la reforma, adición y derogación a diversos artículos del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, precisamente los Consejos de Participación Ciudadana aportaron elementos de gran importancia para la integración de la propuesta final, asimismo en dichas mesas externaron la inquietud de obtener el derecho de voto en las decisiones de la CAAPDROC.

XXIII. Que es de gran importancia la intervención de los consejos en la toma de decisiones que la CAAPDROC lleve a cabo en diversos temas, ya que desde el ámbito de sus temas específicos podrán aportar elementos de gran importancia respecto al impacto urbano, ambiental y social que pueden generar los proyectos de construcción en el Municipio. Es este el motivo fundamental de este dictamen el de reformar el primer párrafo de la fracción VI del artículo 670 del Libro Tercero denominado Acciones Urbanísticas y Edificaciones en el Municipio de Puebla, Título Único denominado Control del Desarrollo Urbano Sustentable, Capítulo 17 Construcciones del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, para quedar de la siguiente manera

Artículo 670.- ...

Fracciones I a la V...

VI. Un vocal propietario con voz y voto que será representante de cada uno de los siguientes Consejos de Participación Ciudadana:

Incisos a) al e)...

...

...
...
...
...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma del primer párrafo de la fracción VI del artículo 670 del Libro Tercero denominado Acciones Urbanísticas y Edificaciones en el Municipio de Puebla, Título Único denominado Control del Desarrollo Urbano Sustentable, Capítulo 17 Construcciones del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

SEGUNDO.- Los efectos de la reforma del primer párrafo de la fracción VI del artículo 670 del Libro Tercero denominado Acciones Urbanísticas y Edificaciones en el Municipio de Puebla, Título Único denominado Control del Desarrollo Urbano Sustentable, Capítulo 17 Construcciones del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, entrarán en vigor hasta que concluya el periodo de los representantes que integren la Comisión de Asesoría y Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables al momento de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Por todo lo antes expuesto y debidamente fundado, sometemos a la Consideración de este Cuerpo Edificio, para su discusión y aprobación, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular el Dictamen por el que, el que se reforma el primer párrafo de la fracción VI del artículo 670 del Libro Tercero denominado Acciones Urbanísticas y Edificaciones en el Municipio de Puebla, Título Único denominado Control del Desarrollo Urbano Sustentable, Capítulo 17 Construcciones del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en los términos que se desprenden del considerando XXIII del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que realice las gestiones necesarias tendientes a que el presente documento se envíe a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.- PUEBLA, PUEBLA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- REG. DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.- REG. ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN.- REG. JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- REG. PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA.- RÚBRICAS.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, algún Regidor quiere hacer uso de la palabra. Regidor David Méndez.

El **C. Regidor David Méndez Márquez** argumenta: gracias Presidente, muy buenos días compañeras y compañeros Regidores, ciudadanos que nos acompañan, el espíritu que lleva la propuesta de modificación que hoy ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, tiene que ver con el refrendo a una convicción democrática que hemos venido abonando en todos los espacios y en todos los ámbitos de la vida municipal, se refiere en particular a la conformación de la Comisión de Asesoría y Acceso de Peritos Directores Responsables de Obra y la modificación que se llevó a cabo de todo el Capítulo 17 del Código Reglamentario Municipal.

Es en ese sentido que en este mes de octubre se instalará la nueva conformación de esta Comisión, en la cual se le ha dado cabida precisamente a una participación más amplia de los ciudadanos, incorporándolos a ellos para que sean coadyuvantes de la propia autoridad en la vigilancia del cumplimiento de la propia normativa de las construcciones que se realizan en nuestro municipio, es por eso que ahora, a esta Comisión se incorporarán representaciones, por ejemplo, del Consejo Ciudadano de Grupos Vulnerables, para atender y revisar que toda la serie de proyectos cumplan con las nuevas normas técnicas aprobadas de accesibilidad, se incorpora también aspectos importantes que tienen que ver con el cuidado y la preservación del medio ambiente, con la incorporación también de, en este caso la Regidora Presidenta de la Comisión, precisamente de Medio Ambiente de este Cabildo.

Y consideramos que junto con esto era fundamental dar la igualdad de participación a cada uno de los integrantes de la propia Comisión, es decir, que no hubiera integrantes de primera y de segunda, por tal motivo, en el caso de los Consejos Ciudadanos, los representantes de los Consejos Ciudadanos, que originalmente sólo participaban en esta Comisión, con voz al seno de la misma, la propuesta de modificación lo que lleva es, a darles también el voto al igual que a todos los integrantes, para que en la misma circunstancia formen parte de las determinaciones de la propia Comisión.

Entonces, es en ese sentido la propuesta que hoy se somete a su consideración y es en esa circunstancia que en la Comisión fue aprobado este Dictamen y que hoy

le solicitamos el apoyo a la misma. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias ¿Quiere algún otro Regidor hacer el uso de la palabra? Ninguno, le solicito entonces Secretaria ponga a consideración el Dictamen.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Por la afirmativa, veinte votos, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Dictamen presentado.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias.

PUNTO DOCE

El **C. Presidente Municipal** refiere: el punto XII del Orden del Día, es la lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Puebla, mediante el cual se aprueba en todos sus términos el reconocimiento de los poseedores de varios asentamientos incorporados al desarrollo urbano del Municipio de Puebla.

Le solicito a la Secretaria, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutivos:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES, DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI Y PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 PÁRRAFO TERCERO Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 6, 9 FRACCIONES I, II, III, XI, XV Y PÁRRAFO SEGUNDO, 35 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 102, 104, 105 FRACCIONES IV Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 9 FRACCIONES IV, V Y 13 FRACCIONES I, IV Y XIII DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES I Y XLII, 92 FRACCIONES I, III, IV, V Y VI, 94 Y 96 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y; 95 Y 103 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, **DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL RECONOCIMIENTO DE LOS POSEEDORES DE VARIOS ASENTAMIENTOS INCORPORADOS AL DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA;** CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, el artículo 27 en su párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la atribución de la Nación para imponer a la propiedad privada las modificaciones que dicte el interés público, preceptuando que para tal efecto, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras; así mismo el artículo 115 de dicho ordenamiento legal, preceptúa en sus fracciones A) y B) que los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar las zonificaciones, Planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.
- II. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, ordenando en el segundo párrafo de su fracción II que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- III. Que, el artículo 115 Fracción III de la Constitución Federal establece cuales son las funciones y servicios públicos a cargo de los municipios.
- IV. Que, el artículo 115 fracción V en su inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sustancialmente establece que los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales, estarán facultados para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, y para tal efecto expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas necesarias.
- V. Que, la Ley General de Asentamientos Humanos expedida por el Honorable Congreso de la Unión, según Decreto de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres, constituye el ordenamiento jurídico que desarrolla lo previsto por los artículos 27 párrafo III y 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- VI.** Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 6 y 9 fracciones I, II, III, XI, XV y párrafo segundo de la Ley General de Asentamientos Humanos, corresponde a los Municipios formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimiento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de los centros de población y los que de ellos deriven, en los términos de la legislación local; regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población; administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven; y los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.
- VII.** Que, corresponde a los Municipios formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población ubicados en su territorio, lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- VIII.** Que, el artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que la Administración Pública Municipal será centralizada y descentralizada, con sujeción a las disposiciones en ella misma señaladas; y en su fracción III previene que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organice la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- IX.** Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 105, fracciones IV y XIII, determina que los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para, formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra urbana y atender la administración por medio de comisiones, entre las cuales distribuirán los diversos ramos de aquélla.
- X.** Que, de igual forma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su artículo 104 establece como facultad del Municipio prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local; coordinarse y asociarse con la respectiva Entidad Federativa y con otros Municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local; expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios; participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano, la vivienda y la preservación ecológica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; imponer medidas de seguridad y

sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios en los términos de la legislación local; informar y difundir permanentemente sobre la aplicación de los planes o programas de desarrollo urbano; así también determina que a los municipios corresponderá formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población ubicados en su territorio.

- XI.** Que, la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, es reglamentaria de la Constitución Política del Estado de Puebla, en materia de Desarrollo Urbano Sustentable, sus disposiciones son de orden público e interés social, fue expedida el catorce de marzo de dos mil tres en el Periódico Oficial del Estado.
- XII.** Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 fracciones IV y V de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla son Autoridades competentes, los Ayuntamientos, autoridades ejecutoras que de ellos dependan y los Presidentes Municipales.
- XIII.** Que, el artículo 13 fracciones I, IV y XIII de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla establecen que corresponde a los Ayuntamientos formular, aprobar, administrar, ejecutar y actualizar en su caso, los Programas Municipales de Desarrollo Urbano Sustentable, de centros de población y los que de éstos se deriven, en congruencia con los Programas Estatales de Desarrollo Urbano Sustentable, de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y demás Programas regionales; así como evaluar y vigilar su cumplimiento; e intervenir y coadyuvar, en la regularización de la tenencia de la tierra de los asentamientos irregulares, así como en los procesos de incorporación al Desarrollo Urbano de tierras de origen ejidal, comunal, privado o provenientes del patrimonio de la Federación o del Estado, conforme a la legislación aplicable.
- XIV.** Que, el artículo 78 fracciones I y XLII de la Ley Orgánica Municipal, establece que son atribuciones de los Ayuntamientos, cumplir y hacer cumplir en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales, asimismo, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- XV.** Que, las fracciones I, III, IV, V y VI del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal, sustancialmente previenen que son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia de los ramos a su cargo; ejerciendo las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, formando parte de las Comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento, dictaminando e informando sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento. Así como solicitando los informes necesarios para el buen desarrollo de sus funciones.
- XVI.** Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes o Transitorias, en términos de los artículos 94 y 96 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, y despacharán los asuntos que se les encomienden, actuando con plena libertad, teniendo por objeto el estudio, análisis y elaboración de Dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, como lo establecen los artículos 95 y 103 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- XVII.** Que, uno de los Ejes Rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011, es el número 3, denominado “*Desarrollo Urbano Sustentable y Servicios Públicos*”, mismo que prevé como objetivo retomar el control del proceso de urbanización de tendencias metropolitanas y reorientarla hacia un aprovechamiento racional de largo plazo de los recursos naturales, capital territorial para el desarrollo sustentable del Municipio. Lo anterior aunado a la Estrategia 11 para actualizar y aplicar estrictamente la normatividad urbana y activar los Planes Parciales o Especiales que la Ciudad requiere para iniciar su reordenamiento urbano ambiental de forma integral.
- XVIII.** Que, derivado de lo anterior, el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se constituye en verdadero promotor del desarrollo social, económico y urbano, manteniendo sus Dependencias y funciones en un permanente proceso de modernización, que permite prestar mejores servicios públicos a la sociedad que participa, por lo que el Gobierno Municipal, sin distinción a los habitantes, debe reconocer y registrar diversas Colonias, como partes integrantes de este Municipio; a efecto de propiciar el pleno derecho de los ciudadanos a participar en el reordenamiento y mejoramiento de su hábitat, logrando de esta forma mejorar la calidad de vida existente, ordenar el crecimiento urbano de los centros de población; creando los espacios para el equipamiento social y urbano, a fin de proporcionar los servicios públicos, así como crear las condiciones necesarias para dar seguridad jurídica al patrimonio familiar de los habitantes.
- XIX.** Que, el Estado y los Municipios, en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable para el Estado de Puebla y Ley Orgánica Municipal tienen facultades concurrentes en materia de asentamientos humanos irregulares, con el fin de llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra y creación de reservas territoriales.
- XX.** Que, fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado, los Decretos del Ejecutivo del Estado, que incorporan al Desarrollo Urbano del Municipio de Puebla, las siguientes Colonias:

COLONIA	PUBLICACIÓN
a) 18 de Marzo	13 de junio de 2001
c) Cabañas de Santa María	15 de marzo de 2006
d) Lomas de San Valentín	15 de marzo de 2006

- XXI.** Que, la Comisión Interinstitucional para la Regularización de Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales, en su acuerdo número 05/01/06 estableció:
[...] “*La individualización de Lotes “POR ASIGNAR” en los diversos asentamientos incorporados al Desarrollo Urbano es una responsabilidad de los Municipios, por lo que únicamente deben informar a la Comisión Interinstitucional sobre los censos parciales que se generen con este motivo, aclarando que los Ayuntamientos deberán aprobar la asignación.*” [...]
- XXII.** Que, a la fecha han comparecido ante la Dirección de Bienes Patrimoniales, a través del Departamento de Tenencia de la Tierra, diversos ciudadanos, para solicitar les fueran reconocidos diversas fracciones de las Colonias: “18 de Marzo”, “Cabañas de Santa

María”, “Lomas de San Valentín” acreditando sus derechos con diversos documentos probatorios, dando con ello cumplimiento al procedimiento de reconocimiento de beneficiarios de Lotes “*por Asignar*” en Colonias Incorporadas al Desarrollo urbano de Puebla, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de julio de dos mil once en el Asunto General Tres (AG3) del Orden del Día, tal y como se señala, en las cinco Fichas Técnicas que se adjuntan.

XXIII. Que, derivado de lo anterior es necesario reconocer a los poseedores de los siguientes inmuebles:

Colonia 18 de Marzo

1	José García Salazar	00-001-026	152.00
2	Albertina Mendoza González	00-001-027	152.00

Colonia Cabañas de Santa María

No.	Nombre	NCN	Superficie en m ²
3	Hermelinda García López	31-203-005	111.91
4	Rosío Rivera Rojas	31-116-003	236.84

Colonia Lomas de San Valentín

No.	Nombre	NCN	Superficie en m ²
5	Victorina Fuentes Ramos	38-317-013	87.98

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, sometemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba en todos sus términos el reconocimiento de los poseedores de los inmuebles descritos en el Considerando XXIII del cuerpo del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Secretaria del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Bienes Patrimoniales, para que en el ámbito de sus facultades reconozca a los poseedores sus respectivos inmuebles tal y como se desprende de las cinco Fichas Técnicas a que se refieren en el Considerando XXII del presente Dictamen.

TERCERO. Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Secretaria del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección de Bienes Patrimoniales, notifique a los beneficiarios sobre la aprobación del presente Dictamen, para los trámites de regularización y escrituración en su caso, y demás acciones que le corresponda.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012.- LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- REG. DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.- PRESIDENTE.- REG. ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN.- SECRETARIA.- REG. JAIME ALBERTO ZURITAGARCÍA.- VOCAL.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- VOCAL.- REG. PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muy bien, algún Regidor quiere hacer uso de la palabra. Regidor David Méndez.

El **C. Regidor David Méndez Márquez** plantea: gracias Presidente, este Dictamen forma parte de todo el procedimiento que desde el año pasado aprobamos en este Cabildo, en el sentido de transparentar precisamente todo lo relacionado a la asignación de lotes, de asentamientos que fueron incorporados al desarrollo urbano en estos procesos de regularización y que en su momento no fue identificado de manera puntual, quién era el legítimo dueño o posesionario. Todos sabemos que antes de esta aprobación de Cabildo, no existía un procedimiento que de manera transparente permitiera a la autoridad determinar precisamente qué ciudadano era precisamente el legítimo dueño del mismo, y en esa circunstancia, pues, durante muchos años se prestó a una serie de malos manejos este tema.

A partir de que este Cabildo aprobó este procedimiento, mes a mes la Dirección de Bienes Patrimoniales, turna a la Comisión de Desarrollo Urbano el expediente con las solicitudes de los ciudadanos y todos sus requisitos que están establecidos en el procedimiento para evaluar precisamente que de manera correcta se les pueda emitir precisamente este reconocimiento. El día de hoy estamos solicitando se puedan aprobar los expedientes de cinco solicitantes que forman parte precisamente de tres colonias de nuestra ciudad, tenemos la seguridad porque ya se revisó de manera puntual estos expedientes y cada uno de los requisitos que estamos hablando de precisamente gente que acredita a cabalidad que adquirieron los predios de manera legal, que son los poseedores de los mismos y por eso es que consideramos que ameritan obtener por parte de este Cabildo el reconocimiento como legítimos posesionarios de estos lotes. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias ¿Algún Regidor más quiere hacer uso de la palabra?

Le solicito entonces Secretaria ponga a consideración el Dictamen en comento.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Por la afirmativa, veinte votos, gracias.

En tal virtud se APRUEBA por Unanimidad de votos el Dictamen presentado.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias.

PUNTO TRECE

El **C. Presidente Municipal** refiere: el punto XIII del Orden del Día, es la lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento del Puebla, mediante el cual se aprueba en todos sus términos para el efecto de denominar “Boulevard Dos de Octubre” al actual Boulevard Gustavo Díaz Ordaz.

Por lo tanto, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutiveos:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES, **DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI Y PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA**, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 8, 35 FRACCIÓN V, Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 18 INCISO B) DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA, Y EL HIMNO NACIONALES, 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 78 FRACCIONES I, IV, V, XXXIV, 92 FRACCIONES I, V, VII, 94, 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 95, 103, 706 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, **DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS PARA EL EFECTO DE DENOMINAR “BOULEVARD DOS DE OCTUBRE” AL ACTUAL BOULEVARD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ**; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular,

teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, ordenando en el segundo párrafo de su fracción II que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- II. Que el artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre. Asimismo ordenan que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- III. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V, VII de la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que el artículo 78 fracciones I, IV y V de la Ley Orgánica Municipal, previene que son atribuciones de los Ayuntamientos, expedir bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación.
- V. Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes o Transitorias, en términos de los artículos 94 y 96 Fracción III de la Ley Orgánica Municipal, y despacharán los asuntos que se les encomienden, actuando con plena libertad, teniendo por objeto el estudio, análisis y elaboración de Dictámenes, Acuerdos, así como informes correspondientes a sus atribuciones al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, como lo establecen los artículos 95 y 103 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, y que dentro de estas Comisiones en Sesión de Cabildo de fecha quince de Febrero del año en curso este Honorable Ayuntamiento aprobó la integración de las Comisiones Permanentes para el periodo 2011-2014 dentro de las cuales se contempla la de Desarrollo Urbano y Obras Publicas.
- VI. Que el artículo 78 fracción XXXIV de la Ley Orgánica Municipal, establece que el Ayuntamiento tiene entre sus atribuciones; determinar la nomenclatura de las calles, plazas, jardines o paseos públicos y mandar fijar las placas respectivas; exigir a los propietarios

de fincas urbanas la numeración progresiva de éstas y dar al Registro Público de la Propiedad y a las recaudaciones de rentas los avisos respectivos. Igualmente señala, que en la nomenclatura no se empleará el nombre de personas vivas, a menos que con ello el Ayuntamiento trate de premiar o dejar para la posteridad el recuerdo de los connacionales que:

- a) Por sus trabajos en el campo de la ciencia, de las artes, de la educación o de la cultura en general, hayan dado prestigio dentro o fuera del ámbito de la República, al Estado de Puebla o a la Nación;
- b) Merezcan el reconocimiento colectivo por acciones heroicas en momentos de desastres públicos; o
- c) Hayan realizado insignes beneficios en pro del bienestar económico de alguna porción del territorio poblano o se hayan distinguido por excepcionales actos de beneficencia.

Para el otorgamiento de esta distinción deberá tomarse en cuenta:

- 1 Si se tratare de trabajos científicos o artísticos, que éstos no sean valorados exclusivamente por un determinado sector social, sino que cuenten con la exaltación pública suficiente;
- 2 Si se tratare de las acciones que alude el inciso b), deberán tenerse en consideración la magnitud del desastre y el peligro de su propia vida a que haya estado expuesta la persona que se trate de premiar; o
- 3 Si se tratare de los hechos a que alude el inciso c), deberán haber trascendido a la colectividad en general.

VII. Que a lo anterior tiene motivación y fundamento en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en su artículo 706, en el sentido de considerar sugerencias de la ciudadanía para la denominación de las vías públicas, parques, jardines y plazas, así como la numeración de los predios en el Municipio.

VIII. Que con fecha veintisiete de septiembre de dos mil once fue turnado a esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas mediante el oficio número S.P/4794/2011 firmado por la Secretaria General del H. Ayuntamiento, la solicitud en conjunto con un expediente de la ciudadana María Eugenia Ocha García, para su análisis, estudio, y en su caso dictaminación correspondiente.

IX. Que sumado al oficio a que se hace referencia en el punto que antecede, en la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas fueron recibidas dos solicitudes de los ciudadanos Armando Domínguez Márquez en representación de la Organización Brigada 68 y María Eugenia Ochoa García de fechas quince de noviembre y veintisiete de septiembre de dos mil once respectivamente, quienes proponen cambiar el nombre del Boulevard Gustavo Díaz Ordaz, al de Mártires de 1968.

X. Que con fecha cinco de diciembre de dos mil once se procedió a dar seguimiento a la instrucción dada a esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas como se detalla en el Punto VIII, así mismo en mesa de trabajo de fecha veintisiete de enero del año dos mil doce la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas acordó el procedimiento metodológico para iniciar el análisis, discusión y dictaminación de la solicitud turnada por la Secretaria General para el cambio de nombre del Boulevard Gustavo Díaz Ordaz, que dentro del procedimiento de análisis y estudio se acordó se realizara la

invitación correspondiente a los ciudadanos solicitantes quienes proponen cambiar el nombre del Boulevard Gustavo Díaz Ordaz a efecto de escuchar su propuesta.

- XI.** Que con fecha cinco de marzo de dos mil doce se convocó a mesa de trabajo de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para dar continuación y seguimiento al procedimiento que diera inicio al análisis, estudio, valoración y en su caso dictaminación del cambio de nombre del Boulevard Gustavo Díaz Ordaz.
- XII.** Que conforme a los artículos 8º, 35 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen el respeto al ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; es así como esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas procedió a escuchar la exposición de motivos por parte de los ciudadanos Armando Domínguez Márquez en representación de la Organización Brigada 68 y María Eugenia Ochoa García, quienes fundamentaron su solicitud de cambio de nombre del Boulevard Gustavo Díaz Ordaz, de la siguiente manera:

“Que es necesario volver a renombrar la nomenclatura de la ciudad de Puebla, ya que la nomenclatura es una vía para recordar o conmemorar a algo que es valioso y ejemplo para la juventud, por otra parte el dos de octubre fue declarado un genocidio, a nivel nacional e internacional es así como es reconocido, y por otro lado el que tengamos una calle con el nombre de este personaje solo por el hecho de haber nacido en Puebla, esto va más allá de que haya sido un Presidente de la República y que haya hechos otras cosas meritorias, esto es un hecho en el que debemos dar una clara calificación, y un hecho que no debió suceder, nosotros en nuestra solicitud planteamos que se cambie el nombre de la calle, y este nombre sea aludido a la memoria histórica, ya sea dos de octubre, mártires de sesenta y ocho, que se defina el nombre mediante el pacto dialogado, pero que ya no sea el nombre del que fue responsable y que lo reconoce en su Informe de Gobierno al decir: “por mi parte asumo íntegramente la responsabilidad personal, ética, jurídica, política e histórica de las decisiones del gobierno en relación a los sucesos del dos de octubre, la congruencia no tiene costo, vale la pena esto, en caso de que el municipio no tenga presupuesto para los costos, se haga una colecta para ello, pues la dignidad está por encima de todo esto. Gracias.”

- XIII.** Que con fechas catorce de marzo, once y veintiocho de septiembre del año dos mil doce se dio continuación a los trabajos de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para concluir el estudio, análisis y en su caso dictaminación del cambio de nombre del actual Boulevard Gustavo Díaz Ordaz.
- XIV.** Que en relación a las fracciones que anteceden, con fecha veinte de diciembre de dos mil once la Secretaría de Gobernación publicó en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se adiciona la fecha 2 de Octubre, Aniversario de los caídos en la lucha por la democracia de la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, en 1968, al inciso b) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, reformas aprobadas el 08 de noviembre de 2011 por el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en ella se considero “necesario otorgar al movimiento estudiantil del 68, un reconocimiento oficial por parte del Estado mexicano de su responsabilidad en una acción de ejercicio desmesurado de su fuerza represiva, así mismo que el 2 de octubre de 1968, constituye un

pasaje desafortunado en la historia de México y ampliamente conocido por la sociedad, que representa la consecuencia necesaria de una sociedad civil más activa y de actitud crítica, indispensable para la construcción del sistema democrático que se anhela, y que más allá de recordar el 2 de octubre como una fecha lamentable, debe ser una fecha de homenaje en la lucha por la democracia en la Plaza de las Tres Culturas, debe ser recordado como una lucha de libertad que no responde a intereses partidistas o de grupo. Tal hecho histórico tiene que ser reconocido y recordado como una transición política de la libertad democrática que tuvo auge para el bienestar de las generaciones futuras.

- XV.** Que, derivado de lo anterior esta Comisión de Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 Inciso b) de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, 78 Fracción XXXIV de la Ley Orgánica Municipal, 706 del Código Reglamentario para el municipio de Puebla, no tiene objeción alguna en considerar viable y necesario reconocer un acto de la lucha por la democracia que proclamaron jóvenes estudiantes el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho y que acallará deshonrosa y siniestramente el entonces Presidente de la República Mexicana Gustavo Díaz Ordaz.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, sometemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a efecto de que realice las acciones administrativas y logísticas pertinentes para denominar, "Boulevard dos de octubre" al actual Boulevard Gustavo Díaz Ordaz.

SEGUNDO.- Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Secretaria del Ayuntamiento, a efecto de que gire los oficios correspondientes a todas y cada una de las dependencias oficiales, federales, estatales y municipales y demás que correspondan para su cumplimiento, así como para los mismos efectos se de la amplia difusión pública correspondiente.

TERCERA.- Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Secretaria del Ayuntamiento, para que en el ámbito de su competencia, realice los trámites necesarios a fin de que el presente dictamen sea publicado por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012.- LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- REG. DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.- PRESIDENTE.- REG. ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: bien, algún Regidor quiere hacer uso de la palabra. Regidor David Méndez, Regidor Octavio.

El **C. Regidor David Méndez Márquez** expone: gracias Señor Presidente, compañeras y compañeros

Regidores, distinguidos invitados, representantes académicos, universitarios y ciudadanos de la brigada del 68, medios de comunicación. En nuestro país como en muchos otros, la historia y significación de las calles, así como los nombres que le ha dado la ciudadanía o los Ayuntamientos, ha sido un tema de suma importancia dentro de la configuración del estado nacional, pues estos constituyen elementos de identidad cultural que forman parte fundamental de la construcción de los idearios del pueblo mexicano de sus creencias, costumbres, historias y develan parte de nuestra idiosincrasia, muchos son los caos en que los nombres de las calles se asocian con acontecimientos importantes y significativos en la historia de un país, permitiendo que se mantengan siempre presentes en nuestras vidas cotidianas, por ejemplo, la Avenida Reforma, Revolución, Independencia, son etapas que han definido el curso mismo de la vida de la nación.

Así como también se hace alusión a batallas y gestas heroicas relevantes y decisivas, como la del 5 de Mayo, o fechas memorables, de sucesos que han tenido significativa repercusión en el acontecer posterior, como el 16 de Septiembre; el 20 de Noviembre, entre muchas otras y así como también a personajes ilustres, héroes nacionales y luchadores sociales, así, los nombres de las calles muestran los intereses y el entorno en el que se desenvuelven determinadas etapas de una sociedad y también los intereses y valores de quienes los promueven. La propuesta ciudadana que hoy está a dictaminación, se inserta perfectamente en esos acontecimientos políticos y culturales que sin duda han dejado profunda huella y repercusión en la historia reciente de nuestro país, tan es así, que el pasado ocho de noviembre, todas las fuerzas políticas del país, aprobaron por unanimidad en el Congreso de la Unión, incorporar al calendario oficial el día 2 de Octubre como fecha solemne de duelo nacional.

El movimiento estudiantil del 68, significó un cambio de etapa en la vida pública nacional, dejó atrás a un régimen rígido, autoritario, represor, incapaz de atender las demandas de los jóvenes estudiantes y abrió paso a la conquista de nuevos espacios democráticos y con ello, el nacimiento de una nueva cultura política en nuestra nación. La propuesta del cambio de nomenclatura del Boulevard Gustavo Díaz Ordaz, por Boulevard 2 de Octubre, va más allá del interés del grupo de ciudadanos que la promueven, es un llamado a establecer una nueva forma de gobernar, de hacer política, es un acto de justicia y reivindicación

histórica del movimiento estudiantil del 68 y su lamentable desenlace del 2 de Octubre en la Plaza de las Tres Culturas de Tlatelolco, que contradictoriamente se convirtió en el parte aguas, entre el fin de los regímenes autoritarios y represores que prevalecían en aquella época, aunque, con crecimiento económico dirán algunos para su descaro y el tránsito hacia una vida plenamente democrática aún inalcanzada.

Por supuesto que el cambio de nombre de esta vialidad, es también un justo homenaje a quienes perdieron la vida en aquella fecha y un reconocimiento al pueblo de México por el resguardo de la memoria histórica de un hecho tan importante y su trasmisión durante más de cuatro décadas a las actuales y nuevas generaciones de jóvenes estudiantes, universitarios y ciudadanos en general, que hoy sabemos que muchas de las libertades que hoy todas y todos gozamos, son producto de la contribución del movimiento estudiantil del 68, porque la verdad a veces es lenta, pero inexorablemente acaba abriéndose paso, en este caso, se tardó cuarenta y cuatro años en un tránsito que va desde su inicial negación y ocultamiento pasando por la minimización y descalificación posterior, hasta lograr por primera vez este año, el reconocimiento de manera oficial con su incorporación en ley, en el calendario de fechas solemnes del Estado Mexicano.

Al igual que en el Congreso de la Unión en su momento, hoy en este Cabildo, el más plural que haya existido en la historia del Municipio de Puebla, se pone a prueba, a la vista de todos los ciudadanos, la congruencia y verdadera convicción democrática de las fuerzas políticas aquí representadas, así como la sensibilidad social y madurez política de los integrantes de este Cuerpo Colegiado, para refrendar con este cambio de nombre, aspectos que en lugar de dividirnos, nos deben unir a todas y a todos, más allá de los colores partidarios y de las ideologías, como lo es la firme convicción en que nunca más se debe dar en nuestro país, el uso excesivo de la fuerza, desde cualquiera de las instancias del Estado Mexicano, nunca más, una masacre de mexicanas y mexicanos, nunca más tener que padecer hechos tan lamentables en nuestro país, nuestro rechazo a la violencia en cualquiera de sus formas, como medida de solución a cualquier tipo de problemas.

Como establecieron por unanimidad los Legisladores Federales, el 2 de Octubre de 1968, constituye un pasaje desafortunado en la historia de México, que representa la consecuencia necesaria de una sociedad civil más activa y de actitud crítica indispensable para la construcción del sistema democrático que tanto se anhela en nuestro país, más allá de una fecha lamentable, debe ser una fecha de homenaje a los caídos en la lucha por la democracia en la Plaza de las Tres Culturas, que no responde a intereses partidistas o de grupo, sino a una transición política hacia la libertad democrática que tuvo auge para el bienestar de las generaciones futuras. El cambio de nombre de una vialidad, no es un asunto intrascendente, por el contrario, forma parte de la dinámica de cambios de cualquier ciudad y sociedad en evolución.

En las últimas Administraciones, se han cambiado el nombre de distintas vialidades, como el Circuito Interior, por Juan Pablo Segundo; de la Maximino Ávila Camacho, por Juan de Palafox y Mendoza; de la treinta y una poniente por la Manuel Espinosa Yglesias; del Boulevard Valsequillo, por Capitán Carlos Camacho Espíritu, sólo por poner algunos ejemplos, y en ninguno de los casos, representó un problema para los habitantes de estas vialidades, por supuesto que hay muchos temas prioritarios que atender y la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, así como la gran mayoría de las Comisiones de este Cabildo, han dado claro ejemplo de trabajo y compromiso a favor de la ciudad y del beneficio de todas y todos los poblanos.

Por todo lo anterior, de la manera más atenta y respetuosa, les solicito a todas y todos mis compañeros de Cabildo, respaldar el Dictamen aprobado en la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas que está puesto a su consideración y del cual ya la Secretaria del Ayuntamiento nos ha leído los resolutivos del mismo, muchas gracias. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Señor Regidor David Méndez, ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Octavio Castilla.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** refiere: Señor Presidente, Regidoras, Regidores, ciudadanos que nos acompañan. Las lecciones de la historia no pueden ignorarse, el juicio histórico sobre octubre del 68 existe y es implacable, no podemos ser custodios del silencio y del

olvido, pero tampoco debe ser un tema de confrontación, sino de registro de un hecho histórico, que a la luz de la historia y de nuestro transcurso democrático debemos tener muy presente. Merecido homenaje a los caídos, sí, pero sobre todo a la memoria de lo que no puede volver a suceder, las heridas de la historia sanan precisamente en la medida en que no las olvidemos y fue la fuerza del pueblo mexicano, el sacrificio de los jóvenes y la capacidad de conducir las contradicciones por la ruta democrática lo que nos permite estar aquí hoy, en este escenario.

Lo expreso con todas sus palabras, creo que cambiarle el nombre a esta avenida en los términos que fue presentado y que está establecido en el Dictamen, banaliza una conmemoración, le quita contenido, le quita el cuestionar la realidad de lo que vivieron los jóvenes en mil novecientos sesenta y ocho, debemos seguir cuestionando nuestra realidad, es la única forma de honrar verdaderamente a los estudiantes, obreros, campesinos y empleados que fueron masacrados, encuentro inexplicable cómo poder honrar un acto de libertad, cuando lo que estamos haciendo, sólo es confrontar la verdad manifiesta por un colectivo de ciudadanos con la realidad que vive otro colectivo de poblanos, hicimos propuestas puntuales para que ciertos espacios públicos, algún parque, algún espacio público significativo, fuera la propuesta para el cambio de nombre y no fue aceptada.

Señores, alguna vez nos dimos a la tarea de consultar a quienes viven o trabajan en el Boulevard Díaz Ordaz, las implicaciones fiscales, notariales y económicas ante el cambio del nombre, les comparto la opinión de la Señora Laura Martínez, tiene treinta y cinco años viviendo en el número mil seis del boulevard y a su avanzada edad, sólo nos pide que no la desgastemos por los trámites para actualizar sus papeles, incluso, su mismo testamento, por el contrario, nos pide que arreglemos los baches, las alcantarillas que están en mal estado y que tiene la calle. Aquí Señores les muestro las fotos Señores, aquí están las fotos de lo verdaderamente importante que se tiene que intervenir en este boulevard, aquí están.

Pero la opinión de los Señores Roberto Montiel y Ofelia García, comerciantes establecidos de muchos años y que pide que como gobierno, más bien los apoyemos con la gestión de apoyos a la micro empresa, y así como ellos, tengo hoy en mis manos, la opinión de cien poblanos, cien poblanos que cohabitan en el Boulevard Díaz Ordaz, les

consultamos Señores, el sesenta y tres por ciento no está de acuerdo con cambiarle el nombre por el de 2 de Octubre, el ochenta y ocho por ciento piensa que no es importante, el setenta y siete por ciento no está dispuesto a pagar en tiempo y dinero cualquier trámite derivado de la modificación, no concibo cómo un Partido que se puede jactar de sus plebiscitos, de sus referéndums, de sus consultas populares para legitimar sus acciones de gobierno, pueda pasar por alto la voluntad de los poblanos a los que hago referencia.

Estoy cierto que este Cabildo, mostrará la medida, la sensibilidad para respaldar el sentir de quienes representan y eso les pido Regidores, les voy a compartir una cita, y manifiesto que el sentido de mi voto se guiará a cabalidad por este concepto, la cita dice: *“Debemos entender muy claramente que la operancia de las leyes radica, no en el hecho de que están o no escritas, sino fundamentalmente en que estén o no apoyadas por el pueblo, arropemos como hasta ahora, nuestras demandas en el apoyo popular, seamos instrumentos de conciencia de nuestro pueblo y para lograrlo debemos ser intransigentes en la defensa de nuestras convicciones y consecuentes con nuestra táctica de lucha, pero no demos un solo paso, un solo paso que siembre la desconfianza en el pueblo”* Esto lo dijo hace cuarenta y cuatro años Heberto Castillo. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias Regidor Octavio Castilla, tiene el uso de la palabra la Regidora Sandra Montalvo.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** menciona: Señor Presidente Municipal.

Compañeras y compañeros Regidores.

Esta propuesta que hoy presenta el Regidor David Méndez para cambiarle el nombre al Boulevard Díaz Ordaz por 2 de Octubre, si bien es cierto que ya se había planteado en otras Administraciones, hoy es la primera vez que se tendrá que concretar en una importante decisión, como muchas más que ha tomado este Honorable Cabildo, y que será reflejada al final, con votos a favor o con votos en contra, lo cual me lleva hoy a fijar un posicionamiento que no es más que una postura personal que se sustenta en la libre voluntad que me ha conferido mi Partido político al cual pertenezco, pero también la ciudadanía a la cual

represento y lo más importante, la congruencia del hacer y del decir que siempre han regido mi actuar.

Es muy difícil explicar lo que sucedió la noche triste del 2 de Octubre, pero sobretodo las horas tortuosas que le siguieron. Mucho se ha escrito y mucho se ha hablado al respecto y sin embargo, ninguna crónica o reseña ha sido lo suficientemente clara para describir todo lo que se vivió hace cuarenta y cuatro años.

Quizás lo único que **no** sobre repetir es que, en aquel año de mil novecientos sesenta y ocho, la represión de un gobierno frenó los sueños libertarios de la juventud mexicana, lacerando con ello la dignidad de todo un pueblo.

Después de ese lamentable suceso en el México que gobernó Díaz Ordaz, se mandaron a hacer sendos bustos en su honor, numerosas escuelas adoptaron su nombre, lo mismo en diversas calles, que en parques públicos y avenidas.

No es extraño que se haya realizado de esa manera ¿Quién podría oponerse al designio de un Presidente como Díaz Ordaz? Nadie, lo que me parece extraño es que, aún, aún en nuestros días, sigamos negándonos a reivindicar el valor de nuestra historia.

Los nombres de las calles de una Ciudad, no solamente ordenan y racionalizan el espacio urbano, también trazan coordenadas simbólicas que reflejan la vida de una Nación. Las calles de las Ciudades son mucho más que un espacio para el tráfico, son testigos de la historia misma de las comunidades.

Por lo tanto, sí consideramos que las calles son páginas de nuestra historia.

El **C. Presidente Municipal** comenta: perdón Regidora ¿Dígame Señor Regidor?

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** indica: gracias preguntarle Presidente a mi amiga Sandy si me acepta una pregunta.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** responde: no amigo, ahorita no.

El **C. Presidente Municipal** dice: no acepta ninguna pregunta, continúe Regidora.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** continúa en el uso de la palabra y prosigue: gracias, podremos decir, sin temor a equivocarnos que, las placas que le dan nombre a las calles, son el índice de un libro abierto en constante escritura: nuestro destino.

Las nomenclaturas de las Ciudades entonces, adquieren rasgos narrativos que generan identidad y memoria colectiva, de ahí la importancia de seleccionar con sumo cuidado el nombre asignado a cada espacio público. Es por ello que me parece oportuno que en este Cabildo pudiéramos trabajar para poder normar los procedimientos establecidos que hoy por hoy no son suficientes en la Ley Orgánica Municipal y que nos permita tener claros los criterios y los fundamentos, no sólo jurídicos, sino, de imagen y de reordenamiento urbano en cuanto a los nombres de las calles y de los espacios públicos que conforman la capital. No hacerlo así, sería hacer caso omiso a una demanda colectiva que nos pide darle orden, no sólo a la nomenclatura, sino también hasta el nombre de nuestra propia ciudad que cada Administración es llamada de manera diferente y que sin duda alguna, genera confusión entre quienes habitamos en ella.

Ante la propuesta presentada, sé de antemano que existen temas mucho más, pero mucho más apremiantes para la ciudad, que requieren el consenso de este Cabildo, quizás de manera mucho más urgente que el cambio de nombre de un Boulevard, pero el hecho de contextualizar nuestra historia con dignidad, en el marco del espacio público, tampoco puede ser considerada una cosa menor.

No solamente es cambiar el nombre de una calle, es hacer un acto reivindicatorio con la sociedad y con la historia. Es sumarnos a la solidaridad de las familias que perdieron injustamente a un integrante, es unirnos al repudio de un hecho atroz, que bajo ninguna circunstancia puede volver a repetirse.

Se dice con mucha verdad, un pueblo que no conoce su historia está condenado a repetirla, y el hecho de no reconocer que Tlatelolco representa un pasaje oscuro en la historia de nuestro país, es tanto como desconocer nuestro pasado.

Gustavo Díaz Ordaz, asumió íntegramente la responsabilidad personal, ética, social, jurídica, política e histórica por las decisiones del gobierno en relación a los sucesos del 2 de Octubre, no veo entonces porqué, por qué las generaciones futuras, es decir, nosotros, seamos consecuentes a un personaje que la historia ya se encargó de juzgar.

Nosotros sí hemos sido tolerantes hasta excesos criticados, por avalar con nuestro silencio muchos hechos que han dañado a nuestro país. Y también es cierto, que a los hombres debe juzgárseles en función de su trayectoria, y no en función de una sola decisión; pero cuando un acto repercute en la vida de toda una generación y de todo un pueblo, todo lo demás se convierte en secundario.

Compañeras y compañeros Regidores, tengo claro que, la vida y el tiempo se encargarán de poner a cada quien en el lugar que le corresponde. Tengo claro que, los juicios populares y los juicios de la historia son mucho más severos que los juicios legales.

No omito mencionar que, formo parte de una nueva generación de políticos dentro de mi Partido, los cuales conocemos la historia y no la avalamos, ni la compartimos, esos actos lastimosos de quienes encabezaron, en ese entonces, en el pasado el Instituto político que hoy represento, ésta es una muestra de ello; no por ser del mismo Partido tenemos que defender un pasaje en el que no estamos de acuerdo; lo indefendible no se puede defender.

Soy también una representante popular que, antes de ver por los intereses particulares, veo por los intereses de la ciudadanía. Por tal motivo, me sumo al enérgico rechazo ante cualquier acto de represión, sea en el momento que sea y provenga de quien provenga.

En este tema hay muchas voces ciudadanas, voces a favor, muchas voces más en contra y muchas que no lo consideran un tema prioritario, pero al no tener un diagnóstico o un mecanismo que refleje la postura de todos los ciudadanos. Expreso mi solidaridad con los deudos del 2 de Octubre del 68, para que, en lo sucesivo, se recuerde con dignidad a esa generación de jóvenes con ideales, con pasión y valentía, que se atrevieron a cuestionar y exigirle a un gobierno en un momento en el que estaba prohibido, y

que la lucha sirvió para abrir brecha a la transición democrática.

No sin antes proponerle a los integrantes de este Cabildo, que de ser aprobada dicha propuesta, se instruya a Comunicación Social para que en el ámbito de su competencia facilite y distribuya a los comercios y a los habitantes que residan en el Boulevard en comento, un documento con la información clara y precisa de los trámites personales que tendrán que realizar, así como las dependencias a las que tendrán que acudir para cambiar su domicilio actual, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias Regidora Sandra, tiene el uso de la palabra el Regidor Roberto, se han inscrito varios oradores, el Regidor Roberto, el Regidor Pedro Gutiérrez, el Regidor Jesús Edgar, el Regidor Carlos Ibáñez, la Regidora Verónica Mastretta, Regidor Arturo Loyola, Regidor Julio. Tiene el uso de la palabra el Regidor Roberto.

El **C. Regidor Roberto Villarreal Vaylón** expone: muchas gracias Presidente, con su permiso. El 68 es una herida que partió en dos la historia de nuestro país, los dejos de esquemas se cayeron y rasgaron el velo de la omnipotencia presidencial, la realidad de un estado acostumbrado a no recibir preguntas, chocó con contra una juventud educada para hacerlas, la cerrazón se topó con la protesta creativa. A cuarenta y cuatro años el Partido Nueva Alianza pugna para que reconozcamos la lucha de la pugna del 68 en la construcción del México de hoy, los movimientos sociales explotan cuando la legitimidad se separa de la legalidad, así sucedió en mil novecientos sesenta y ocho, la relativa tranquilidad económica fortaleció una clase media en las ciudades del país, la cual creó una moralidad social inusitada, misma que requería de una pluralidad en la participación política, el gobierno no lo entendió así.

Es de esta disociación que surgen las primeras inconformidades en el semillero, mil novecientos sesenta y seis en una marcha en Morelia; en el sesenta y siete que se concede la ciudadanía a los dieciocho años para poder encarcelar a los jóvenes antes, ya en mil novecientos sesenta y ocho, el entonces Rector de nuestra máxima casa de estudios de la UNAM, Javier Barrios Sierra, encabezó la llamada Marcha del Rector, con casi ochenta mil personas en la Ciudad de México, siempre defendiendo

la autonomía universitaria, claramente existió un rompimiento entre la realidad social y la realidad política del país, por primera vez, un movimiento social fue ideado por sectores que no pedían ser descalificados oficialmente, estudiantes jóvenes y maestros, unidos por la libertad de expresión, por la educación y por el derecho a disentir. Lamentablemente el Estado apagó con violencia innecesaria muchos de estos movimientos, lo que ocasionó que la flama se incendiara más, hasta que se desbordó en sucesos ya por todos conocidos.

Es a partir de esta herida que el estatus quo se rompió, la lucha de la generación del 68, logró establecer una forma de dialogar distinta con los gobernantes, hoy sabemos que la solución de los conflictos nunca debe ser a través de las armas, sino a través del diálogo, los resultados sociales se vieron reflejados hasta los ochentas, cuando la sociedad civil organizada reencontró la paternidad en las tragedias y se organizó políticamente. En Nueva Alianza, recordamos con tristeza los sucesos del 2 de Octubre de 1968, creemos en su testimonio y creemos también en la generación de hoy, que deberá de unirse por encima de sus diferencias para construir un México nuevo. Recordemos el 2 de Octubre como un protagonista de nuestra historia como parte del desarrollo de la sociedad civil y como una lección de una generación de jóvenes que ya no existe.

Es por esto que en aras de este recuerdo expresamos nuestro apoyo al Dictamen presentado, no como una muestra de rechazo a quien ostentaba la conducción del país en aquel entonces, sino como una memoria a la transformación social de México, ocurrida hace más de cuatro décadas. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias Regidor Roberto Villarreal, tiene el uso de la palabra el Regidor Pedro Gutiérrez.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** expone: gracias Señor Presidente, muy buenas tardes tengan todos Ustedes, integrantes del Cabildo y ciudadanos. Estamos en uno de esos temas en donde los proponentes, desde los ciudadanos que hicieron la moción, hasta los Regidores que la impulsan, están olvidando un principio fundamental de cualquier gobierno, dicho en palabras del propio Alcalde de Puebla, Eduardo Rivera, el mejor gobierno es aquel que menos estorba a sus

ciudadanos. Y una decisión como ésta, en donde yo creo que traicionamos, traicionamos muchos principios al ideologizar la discusión, nos obliga una decisión como esta a tomar en cuenta a los ciudadanos, a tomar en cuenta que una decisión como esta trastoca evidentemente la armonía y el bien común de los habitantes de este importante boulevard y a los comerciantes que no son pocos y que son empresas importantes que dejan muchos recursos y detonan economía para la ciudad.

Celebro y felicito al Regidor Octavio Castilla, creo que es una intervención de las más importantes en este trienio, hizo un trabajo que me consta, acompañándolo en el personal de nuestra oficina que trabajó también en lo mismo, constató que él hizo un estudio muy serio, en donde evidentemente hay datos estadísticos del rechazo de la gente que vive en este boulevard o de los comerciantes que viven en este boulevard, para que se cambie la nomenclatura de un plumazo, no puede ser que estemos aquí, discutiendo trivialidades, discutiendo cosas intrascendentes para la ciudad, mientras hay una calle inundada, el Boulevard Margaritas y Avenida Nacional, hay miles de baches en la ciudad, inseguridad pública creciente, todo eso estamos como gobierno, me parece de manera muy responsable combatiéndolo, avanzamos en este gobierno, pero no hemos acabado con esa misión, y nos queremos meter de un plumazo a cambiar el nombre de una calle, insisto, trastocando la paz, tranquilidad y armonía de los ciudadanos.

Hay que preguntarle a la Señora que bien mencionaba el Regidor Octavio, o a otros más, si está de acuerdo en ir y hacer fila en el módulo del IFE durante tiempo importante, esperar a que le llegue su nueva identificación, porque hay que cambiar de nomenclatura, porque a este Ayuntamiento se le ocurrió venir a hacer una, a tomar una decisión como esta que estamos discutiendo, si a un abogado de esos que hay muchos lamentablemente no se le va a ocurrir alguna ocasión, interponer un recurso en algún juzgado local o federal, anunciando que no es el domicilio emplazado, o que el domicilio no existe, ya sabemos que hay gente que actúa así, en el ámbito litigioso y que esto implique que un juicio que hoy lleva un proceso ordinario, vaya un año más en su curso, porque el juez en vez de resolver que la calle era Díaz Ordaz y va a acabar diciendo el juez, Díaz Ordaz y/o 2 de Octubre, pero después de un año y ya se alteró la vida de muchos procesos que seguramente hay en la zona.

Hay que ver si las miles de notas de remisión o facturas de Plaza Dorada, o de Volkswagen u otra de las empresas importantes en el boulevard, las miles de facturas ya impresas, tienen que cambiarlas los comerciantes ¿Por qué? Porque a este Gobierno Municipal se le ocurrió hacer un cambio de nomenclatura de un plumazo, y entonces el dinero de los empresarios, hay que volver a invertir, hay que volver a gastar y demás, hay que preguntar si los propios empresarios están de acuerdo en que vengan al municipio a hacer su cambio ante Tesorería para el pago del predial o ante el SAT para el pago y Registro Federal de Causantes.

Esos son temas de la ciudadanía, si ideologizamos el debate siempre habrá posturas encontradas y siempre habrá quienes estemos a favor o en contra, haciendo maniqueo el debate, yo estoy aquí abogando por los ciudadanos que como bien dice Octavio Castilla, están en contra, que por cierto, fue un buen mecanismo Regidor, porque generalmente el Partido del proponente, en este caso de David Méndez y todo lo que está atrás de él, son de esos Partidos que todo lo quieren solucionar por la vía de la consulta, Usted hizo la consulta, lo felicito, ellos no hicieron la consulta, ellos están actuando en contra de los intereses ciudadanos, trastocando toda esta tranquilidad que hoy tienen y hay que preguntarles, ya se les preguntó, no están de acuerdo y aquí vamos a tomar una decisión que está en contra de los intereses ciudadanos por un motivo ideológico y por un motivo, que si bien es importante tener siempre en la memoria histórica, porque a ningún mexicano de bien, subrayo, a ningún mexicano de bien le gustaría volver a presenciar un suceso como el del 68, esto no implica que tomemos decisiones a vuela pluma y además que nos hagan perder el tiempo estos grupos, porque ya van dos gobiernos, tres con este, que votan en contra de esta decisión y estamos otra vez tomando el tiempo para discutir el derecho de petición de un grupo de ciudadanos, este gobierno tiene cosas más importantes que hacer, que venir a cambiar el nombre de calles por un motivo histórico o ideológico.

Por cierto, es de nombrar, es de mencionar el tema de ese derecho de petición, es necesario volver a renombrar la tautología ¿No? Se ve que esta petición de los ciudadanos, la copiaron y pegaron una estampita de papelería, es necesario volver a renombrar la nomenclatura, es lo más parecido, se parece mucho a la

intervención de la Regidora Sandra Montalvo, que ya salió, que leyó muy bien lo que le escribieron, pero que dice o dijo ella, lo indefendible no se puede defender ¿O no? Es más o menos parecido, se ve que tienen coincidencias de redacción.

Señoras y Señores Regidores, seamos serios en el tema, no lo ideologicemos, vamos por el beneficio ciudadano, no quieren que se cambie la calle, no están dispuestos los ciudadanos o ¿Ustedes van a pagar? Como ellos proponen los del grupo este, una colecta para que paguemos los trámites de cada ciudadano, yo no, yo no lo voy a pagar porque en el sentido estricto de la palabra estoy en contra de esa discusión y no creo que tengamos que tomar una decisión de esta naturaleza para efecto de alterar la vida de los ciudadanos. De tal suerte, piénsenlo bien, piensen en los ciudadanos.

El **C. Presidente Municipal** indica: perdón, permítame tantito Regidor, le pediría al público que se encuentra presente sean tan gentiles de preservar el orden por favor, y se omitan hacer cualquier tipo de expresiones en la discusión que se está llevando a cabo, perdón Regidor, continúe.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** continúa en el uso de la palabra y señala: gracias Presidente, en verdad compañeros, apelo a esa conciencia a mi me extraña que algunos que en corto estuvieron siempre en contra de este tema, hoy ya están a favor y hasta lo hacen público, es increíble, pero bueno, finalmente yo creo que la cuestión es pensar en los ciudadanos, ya se llevó a consulta, ya se llevó conforme al método preferido de la izquierda antidemocrática en este país, ya está en consulta, ya están en contra, ahora, también podemos oficializarlo Señor Presidente Municipal, Regidores.

El **C. Presidente Municipal** dice: permítame tantito Regidor ¿Dígame Regidora?

Que quiere hacer una moción, una pregunta la Regidora

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** responde: con todo gusto, a diferencia de la compañera Sandra Montalvo, siempre aceptamos la moción.

El **C. Presidente Municipal** expresa: dígame Usted Regidora.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** argumenta: lo único que quiero decir Regidor Pedro Gutiérrez, compañero de coalición, es que se está refiriendo a compañeros de la coalición, no a miembros de la izquierda que no son parte de la coalición, somos parte de una coalición, ahora, si lo que abrevia es el tiempo, pues la verdad se ve dos veces buena, está claro que su voto es en contra, pues yo le pediría que, hasta ahí, que fuéramos breves en nuestras intervenciones.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Regidora, continúe Regidor.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** refiere: me extraña que la Regidora paladín de la libertad de expresión quiera acotar a un servidor y a compañeros del Cabildo, cuando dije izquierda antidemocrática, me refería a todos, menos a Usted, me refería a la izquierda a la que pertenece la madrina política del Regidor proponente como Dolores Padierna o al padrino político que lo cacharon con las ligas en la mano, Bejarano, ellos son los que están atrás de este tema, ellos son, ellos son los que están atrás de este tema y yo le diría a Usted, que es y la respeto como una defensora de los derechos ciudadanos, que no caiga en el chantaje político de un asunto en donde si se trastoca a los ciudadanos, Usted lo sabe y sólo porque no vive en la calle de referencia, no le importa la toma de esta decisión, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias Regidor Pedro Gutiérrez, tiene el uso de la palabra el Regidor Carlos Ibáñez, después el Regidor Jesús Edgar Alonso, Regidora Verónica Mastretta, Regidor Arturo Loyola y Regidor Julio.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** plantea: gracias Presidente, una marrullería la propuesta, así la califico, un chantaje a los integrantes de este Cabildo, un chantaje más, que bueno que los hacen cambiar de idea tan pronto compañeros Regidores en un pre Cabildo de la noche a la mañana, veo caras tristes como la de mi compañera Irma Adela o la de mi coordinador Matías, que de repente, pues íbamos de un lado y de repente ya no, pero bueno, así son Ustedes. Hablan de propuesta ciudadana, a cuántos ciudadanos que

viven en esa calle les preguntaron, ahí están las encuestas.

Y señalo esto como una marrullería porque de ciudadano no tiene nada, este es un tema eminentemente político o como se acostumbra, tapamos el sol con un dedo y decimos que son ciudadanos, cuántos ciudadanos que viven en esa calle del insigne poblano y patriota Gustavo Díaz Ordaz están aquí, les doy mi palabra que ninguno, les doy mi palabra que ninguno, hablaban hace un momento del nuevo quehacer político, de la forma de hacer política en este Gobierno Municipal, en cuanto al proponente evidentemente el trabajo en Comisiones y en la forma en la que se dio para que pasara en la Comisión el Punto de Acuerdo, habla de la marrullería del proponente. Y les voy a compartir compañeros que en esa Comisión había cuatro integrantes de la Comisión, dos en contra y dos a favor, y evidentemente los que la saben hacer presentó el voto de calidad como Presidente y así salió, qué seriedad de Dictamen, nos presentan hoy ante el pleno un Dictamen de cinco firmas avalada por sólo dos, aquí está compañeros, felicidades, qué bueno que lo hacen así.

Y luego que después de esa argucia política, marrullera, tramposa para sacar el Dictamen, porque hubiera sido muy importante en pos de los paladines de la democracia, que se hubiera dado el debate en Comisión con todos los integrantes, pero eso no se dice, eso no se dice, como tampoco se ha dicho, como tampoco se ha dicho, quién está atrás de todo esto, porqué confundir y tachar y creer que la gente es tonta, querer ser engaña bobos en el sentido de que, al referirse del acontecimiento del Congreso de la Unión, simplemente se constituyó, se establece una posición de todo el Congreso General en relación a un hecho histórico, no el cambio de nombre del mejor Presidente del siglo pasado que ha tenido este país. Usted me dice Presidente hasta cuántas veces se va a permitir la burla de la señora y sus manifestaciones, pero bueno, sigamos, tomemos las cosas de quien viene.

Y es en ese sentido que se quiere confundir, que se quiere confundir una posición del Congreso General donde efectivamente todas las fuerzas políticas dieron un voto en relación al hecho histórico, no contra la descalificación de un ex Presidente, que por cierto en los años que gobernó el producto interno bruto de este país, alcanzó niveles históricos, la balanza comercial de la república así lo reflejaba, el crecimiento económico, en la creación del

metro de la Ciudad de Puebla, la productividad y la inauguración de la Siderúrgica Lázaro Cárdenas, y por si fuera poco, el tratado de Tlatelolco que, pues creo que pacificó lo que vendría a ser la proliferación de armas nucleares, ese fue Gustavo Díaz Ordaz y esas son las formas de hacer política de un gobierno que por supuesto, tomó una decisión histórica y lo dijo, asumiría las consecuencias políticas históricas de gente que fue manipulada, de estudiantes que por necesidad o por falta de identidad, o quién no fue rebelde de estudiante, pues cayó en una trampa del comunismo, hay que decirlo así.

Esa parte sí estoy de acuerdo, si estoy de acuerdo en que esos estudiantes fueron llevados al matadero y que el Gobierno de la República tomó una decisión y que en el positivismo jurídico se establece y se dice que el mayor bien común es al mayor número de ciudadanos, y el costo, al que sea y así fue la decisión que se tomó en ese momento histórico y en la República.

Al fin y al cabo, la historia compañeros Regidores que sin lugar a duda, ni nos preocupemos si la votación no es favorable el día de hoy, el siguiente gobierno les doy mi palabra que lo va a cambiar, serán congruentes, serán hombres de una sola pieza y tomará las decisiones y no caerán en un chantaje de la izquierda, porque eso es, un chantaje de un puñado de revoltosos, eso es, dónde están los ciudadanos, dónde están la gente que Octavio encuestó, se les tomó en cuenta, yo ayer en la reunión de la mesa de la Comisión de Hacienda lo preguntaba, cuánto va a costar, cuánto nos va a costar a nosotros Administración Municipal, porque aquí en el Dictamen dice, se hará una colecta, vayan a hacer colectas a otro lado, nosotros somos Administración Municipal, por Dios, cuánto le va a costar los trámites notariales a un ciudadano, que cambie el testamento, no, simplemente una rectificación de acta, cuánto le va a, va a tener que ir al tema del predial, nos va a costar a nosotros son implicaciones jurídicas, no de contentillo, no de momento dirán de un puñado de unos cuantos.

Proponía yo en la Comisión, porque es otra cosa que no se ha dicho, yo propuse en la Comisión que otras calles, como la veinticuatro, el Boulevard Margaritas o alguna por la Colonia La Rosa, pues, que le pusieran así, ah no, debe de ser a capricho de los que tienen secuestrado parte de este Cabildo, no, debe ser en contra de Gustavo Díaz Ordaz, por qué no en la veinticuatro y no

un argumento que alguien dijera, okey, en la veinticuatro dentro de los nombres querían ponerle Primavera del 68, no, no, en verdad se propuso que se llamara así, me van a desmentir, Primavera del 68, ni en San Pedro de los Aguados pasa esto, les doy mi palabra.

Concluyo, implicaciones en las cuales no se tomó en cuenta a los ciudadanos, que nosotros estamos aquí, hace un momento se refería algunos de mis compañeros Regidores, nosotros somos representantes populares ¿Nos tomaron en cuenta? José Luis, Matías, Irma Adela, Vero ¿Les fueron a preguntar? Les doy mi palabra que no, y somos representantes ciudadanos, vamos a asumir los costos económicos como Administración, pues anótenos un subsidio más ante la carencia de los recursos ¿'No? El tema del chantaje, pues sigamos cediendo, ya no importa, faltan año cuatro meses, no pasa nada, seguiremos haciendo y tratando de engañar a los ciudadanos con un tema eminentemente político y no ciudadano, por qué no decir las cosas, por qué no decir las cosas con su nombre, es atentar contra la figura histórica de una persona que en su momento tomó una responsabilidad, es trastocar la tradición de Puebla, porque los que somos de Puebla, los que amamos Puebla, reconocemos a la figura de Gustavo Díaz Ordaz, y sobre todo los abogados al prominente político, el jurista, el orador, al parlamentario, y concluyo, al patriota. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete.

El **C. Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete** expone: gracias Presidente, yo digo que qué desgracia escuchar que todo mundo quiere sacar raja política y que lo observen ¿No? Cuando el trabajo debe hablar por cada quien, el trabajo que hacemos por los ciudadanos, las Comisiones que realizamos en beneficio de los ciudadanos y que tenemos a nuestro cargo, son las que deberían de hablar por nosotros, no nuestra postura, ni un discurso agresivo en contra de ciudadanos que hoy llaman chantajistas a quien hoy vituperan, pero compañeros fueron los que los ayudaron a ganar, porque estuvieron en alianza con Ustedes en este gobierno ¿No? Qué desgracia, yo digo, más allá compañeros de querer asumir posturas de momento, de momento, así lo digo, electoreras. Yo compañeros quisiera decirles que hay un juicio mundial en cuanto al asunto del 68 y que hace falta

reivindicar la acción de hombres de una sola pieza, esos si fueron hombres de una sola pieza, que fueron y defendieron a nuestro país, que fueron y defendieron amas de casa, obreros, no sólo estudiantes para información, que sólo fue un movimiento estudiantil, fue un movimiento más allá del movimiento estudiantil compañeros.

Por eso creo que es necesario sin apasionamientos políticos compañeros, de forma muy serena, me sorprende que le den validez, que validen que, los compañeros su consulta hoy sea válida ¿No? Cuando quieren es válida, y cuando no, los critican, y cuando no los golpean, digo, qué fácil es cambiar de postura, qué fácil es cambiar de camiseta. Compañeros, yo solicito a este Cabildo, a mis amigos, y lo digo compañeros con mucho respeto, seamos sensatos, consecuentes con un asunto que ha estado desde hace más de cuarenta años en el ambiente, solicito a mi amigo Pedro, a mi amigo Carlos, nos ayuden a hacer justicia, justicia a un pueblo ensangrentado, a un pueblo lastimado, más allá de cada quien tiene sus posturas, gracias compañeros.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias Regidor, tiene el uso de la palabra la Regidora Verónica Mastretta.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** argumenta: gracias, seré muy breve, como miembro de la Comisión que aprobó el Dictamen, quiero decir que ese día el Regidor Jaime Zurita no pudo estar con nosotros, y al haber un empate, Ustedes saben muy bien cuáles son las reglas en Comisión, al haber un empate en la Comisión, el Presidente tiene la facultad de ejercer su voto de calidad, entonces, votamos dos a favor, dos en contra y se ejerció el voto de calidad y eso no está fuera de la norma, ni fuera de la ley, número uno.

No es un plumazo tampoco como lo dijo Pedro, es una petición que viene de muchos años, es un círculo que hay que cerrar y que no se ha cerrado, en la historia de nuestro país, si nos vamos a poner así de rigoristas, le cambiaron el nombre de la treinta y una poniente, por Manuel Espinosa Yglesias, que yo sepa que el PRI que entonces era gobierno, no hizo ninguna consulta, se supone que no se puede poner nombres de seres vivos a mercados, de políticos vivos a mercados, a parques, y sin embargo tenemos un mercado Mario Marín Torres en Totimehuacan, una Escuela Balbina Torres de Marín, por

ahí, se supone, y nosotros nos atuvimos a eso en el Dictamen, fuimos muy rigurosos, nos fuimos a leer la Ley Orgánica Municipal y vimos cuándo y por qué se puede cambiar el nombre de una calle, y luego nos fuimos al COREMUN, se han hecho muchos cambios, yo no sé, si Carlos fuera Presidente Municipal, si le regresaría a la Calle Maximino Ávila Camacho, solicitaría a este Cabildo que se le vuelva a poner Maximino Ávila Camacho a la Palafox, en su momento también hubo personas afectadas, pero fue justo que se quitara el nombre de Maximino Ávila Camacho de esa calle, porque fue un hombre violento, Maximino Ávila Camacho fue un hombre muy violento.

Y yo aplaudí en ese momento hace muchos años, cuando el primer Cabildo Panista de esta ciudad hizo ese cambio, lo aplaudí, y tenemos incongruencias también como que el Boulevard Hermanos Serdán de repente en dos calles se vuelven Merino Fernández, dos calles, un mismo boulevard, cuando el señor todavía estaba vivo, no se había muerto, y le pusieron Merino Fernández a esos dos tramitos. Entonces, hay que atenerse a lo que dice la Ley Orgánica y al Código Reglamentario, si no nos gusta, si nos parece que es insuficiente y que hay que profundizar en cómo y por qué se hacen los cambios de calle en la ciudad, trabajémoslo en Comisiones y también pidámosle al Congreso que revise la Ley Orgánica, que es la que faculta a los Ayuntamientos para hacer los nombres de calles, pero se han hecho muchas veces por diferentes Partidos.

Y quiero ratificar, que este gobierno es un gobierno de coalición y no se vale que aquí nos empecemos a descalificar entre compañeros, que pedimos el voto juntos a la ciudadanía, por un gobierno de coalición que ha funcionado, cuando se cambió el nombre de la Avenida Juárez, era la Avenida de la Paz, no creo que haya nada superior a la Paz, se le cambió el nombre por Avenida Juárez y nadie exhibió los baches. Es cuanto.

El C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela hace uso de la palabra y expresa: pido una moción.

El C. Presidente Municipal señala: muchas gracias, ya no ¿Ya terminó su intervención? La acepta Regidor, bienvenida.

El C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela expone: gracias Regidora, en su jerarquía de prioridades,

entre la opción a, que es tapar esos baches que mencionó el Regidor, y la opción b que es cambiar el nombre de la calle, Usted como ciudadana consciente y Regidora de Ayuntamiento, por cuál opción tomaría.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** hace uso de la palabra y responde: no se contrapone, no se contrapone, no se puede.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Regidora, muchas gracias. Tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Arturo Loyola** plantea: gracias Señor Presidente, me dirijo principalmente con respeto tanto a mis compañeros Regidores que me han antecedido en la palabra, como a todos los aquí presentes, y lo digo de esta manera porque me da tristeza o me da hasta cierto punto compasión, el que aquí se vengán a verter toda una serie de comentarios, que la verdad, no abonan a lo que también se ha comentado aquí y que es a la comprensión y no precisamente a la confrontación. Y lo digo como actor directo de los acontecimientos que como ya aquí se ha comentado y se ha dicho hasta la saciedad de aquel movimiento del 68 y que terminó con los lamentables acontecimientos que todos ya conocemos por el excesivo abuso de la fuerza del aquel entonces gobierno represor, autoritario.

Es por eso que, yo quisiera decirles que yo no vengo aquí a engañar absolutamente a nadie, pero sí a dejar claridad en mis posiciones tanto ideológicas, como políticas, porque lo que he escuchado acá es lamentable, cada uno de nosotros puede tener a sus héroes, y lo digo porque para mí, no me causó en lo absoluto ningún problema reconocer las virtudes en aquel entonces, cuando se planteó aquí el que se pusiera con letras de oro el nombre de Juan de Palafox y Mendoza, a quien le reconocí incluso de manera puntual y como uno de los primeros en este Cabildo, los trabajos y todo lo que hizo en pro, de los beneficios en aquel entonces, de los poblanos.

Cada quien puede tener como héroe, incluso teniendo como diferencia de lo que acabo de decir a un Torquemada, o a Franco, o a Victoriano Huerta, o al General Jesús Guajardo, asesino de Emiliano Zapata, pero yo quisiera decirles para no entrar en alguna argumentación más de lo que se ha dicho aquí, y va en el

sentido de que ahora resulta que a muchos de los aquí Regidores les preocupa que qué opina la ciudadanía o qué hace la ciudadanía, por qué no la vamos a consultar, por qué no se consultó cuando se cambiaron los nombres de algunas otras avenidas o de algunas otras calles y los problemas que les vamos a causar, siendo que ahora incluso la propia tecnología nos permite hacer unos cambios de manera inmediata y rápida, ahora resulta para mí que eso no es únicamente lo que son únicamente pretextos y engaños cuando se dice que fueron a consultar, por qué no se fueron a consultar algunas otras situaciones como las que se presentan en el propio Gobierno Municipal.

Yo creo que aquí no venimos nosotros ni a engañar, ni a confundir, ni mucho menos a sorprender a nadie en pos de la decisión que se vaya a tomar, más allá de lo que pueda representar, si es una posición política, o si es una posición ideológica, lo que ahí nosotros hemos manifestado y hemos dicho, es: únicamente hacer un justo reconocimiento a quienes en aquel momento incluso, hasta ofertaron lo más valioso de un ser humano que es la vida en pos de tener un México más progresista en aquel entonces, como todo lo que se dijo fue, el parte aguas del México moderno. Es por eso que yo, lo que únicamente para finalizar, quererles decir que en muchas veces hemos hecho referencia a la importancia que reviste la pluralidad de este Cabildo, así desde un principio nosotros lo vimos, lo concebimos y es en la forma en la que actualmente funcionamos y trabajamos en pos de todos los acuerdos que se viertan en este Cabildo.

Y es por eso que decimos también que aquí tenemos un ejemplo más que robustece sin duda alguna estas virtudes, un Cabildo en donde las más diversas opiniones puedan confluir y coincidir, pero sobre todo, un Cabildo en donde la razón no sea el privilegio o el que alguien únicamente tenga la razón. Es por eso que, yo para finalizar únicamente decirles que la propuesta que hoy se pone a consideración, no es que se haya discutido porque hubo propuestas diferentes en las propias Comisiones, en las cuales nosotros tuvimos una participación y ahí se dijo claramente que cuál iba a ser la posición de quien gobierna este municipio y de que quién en un momento, que por cierto no he escuchado yo ninguna, ninguna situación diferente a lo que fueron los acontecimientos de aquel entonces, de hace cuarenta y cuatro años, me refiero concreto a los Regidores del PRI que se opongan a una

situación diferente a la que se está proponiendo, únicamente es el argumento no válido para esta ocasión, en el sentido de que, si no hubo la consulta, en el sentido de los problemas que pueda traer el cambio de este nombre, a la situación de los miles, o cientos de miles de papeles que se tengan que cambiar en pos de un cambio de este tipo.

Cuando nosotros sabemos que cambios de calles se ha dado en todos los momentos y en todos los gobiernos, es por eso que nosotros decimos que debe de ser una votación en favor de la congruencia, en favor de un reconocimiento a lo que aquí ya de manera abundante se ha planteado. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Regidor, tiene el uso de la palabra el Regidor Julio César.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** refiere: gracias, pues, miren debemos de, creo que aquí se ha debatido mucho el tema del reconocimiento a los acontecimientos del 68, creo que es un punto que nos debe de dar a meditar en el sentido de que cada uno de nosotros hace un juicio de lo que sucedió, es muy válido la propuesta, es muy válido en cuanto al debate que se ha vertido aquí en esta Sala, y que, bueno, reconocemos porque así en la pasada Administración, inclusive creo que un parque fue designado para que se pudiera conmemorar esta fecha del 68.

En este sentido lo que platicaba nuestro compañero Octavio Castilla y que fue en el sentido de la consulta que se hizo a los ciudadanos, que en realidad ellos son los que tendrían que pagar el costo de la situación administrativa y monetaria que tendrían que erogar, el tiempo también para cada uno de ellos, para que en un momento dado, pues tengan que cambiar escrituración, el IFE, el teléfono, o la luz, una serie de situaciones que ellos tendrían que afrontar.

Se comentaba de que por qué se tomó la consulta o no se consulta, o si anteriormente no se consultaba, creo que a este Cabildo, estamos en un tema actual, creo que nos toca nuestra propia realidad actual, creo que nos toca nuestro propio criterio y participación actual, el que en un momento dado tengamos que ver por las necesidades y que tengamos que ver por los intereses de los ciudadanos, no es una cuestión demagógica, yo no tomo en conciencia

el que cada uno de mis compañeros en sus intervenciones sean demagogos, cada quien tiene su punto de vista, debemos ser tolerantes y en ese aspecto, yo creo que lo que tendríamos que apegarnos nosotros en lo sucesivo, es cambiar el Código Reglamentario para que se tengan que hacer consultas a los ciudadanos en estos aspectos, administraciones van y vienen, se hacen cambios significativos para cada Administración, cada quien en su ideología política pone sus colores, antepone los nombres de sus héroes o anteponen los nombres de sus correlacionados o a quienes en un momento dado quieran participar.

Esta Fracción del PRI ha sido congruente en el aspecto de coadyuvar y ser corresponsables con el Presidente Municipal, con el municipio, en la inscripción de las letras, en las salas, en la inscripción de los nombres en los parques y jardines, que no afectan de ninguna forma a los ciudadanos, ahí hemos sido congruentes en la participación y no se trata de ideologías, en ningún momento dado hemos antepuesto nosotros el que Díaz Ordaz fue un Presidente emanado de las filas del PRI, bueno, en su momento la historia los va a enjuiciar, la ciudadanía los va a enjuiciar, porque ya no lo pudieron enjuiciar en una situación de, vivo, ahí queda su nombre, ahí queda su legado.

Igual de los jóvenes que para nosotros es importante el despertar de los jóvenes en la sociedad, ahí fue el inicio del orgullo de los jóvenes ahora que se están manifestando, queda ahorita los movimientos estudiantes, que en la actualidad están despertando. Entonces, en ese aspecto yo sí quisiera comentar que tengamos que ver esto a favor de la ciudadanía, entendemos la ideología de todos aquellos que en un momento dado están proponiendo, tanto de los ciudadanos, en su derecho por su política o en derecho por su ideología y tanto de nuestros compañeros Regidores por hacer caso a esa petición, pero que quede en conciencia de cada uno de nosotros, si se le cambia el nombre o no, eso no va a cambiar la historia, ahí queda, pero sí actualmente le va a causar un perjuicio a un grupo de ciudadanos.

En ese aspecto sí quisiéramos nosotros manifestarnos, por eso se hizo la consulta, por eso en lo sucesivo que se haga de esa forma, pero en lo sucesivo que ya no se pongan nombres de políticos ni en vida, ni situaciones ideológicas. Entonces, es el comentario de

nosotros, yo admiro la participación de mi compañera Sandra Montalvo, es una posición muy en lo particular, no vamos en línea aquí en el trabajo de la oposición, créanme que o créannos que siempre hemos sido plurales, nosotros también al interior del Partido PRI, Verde Ecologista, y que cada uno toma sus propias decisiones, pero coadyuvando al bien común, coadyuvando en un momento dado a que la sociedad tenga los beneficios, coadyuvando a que la sociedad esté a gusto con la participación de todos mis compañeras y compañeros Regidores, es un mandato que tenemos nosotros constitucional y a todos nos atañe en un momento dado aquí en esta Sala a debatir.

Entonces en este aspecto, por eso se hicieron estos análisis de consultar a la gente y pediría que en lo sucesivo vamos a trabajar ahí con los compañeros que tengamos en las Comisiones que trabajar para que ya en lo futuro y creo que ya inclusive existe, no se puedan anteponer nombres o no se puedan anteponer en un momento dado necesidades en lo particular. Entonces, es lo que quería comentar, felicito a todos por su aportación, es muy importante porque eso nos da ahorita en la votación que tengamos que llevar a cabo, creo que ya está muy discutido el tema Señor Presidente, entonces, creo que ya en lo particular que lo vayamos votando cada uno o que se haga una votación ya en lo general y, pues, adelante, si la mayoría propone que se cambie el nombre, pues, adelante ¿No? Pero ya en el tema por parte de nosotros ya hicimos un análisis, gracias. Y es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias Regidor Julio, están anotados y en función de esta moción que propone el Regidor Julio César, cuatro personas más en la lista para votar el orden de las mismas, el Regidor David Méndez, el Regidor Matías, Regidora Alicia, Patricia Thomé, le suplicaría fueran breves en su intervención. Regidor Matías tiene el uso de la palabra.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** expone: gracias Presidente, no retiro mi participación porque hubo señalamientos directos a la persona, yo diría tres cosas muy concretas para ya pasar a la votación. Se habla de una consulta, no conocemos ni la metodología, ni de manera oficial se hizo la consulta, me parece que se constituyó el Regidor Octavio en cada uno de los domicilios, pero bueno, habrá que conocer la metodología de la consulta.

Regidor Ibáñez, aquí no hay líneas, hay consensos, hay acuerdos en la Coalición Compromiso por Puebla, la que nos eligió desde el principio y por un asunto que más allá sí estamos o no estamos de acuerdo no vamos a permitir que se quebrante, ni se fracture nuestra Coalición, que prácticamente es ya desde inicios de la Administración, una coalición fuerte, y una coalición que construye consensos y construye acuerdos. Más allá de temas ideológicos y de fondo, se trata de reconocer nuestra historia como una muestra de transformación.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** hace uso de la palabra e interviene: moción Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: permítame tantito Señor Regidor, dígame Señor Regidor.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** expresa: si el Regidor tan amable y afable como es, me permite hacerle una pregunta.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: sí, con gusto ¿Regidor que si acepta alguna pregunta del Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** responde: por supuesto que sí le acepto la moción.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** comenta: muchas gracias, preguntarle qué si en post de no quebrantar esa coalición, podemos pasar por encima de los ciudadanos, en post de la coalición.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Regidor, tiene el uso de la palabra, concluya su intervención Regidor Matías.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** continúa en uso de la palabra e indica: gracias, finalmente, finalmente se concluye, es un tema más allá, no es un tema ideológico, ni de Partidos, es un tema.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** hace uso de la palabra y dice: perdón Presidente, si me puede contestar mi coordinador, porque no me contestó.

El **C. Presidente Municipal** señala: ¿Cuál es su pregunta, perdón?

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** responde: si me permite hacerle una repregunta a mi coordinador.

El **C. Presidente Municipal** menciona: Señor coordinador Regidor, acepta Usted la repregunta del Señor Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** contesta: claro que sí Presidente, adelante Señor Regidor.

El **C. Presidente Municipal** comenta: adelante Regidor.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** argumenta: gracias, en el término de la repregunta coordinador y amigo, preguntarte que si en post de mantener la unión de su coalición y de mi coalición, podemos pasar por encima de los intereses de los ciudadanos, es la repregunta y le pido sí, sí o no, como Usted disponga coordinador.

El **C. Presidente Municipal** señala: gracias Señor Regidor Carlos Ibáñez, continúe con su intervención.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** refiere: gracias, y voy a terminar solamente la intervención Regidor Ibáñez y le contesto la pregunta, gracias.

Finalizaba que más allá de temas ideológicos, más de Partidos, es un tema de consenso, un tema de acuerdos y simplemente se trate de reconocer la historia de nuestro México y por supuesto fue un parte aguas social en la historia democrática de nuestro país.

No es pasar por encima a la ciudadanía Regidor Ibáñez, y no por un punto como el que aquí se trata se van a dejar de hacer cuestiones como las que planteaba el Regidor Pedro Gutiérrez, en temas de orden, en temas de seguridad, en temas de servicios públicos, absolutamente afecta en nada un cambio de nombre las obras, este Gobierno Municipal el tema de los servicios públicos seguirá en marcha y yo también ya pediría ir finalizando la discusión y someter entonces a votación este Dictamen.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Regidor Matías. Regidora Alicia.

La **C. Regidora Alicia Romero Ordaz** argumenta: gracias Presidente, si juicios de valor, espero que sólo de hechos, y después de escuchar cada postura, ambas respetables, ambas en su contexto histórico y actual adecuado, que bueno que pensamos diferentes, es lo único sano en nuestra unicidad dentro de esta diversidad, mi voto será a favor de los ciudadanos, a favor de mi voto en conciencia, de mi responsabilidad, a favor o en contra, me parece que se debe ante todos privilegiar la democracia y la unión de este Cabildo y respetar la decisión de todos y de cada uno de nosotros. Gracias Presidente y gracias Secretaria.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, Regidor David Méndez.

El **C. Regidor David Méndez Márquez** expone: gracias Presidente, simplemente hacer algunas precisiones. Este tema es un tema que se abordó con toda la seriedad que ameritaba el asunto durante alrededor de siete meses, en más de seis Sesiones de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en ninguna de esas Sesiones se presentaron precisamente las encuestas a las que hoy se hace referencia precisamente en este Cabildo, para argumentar en su momento algún malestar por parte de los ciudadanos. Lo que sí se hizo, incluso, en una lógica de civilidad política, fue incluso llegar al acuerdo de suspender precisamente la discusión de las mismas durante el tránsito del proceso electoral federal, lo que habla precisamente de la madurez política, tanto de los que estamos interesados en este tema, en el respeto precisamente para que no fuera desvirtuado en función de que se pretendiera sacar algún beneficio de la misma.

Aquí se habla de que si se ha preguntado a los ciudadanos si están de acuerdo o no, en principio diríamos que tampoco se preguntó que yo sepa, a los ciudadanos para ponerle el nombre de Gustavo Díaz Ordaz a este boulevard, ya nos hablaba la Regidora Montalvo, de cómo durante una época se empezaron a llenar de bustos y de nombres de este personaje a nuestro país y bajo qué características de régimen se hizo eso. Creo que trivializar la discusión contraponiendo precisamente el cambio de nombre de una vialidad que ya se argumentó la trascendencia, que tiene contra la atención de baches, pues habla precisamente de la corta visión que tienen algunos de lo que es el ejercicio precisamente y las

responsabilidades que desde el gobierno de la ciudad se tiene, conocemos ya también, muy bien, pues, esas metodologías que a veces se aplican precisamente para dar a conocer algunas encuestas a las que se refería el Regidor Octavio.

Yo quiero decir que sin que tuviera ningún sesgo, porque no es una encuesta que hayamos hecho nosotros como un interés personal, los propios medios de comunicación en distintos espacios, se han dado a la tarea precisamente de consultar a los ciudadanos de manera pública y para poner un ejemplo, el mismo dos de octubre en el programa de radio "8 Columnas" de la 1170 de a.m., conducido por Gabriel Alatríste, se le preguntó de manera abierta a los ciudadanos qué opinaban de este cambio del nombre de la vialidad. Yo quiero decirles que el ochenta y cinco por ciento votó a favor precisamente de este cambio, lo que habla también de la madurez y de la evolución precisamente política, de nuestra sociedad.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** hace uso de la palabra y dice: moción Señor Presidente por favor.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Dígame Señor Regidor?

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** responde: si me permite una pregunta muy concreta el Señor Regidor.

El **C. Presidente Municipal** indica: con gusto ¿Acepta alguna pregunta Señor Regidor?

El **C. Regidor David Méndez Márquez** responde: con todo respeto sí Presidente, nada más que la contestaría al final de mi intervención.

El **C. Presidente Municipal** señala: diga Usted la pregunta Regidor.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** expresa: simplemente saber si esa metodología de la que habla, es la misma que ocuparon las casas encuestadoras de López Obrador, que le daban el triunfo.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Señor Regidor, concluya con su intervención. Le

suplico Señora si es tan gentil de conservar el orden por favor, muchas gracias. Continúe Señor Regidor.

El **C. Regidor David Méndez Márquez** menciona: gracias Presidente, simplemente decir, que el cambio de nombre de las calles es un proceso que está normado, que tiene todo un procedimiento definido el cual se siguió a cabalidad en el propio Código Reglamentario Municipal y en la Ley Orgánica Municipal también, se ha revisado de manera puntual con las distintas dependencias y áreas operativas del municipio que tienen que ver con este tema, y no generará ni gastos, ni costos excesivos, engorrosos como se ha planteado aquí, y de cualquier manera coincido con el planteamiento hecho por la Regidora Montalvo, en solicitar a que precisamente todas las dependencias brinden las facilidades correspondientes a los ciudadanos, para que esto, cuando ellos requieran hacer un trámite, pues se haga de manera expedita y sencilla, porque las calles al final de cuentas no nada más son precisamente de los habitantes de las mismas, sino son de todos los ciudadanos precisamente de nuestra ciudad.

Creo que entrar al terreno de discusión, de descalificación al que algunos Regidores pretenden llevarnos en este honorable espacio, pues creo que no tendría en ese sentido, ningún sentido, creo que se exhiben precisamente con sus argumentos, quedan expuesto al escrutinio mismo de la sociedad y en ese sentido simple y sencillamente yo también me sumaría Señor Presidente a plantear que considero que esta discusión ya ha sido suficientemente realizado.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias, Regidora Patricia Thomé.

La **C. Regidora Martha Patricia Thomé Andrade** argumenta: muchas gracias Presidente, nada más para decir que ya está suficientemente discutido y pasáramos a la votación por favor.

El **C. Presidente Municipal** indica: muy bien, siendo así, perdón. Le parece si mejor propongo si está suficientemente discutido o no y que lo vote el pleno del Cabildo.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** ha uso de la palabra y comenta: le solicitaría el uso de la palabra y seré muy breve Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: bien, tiene el uso de la palabra, continuamos en ese sentido y nada más les pediría fueran muy breves, Regidor Carlos Ibáñez y Regidor José Luis Carmona.

La **C. Regidora Martha Patricia Thomé Andrade** hace uso de la palabra y dice: Señor Presidente, pasemos a la votación por favor.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** indica: gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: el que da el trámite soy yo Señor Regidor, les voy a solicitar que demos la oportunidad de que haya estas tres últimas breves intervenciones por favor. Tiene el uso de la palabra el Regidor Carlos Ibáñez, el Regidor José Luis Carmona, el Regidor Pedro Gutiérrez y yo concluyo el trámite de la discusión.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** plantea: gracias Presidente, anunciar a todos mis compañeros Regidores y así lo haré, lo haremos tanto el Regidor Gutiérrez, seguramente el Regidor Octavio y un servidor, en días futuros que, nuestras oficinas con las cuales contamos con despachos, con espacios, con asesores jurídicos y vamos a instaurar un despacho para todos aquellos ciudadanos que seguramente acudirán a la figura del amparo que procede, porque van a ser lesionados todos los derechos y de manera pecuniaria por un acto de autoridad en el cual hoy se está, seguramente y se va a incurrir en un daño patrimonial y la Constitución es muy clara y la figura del amparo por supuesto procederá,

Y tres, o seguramente más Regidores, pero a título particular yo me pondré a las órdenes de los ciudadanos y personalmente verificaré que estos amparos lleguen a buen puerto y defenderemos a todos aquellos encuestados y sin lugar a duda le daremos mucha chamba a la Tesorería y a la Sindicatura, porque los costos y las costas de estos litigios que seguramente vamos a ganar, serán a cuenta del erario. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias Señor Regidor, tiene el uso de la palabra el Regidor José Luis Carmona.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruiz** expone: gracias Presidente, la participación es muy sencilla, a manera de propuesta que una vez que sea aprobado por este Cabildo, después de toda esta discusión el cambio de nombre por Mártires 2 de Octubre, se haga la solicitud de manera inmediata a ese nombre, para que se de inmediato de paso al bacheo.

El **C. Presidente Municipal** indica: tiene el uso de la palabra el Regidor Pedro Gutiérrez.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** plantea: gracias Presidente, los auténticos Mártires, no son quizá los que estamos aquí discutiendo, sino los ciudadanos que justamente tienen todas las necesidades a la luz del día como los baches y demás, pero bueno. Quiero aclarar mi postura en el sentido ideológico, histórico, no hay ninguna posibilidad de defensa de lo que acaeció en 1968, ni en 1971, ni en las represiones del autoritarismo priista de esas décadas y se reconoce que esos hechos nos sirven para ser mejor como mexicanos y como ciudadanos, por eso yo preciso que mi postura es en función del acto de molestia que se provoca a los ciudadanos, por eso mencioné la frase de que el estado que no estorba es el mejor estado y evidentemente la cuestión de minimizar el asunto o trivializar el asunto de los baches como lo hizo David.

Es lamentable, sobre todo proviniendo del Presidente de la Comisión de Obra Pública, es claro que la ciudad tiene una carencia de infraestructura urbana y en ese sentido es lamentable que el Presidente de la Comisión de Obra Pública, en vez de estar viendo los presupuestos del próximo año para las calles y las pavimentaciones, esté impulsando el tema del cambio de nomenclatura de una calle y estemos perdiendo el tiempo, habría que preguntarle a los ciudadanos si estas dos horas que hemos consumido en la discusión, no son mejor utilizadas para la atención de sus necesidades, en vez de estar discutiendo puerilidades, muchas gracias Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: bien.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** hace uso de la palabra y dice: moción Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: dígame ¿Cuál es su moción Regidora?

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** expresa: con fundamento en el artículo 84 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y toda vez que este asunto es político y no está al servicio de la ciudadanía que es a la que nos debemos. Yo sí solicito Señor Presidente que se recabe la votación nominal.

El **C. Presidente Municipal** indica: muy bien, siendo entonces esta solicitud hecha por la Regidora Lourdes Dib, antes de dar el trámite preguntaría a esta Asamblea en base a esta propuesta y con fundamento en el artículo 85, que cuando se realice la votación nominal o por cédula cuando algún miembro del Ayuntamiento lo solicite y la mayoría la apruebe en ese sentido, entonces, pongo a consideración en primer lugar la propuesta de la Regidora Lourdes Dib, de quienes estén a favor de que la votación se levante de manera nominal.

Le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome la votación en esta propuesta de la Regidora Lourdes Dib.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, está a su consideración la propuesta que hace la Regidora Lourdes Dib y Álvarez, quienes estén por la afirmativa les pido lo manifiesten levantando la mano.

Veinte votos a favor, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos la solicitud de la Regidora.

El **C. Presidente Municipal** refiere: ha sido aprobada su solicitud Regidora y antes de dar el trámite, yo me permito hacer una breve expresión como Presidente Municipal de la Ciudad de Puebla, y por supuesto a título personal.

Los actos de las personas, hacen historia y a veces la historia no hace justicia a esos actos, mi convicción democrática hoy más allá de colores partidistas y posiciones ideológicas, me atrevo a afirmar que hoy en este gobierno y en este Cabildo, tenemos la oportunidad de reivindicar actos, personas e historia.

Le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento ponga a consideración el Dictamen que está a consideración propuesto por la Comisión.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación y menciona: Honorables integrantes del Cabildo, me voy a permitir tomar la votación nominal y pregunta:

Maestro Eduardo Rivera Pérez, contesta: a favor del Dictamen.

Regidores:

Matías Eduardo Rivero Marines responde: a favor.

Roberto Villarreal Vaylón, contesta: a favor.

Arturo Loyola González responde: a favor.

José Luis Carmona Ruíz responde: a favor.

David Méndez Márquez señala: a favor.

Ana María Verónica Mastretta Guzmán indica: a favor.

Alejandra Domínguez Narváez dice: a favor.

Alicia Romero Ordaz comenta: en contra.

Carlos Arturo Ibáñez Alcocer refiere: en contra.

Xochitl Maura Barranco Cortés indica: en contra.

Irma Adela Fuentes Guevara responde: a favor.

Martha Patricia Thomé Andrade señala: a favor.

Pedro Alberto Gutiérrez Varela responde: en contra.

Julio César Sánchez Juárez señala: en contra.

María De Lourdes Dib Y Álvarez refiere: en contra.

Sandra Rubí Montalvo Domínguez responde: a favor.

José Octavio Castilla Kuri indica: en contra.

María De La Luz Teodora Ramírez Moctezuma dice:
en contra.

Jesús Edgar Alonso Cañete señala: a favor.

En tal virtud, por Mayoría de votos se APRUEBA el Dictamen con doce votos a favor y ocho votos en contra.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias.

Le pido a la Secretaria continuemos con el Orden del Día.

PUNTO CATORCE

El **C. Presidente Municipal** refiere: el punto XIV del Orden del Día, son Asuntos Generales, y le pido los podamos irlo enlistando uno por uno.

El artículo 46 del Código Reglamentario dice que las Sesiones durarán tres horas sin perjuicio de que pueda prolongarse a solicitud de cualquier Regidor por el tiempo necesario, previo acuerdo de la mayoría de los integrantes del Cabildo, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento ponga a consideración la prórroga o no de la duración de la Sesión.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, está a su consideración la prórroga de la Sesión, quienes estén por la afirmativa, les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Veinte votos a favor, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos la prórroga de la Sesión Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias.

Le solicito enliste el primer Asunto General por favor Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que

se aprueba el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del uno de enero al treinta de septiembre y el Estado de Posición Financiera al treinta de septiembre del Ayuntamiento del municipio de Puebla, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

El **C. Presidente Municipal** comenta: bien, tiene el uso de la palabra la Regidora Irma Adela Fuentes Guevara.

(AG1).- La C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara procede a dar lectura de los resolutivos:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 FRACCIONES IV, X, XXIII Y XXIV, 22, 23 FRACCIONES I, VIII Y XIII, 37 FRACCIÓN IV INCISO A), 38 FRACCIÓN III INCISO A) DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; Y 3, 78 FRACCIONES II, IX Y XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94, 96 FRACCIÓN II Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN EN EL QUE SE APRUEBA EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE Y EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DOCE; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I.** Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II.** Que, son atribuciones de los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 78 en sus fracciones II y LX el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.
- III.** Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 contempla que el Órgano de Fiscalización Superior

del Estado, es la unidad de fiscalización, control y evaluación dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, encargada de revisar sin excepción, la cuenta de las haciendas públicas; así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas establecidos en los términos de las leyes respectivas.

- IV. Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I, III y V, 94 y 96 fracción II, establece como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.
- V. Que, este Ayuntamiento, está comprometido a garantizar la transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por ello los recursos financieros administrados, se realizarán con base en normas, órganos y procedimientos con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.
- VI. Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal establece que la formulación de estados financieros o presupuestales se realizará con base en los principios, sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las normas previstas en otros ordenamientos aplicables y a los lineamientos que al efecto establezca el Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- VII. Que, como lo señala el artículo 2 fracciones IV, X, XXIII y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, para los efectos de esta Ley se entenderá por *Ayuntamientos* a los Órganos de Gobierno de los Municipios; *Fiscalización Superior* la función ejercida por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, para la revisión, control y evaluación de cuentas públicas, documentación comprobatoria y justificativa, así como cualquier información relacionada con la captación, recaudación, manejo, administración, resguardo, custodia, ejercicio y aplicación de recursos, fondos, bienes o valores públicos; *Sujetos de Revisión* entre otros, los Ayuntamientos, las entidades paramunicipales, los fideicomisos en los que el fideicomitente sean los Ayuntamientos, cualquier fideicomiso privado cuando haya recibido por cualquier título, recursos públicos municipales, y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo u otra figura jurídica análoga y demás que por cualquier razón capte, recaude, maneje, administre, controle, resguarde, custodie, ejerza o aplique recursos, fondos, bienes o valores públicos municipales, tanto en el país como en el extranjero; y los *Sujetos de Revisión Obligados* aquellos que de acuerdo con las leyes y demás disposiciones administrativas y reglamentarias, tienen obligación de presentar Cuentas Públicas.
Para realizar la Fiscalización Superior a que se refiere el artículo 22 de la Ley en comento, vinculado al diverso 23 fracciones I, VIII y XIII, el Órgano Fiscalizador tendrá las atribuciones para recibir de los Sujetos de Revisión Obligados, las Cuentas Públicas y la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto, según corresponda; verificar que las operaciones que realizaron los Sujetos de Revisión, fueron acordes con las leyes de Ingresos y de

Egresos del Estado, y las respectivas Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos de los Municipios, así como, si se efectuaron en estricto apego a las disposiciones fiscales, legales, reglamentarias y administrativas aplicables a estas materias; y requerir a los Sujetos de Revisión, la información y documentación que resulte necesaria para cumplir con sus atribuciones, en términos de este ordenamiento.

- VIII. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 fracción IV inciso a) y 38 fracción III inciso a) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, que entre otras, los Sujetos de Revisión tienen la obligación de presentar ante el Órgano Fiscalizador, a través de quienes sean o hayan sido sus titulares o representantes legales, *en los términos y plazos que dispone la presente Ley y demás disposiciones aplicables*, la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos y en su caso, Estados Financieros y la información presupuestaria, programática, contable y complementaria que emane de sus registros.

Para efectos de la presentación ante el Órgano Fiscalizador, de la documentación comprobatoria, ésta se realizará de conformidad con el Calendario de Obligaciones expedido por el Auditor General, en ejercicio del artículo 6 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, que establece que el Órgano Fiscalizador debe conducir sus actividades en forma programada y conforme a las políticas y demás disposiciones que, para el logro de los objetivos institucionales, establezca en Auditor General.

- IX. Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, el C. Tesorero Municipal ha remitido a esta Comisión el **ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE Y EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DOCE**, mismo que ha sido revisado por los miembros que la integramos; por lo que consideramos que el Estado de Origen y Aplicación de Recursos presentado por el C. Tesorero Municipal respecto de dicho periodo de gestión reúne los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, el **ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE Y EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DOCE**, mismo que se detalla como anexo único, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal instruya al Tesorero Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el **ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE**

SEPTIEMBRE Y EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DOCE, para los efectos que resulten procedentes.

TERCERO.- Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Secretaria del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría General de Gobierno del Estado y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, el presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 11 DE OCTUBRE DE 2012.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- SECRETARIO.- REG. XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, está a consideración el Dictamen.

Le solicito entonces a la Secretaria del Ayuntamiento lo ponga a votación.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la votación del Dictamen presentado, les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

A favor, veinte votos.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Dictamen presentado.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, el siguiente Asunto General lo enlista por favor Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: sí Presidente, Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que aprueban el Tercer Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente del uno de julio al treinta de septiembre del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2012.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias, tiene el uso de la palabra la Regidora Irma Adela Fuentes.

(AG2).- La C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara procede a dar lectura de los resolutivos:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 FRACCIONES IV, X, XI, XXIII, XXIV, 22 FRACCIÓN II, 23 FRACCIONES I, VI Y XIII, 37 FRACCIÓN IV INCISO A), 38 FRACCIÓN III INCISO A) DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; Y 3, 78 FRACCIONES II, IX Y XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94 Y 96 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL TERCER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2012; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

CONSIDERANDOS

- I.** Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II.** Que, son atribuciones de los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 78 en sus fracciones II y LX el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.
- III.** Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 contempla que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, es la unidad de fiscalización, control y evaluación dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, encargada de revisar sin excepción, la cuenta de las haciendas públicas; así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas establecidos en los términos de las leyes respectivas.
- IV.** Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I, III y

V, 94 y 96 fracción II establecen como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.

- V. Que, este Ayuntamiento, está comprometido a garantizar la transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por ello los recursos financieros administrados, se realizarán con base en normas, órganos y procedimientos con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.
- VI. Que, como lo señala el artículo 2 fracciones IV, X, XI, XXIII y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, para los efectos de esta Ley se entenderá por *Ayuntamientos* a los Órganos de Gobierno de los Municipios; *Fiscalización Superior* la función ejercida por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, para la revisión, control y evaluación de cuentas públicas, documentación comprobatoria y justificativa, así como cualquier información relacionada con la captación, recaudación, manejo, administración, resguardo, custodia, ejercicio y aplicación de recursos, fondos, bienes o valores públicos; *Gestión Financiera* la actividad que realizan los Sujetos de Revisión Obligados a presentar cuentas públicas, en la captación y recaudación de recursos públicos, en términos de las Leyes de Ingresos del Estado, de los Municipios, y demás disposiciones aplicables; así como, en el manejo, custodia, administración y aplicación de los mismos, y demás fondos, patrimonio y recursos en términos de la Ley de Egresos del Estado, Presupuesto de Egresos Municipales y demás disposiciones aplicables; *Sujetos de Revisión* entre otros, los Ayuntamientos, las entidades paramunicipales, los fideicomisos en los que el fideicomitente sean los Ayuntamientos, cualquier fideicomiso privado cuando haya recibido por cualquier título, recursos públicos municipales, y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo u otra figura jurídica análoga y demás que por cualquier razón capte, recaude, maneje, administre, controle, resguarde, custodie, ejerza o aplique recursos, fondos, bienes o valores públicos municipales, tanto en el país como en el extranjero; y los *Sujetos de Revisión Obligados* aquellos que de acuerdo con las leyes y demás disposiciones administrativas y reglamentarias, tienen obligación de presentar Cuentas Públicas.
- VII. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 fracción II y 23 fracciones I, VI y XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, la Fiscalización Superior tiene por objeto entre otras, evaluar los resultados de la Gestión Financiera; para efecto de lo anterior, el Órgano Fiscalizador tiene las atribuciones de recibir de los Sujetos de Revisión Obligados, las Cuentas Públicas y la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto, según corresponda; verificar si la Gestión Financiera de los Sujetos de Revisión, se efectuó conforme a las disposiciones aplicables en materia de sistema de registro y Contabilidad Gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles,

inventarios, demás activos, pasivos y hacienda pública o patrimonio; y requerir a los Sujetos de Revisión, la información y documentación que resulte necesaria para cumplir con sus atribuciones, en términos de este ordenamiento.

Los Sujetos de Revisión, tienen la obligación, entre otras, presentar ante el Órgano Fiscalizador, a través de quienes sean o hayan sido sus titulares o representantes legales, en los términos y plazos que dispone la presente Ley y demás disposiciones aplicables, la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos y en su caso, Estados Financieros y la información presupuestaria, programática, contable y complementaria que emane de sus registros, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 37 fracción IV inciso a) y 38 fracción III inciso a) de la Ley en comento.

Para efectos de la presentación ante el Órgano Fiscalizador, de la documentación comprobatoria, ésta se realizará de conformidad con el Calendario de Obligaciones expedido por el Auditor General, en ejercicio del artículo 6 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, que establece que el Órgano Fiscalizador debe conducir sus actividades en forma programada y conforme a las políticas y demás disposiciones que, para el logro de los objetivos institucionales, establezca en Auditor General.

- VIII. Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, el C. Tesorero Municipal ha remitido a esta Comisión, **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL TERCER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2012**, mismo que ha sido revisado por los miembros que la integramos; por lo que consideramos que el Avance de Gestión Financiera, presentado por el C. Tesorero Municipal respecto de dicho periodo de gestión reúne los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, el **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL TERCER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2012**, mismo que se detalla como anexo único, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal instruya al Tesorero Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL TERCER INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2012**, para los efectos que resulten procedentes.

TERCERO.- Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Secretaria del

Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría General de Gobierno del Estado y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, el presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 11 DE OCTUBRE DE 2012.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- SECRETARIO.- REG. XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** comenta: bien, está a su consideración.

Le solicitaría a la Secretaria dé el trámite para que se puedan expresar.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la afirmativa del Dictamen presentado, les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Veinte votos a favor, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Dictamen presentado.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, enliste el siguiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se autoriza la ampliación y aplicación de los Recursos del Ejercicio Fiscal 2011 y los propios de Ejercicios anteriores provenientes del Ramo XXXIII correspondiente al Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), que aún no han sido ejercidos, así como sus rendimientos generados hasta el momento y los que pueden generarse en lo futuro. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** menciona: muchas gracias, tiene el uso de la palabra la Regidora Irma Adela Fuentes.

(AG3).- La C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara procede a dar lectura de los resolutivos:

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI Y CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES I, IV, 92 FRACCIONES V Y VII, 94, 96 FRACCIÓN II Y 141 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL ONCE Y LOS PROPIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, PROVENIENTES DEL RAMO XXXIII, CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Y AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN), QUE AUN NO HAN SIDO EJERCIDOS, ASÍ COMO DE SUS RENDIMIENTOS GENERADOS HASTA EL MOMENTO Y LOS QUE PUEDAN GENERARSE EN LO FUTURO, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I.** Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.
- II.** Que, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos 103 primer párrafo y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3, 78 fracción IV y 141 de la Ley Orgánica Municipal establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, además tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- III.** Que, el artículo 92 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal establece que entre las facultades y obligaciones de los Regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; así como Formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público;
- IV.** Que, el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le

competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.

- V. Que, los artículos 20, 27 y 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, disponen que el Municipio de Puebla, será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento de Puebla", que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, dentro de las obligaciones y atribuciones de los Regidores está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen además serán los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal.
- VI. Que, de acuerdo con los artículos 95 y 98 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, el Ayuntamiento se organizará en su interior en Comisiones, que podrán ser permanentes o transitorias de acuerdo con lo establecido con la Ley Orgánica Municipal, dichas comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal; y deberán funcionar por separado, pero podrán, previa aprobación del Ayuntamiento, funcionar unidas dos o más de ellas para estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación del propio Ayuntamiento, algún asunto que requiera de la participación conjunta de algunas de ellas.
- VII. Que, el artículo 140 de la Ley de Orgánica Municipal, establece que el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines, asimismo forma parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado.
- VIII. Que, el artículo 163 de la Ley Orgánica Municipal, establece que cada Municipio contará con una Tesorería Municipal, que será la dependencia encargada de administrar el Patrimonio Municipal, la cual está a cargo de un Tesorero, quien debe cubrir los mismos requisitos señalados para el Secretario del Ayuntamiento, será nombrado y removido por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, y será remunerado de acuerdo con el presupuesto respectivo.
- IX. Que, los artículos 163, 164 y 166 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, disponen como ingresos del Municipio, las percepciones en dinero, especie, crédito, servicios, o cualquier otra forma que incremente el erario público y que se destinen a sus gastos gubernamentales, mismos que se dividen en ingresos financieros y fiscales, o también en ordinarios y extraordinarios, siendo los ingresos fiscales los que derivan de la aplicación de leyes de naturaleza fiscal que imponen a los contribuyentes una obligación de pago por concepto de contribuciones o aprovechamientos, o que pueden ser cobrados a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, para ser destinados al gasto público, así como los ingresos que obtiene el Municipio derivados de aportaciones o participaciones.
- X. Que, en el mismo orden de ideas, son ingresos del Municipio, las percepciones en dinero, especie, crédito, servicios, o cualquier otra

forma que incremente el erario público y que se destinen a sus gastos gubernamentales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 163 de Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

- XI.** Que, los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 199 de la Ley Orgánica Municipal, disponen que el Municipio tiene a su cargo funciones como la de dotar a la población de Servicios y Obras de Infraestructura Básica, así como Seguridad Pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito.
- XII.** Que, los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), son Aportaciones federales a favor de los Municipios, establecidas en el Ramo XXXIII del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente en cada ejercicio fiscal, los cuales son distintos de otros recursos destinados a los municipios, entre otras cosas, porque vienen predispuestos para ser aplicados en rubros de inversión específicos conforme a la legislación de la materia de la materia, que no se pueden variar, con el propósito de asegurar de este nivel de gobierno inversiones precisas en las materias prioritarias que la referida legislación busca impulsar.
- XIII.** Que, esencialmente el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal en relación con el Título Quinto de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, es el marco legal en el que se sustenta la administración, distribución, aplicación, supervisión, evaluación y difusión del ejercicio del gasto de estos recursos que la Federación transfiere a los Municipios a través del Gobierno del Estado, clasificados en los fondos referidos en el punto anterior.
- XIV.** Que, conforme a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 70, 77 fracción III, 90, 91, 94 fracción II, 99 y 102 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, el destino del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) es el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural, pudiendo los Estados y Municipios destinar hasta el 3% de los recursos correspondientes en cada caso para ser aplicados como gastos indirectos a las obras públicas en que se apliquen.
- XV.** Que, conforme a los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 70, 77 fracción IV, 106, 110, 112, 113 y 114 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), deben destinarse prioritariamente a la amortización de empréstitos contraídos, para el pago de sus necesidades vehiculares, esencialmente respecto de la Seguridad Pública, y para la realización de obra física y mantenimiento de espacios educativos.
- XVI.** Que, por diversos criterios emanados por el Pleno del Máximo Tribunal Judicial de la Federación, en las Jurisprudencias 10/2000, 11/2000, los artículos 13, 14, 44, 57, 73, 74, 75 y 82, fracción II, de la

Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla, mismos que se refieren al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), han sido considerados violatorios de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prohíbe autoridades intermedias entre el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de los Municipios. Por lo que la distribución de los recursos provenientes del Ramo 33, debe ser hecha por los Ayuntamientos, tal y como se ha establecido ya en el artículo CUARTO Transitorio de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios.

XVII. Que, la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal dos mil once, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 20 de diciembre de dos mil diez, establece en sus CONSIDERANDOS que los ingresos que se conforman por las aportaciones del Ramo 33 están sujetos a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación dos mil once. De la misma forma, dicho ordenamiento legal, en su artículo 42 dispone que las participaciones, aportaciones y demás ingresos que correspondan al Municipio, se recibirán y ejercerán con arreglo a las disposiciones legales aplicables.

XVIII. Que, el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento de Puebla, para el Ejercicio Fiscal dos mil once, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de dos mil diez, estableció que la proyección de ingresos estimados correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) de 793.8 millones de pesos.

XIX. Que, el 31 de enero de dos mil once, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, que establece la metodología, formula y distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), así como el Acuerdo del Secretario de Desarrollo Social del Estado de Puebla, que establece el calendario mensual de ministraciones de los recursos de Aportaciones Federales del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) para el Ejercicio Fiscal dos mil once. El monto asignado al Municipio de Puebla referente a los fondos mencionados fue de:

FORTAMUN
\$650'071,268.00
FISM
\$193'698,616.00

XX. Que, con fecha 15 de junio de 2011, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, una Modificación que amplió el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, derivada, entre otras cosas, por la publicación de los Techos Financieros referentes a los recursos federales provenientes del ramo XXVIII y del ramo XXXIII de ese año.

XXI. Que, en resumen el presupuesto ejercido y comprometido de los recursos de ambos fondos en el ejercicio 2011 ascendió a la cantidad de \$818, 737,285.04 (Ochocientos dieciocho millones setecientos treinta y siete mil doscientos ochenta y cinco pesos 04/100 M.N.) tal como puede verse en el cuadro que se expone a continuación:

ANEXO UNICO
REDISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DEL RAMO XXXIII
PARA EL EJERCICIO 2011
IMPORTES AL CIERRE (CUENTA PÚBLICA) DEL PRESUPUESTO 2011

ACCIONES		FORTAMUN (programado)	TOTAL
Deuda Bancaria		\$ 59,028,489.51	\$ 59,028,489.51
Pago de Prestaciones a personal de Seguridad Publica		\$ 180,236,425.13	\$ 180,236,425.13
Contraparte SUBSEMUN		\$ 28,928,211.18	\$ 28,928,211.18
*Equipamiento y Servicios Generales a Seguridad Publica		\$ 45,045,906.60	\$ 45,045,906.60
Organismo Operador del Servicio de Limpia		\$ 211,110,799.29	\$ 211,110,799.29
TOTAL ACCIONES		\$ 524,349,831.71	\$ 524,349,831.71

OBRA PUBLICA	FISM (programado)	FORTAMUN (programado)	TOTAL
Programa de Infraestructura Basica Municipal			986.23
Comisiones bancarias	986.23		
Aportación para la Construcción de obras del Programa Peso a Peso			7,000,000.00
Escuelas Dignas	7,000,000.00		
Aportación para la ampliación de obras de Alcantarillado Sanitario del Programa PIBAI	4,798,204.69		4,798,204.69
Vialidades de Concreto Hidráulico	11,708,506.28	\$ 33,956,249.76	45,664,756.04
Pavimentación Concreto Asfáltico	87,388,526.87	\$ 29,323,203.62	116,711,730.49
Empedrado y Adoquinamiento de Calles	1,241,415.59		1,241,415.59
Electrificación	3,207,397.34		3,207,397.34
Alcantarillado Sanitario y Pluvial	3,727,952.29	\$ 225,238.66	3,953,190.95
Letrinización	125,186.98		125,186.98
Urbanización	290,420.16		290,420.16
Construcción y Remodelación de Parques y Jardines		\$ 20,804,537.42	20,804,537.42
Agua Potable	3,037,965.41	\$ 2,651,631.47	5,689,596.88
Infraestructura educativa	21,347,151.45		21,347,151.45
Definición y Conducción de la Planeación del Desarrollo Regional	13,324,489.43	\$ 108,458.37	13,432,947.80
Rescate de Espacios Públicos (Acciones)		\$ 4,000,000.00	4,000,000.00
Programa Hábitat Vertiente General			
Estudios y Proyectos	2,426,947.69		2,426,947.69
Pavimentación Concreto Asfáltico	29,989,447.72		29,989,447.72
Acciones		\$ 5,843,777.57	5,843,777.57
Programa Hábitat Centro Histórico		\$ 7,859,758.33	7,859,758.33
TOTAL DE OBRA PUBLICA	\$ 189,614,598.13	\$ 104,772,855.20	\$ 294,387,453.33

TOTAL PROGRAMADO DE ACCIONES MÁS OBRA PUBLICA	\$ 189,614,598.13	\$ 629,122,686.91	\$ 818,737,285.04
--	--------------------------	--------------------------	--------------------------

XXII. Que, del total del presupuesto de dichos fondos ejercido y comprometido en 2011, fue pagado en dicho ejercicio la cantidad de \$664,908,470.76 (Seiscientos sesenta y cuatro millones novecientos ocho mil cuatrocientos setenta pesos 76/100 M.N.), lo que implica que en calidad de arrastres presupuestales se está aplicando, en el presente ejercicio fiscal, la cantidad de \$153'828,814.28 (Ciento cincuenta y tres millones ochocientos veintiocho mil ochocientos catorce pesos 28/100 M.N.), tal y como puede observarse en el cuadro siguiente:

ANEXO UNICO
REDISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DEL RAMO XXXIII
PARA EL EJERCICIO 2011
IMPORTES AL CIERRE (CUENTA PÚBLICA) DEL PRESUPUESTO 2011 EN BALANZAS

ACCIONES	FORTAMUN (programado)	TOTAL
Deuda Bancaria	\$ 59,028,489.51	\$ 59,028,489.51
Pago de Prestaciones a personal de Seguridad Publica	\$ 180,236,425.13	\$ 180,236,425.13
Contraparte SUBSEMUN	\$ 17,163,874.40	\$ 17,163,874.40
*Equipamiento y Servicios Generales a Seguridad Publica	\$ 31,194,549.60	\$ 31,194,549.60
Organismo Operador del Servicio de Limpia	\$ 211,110,799.29	\$ 211,110,799.29
TOTAL ACCIONES	\$ 498,734,137.93	\$ 498,734,137.93

OBRA PUBLICA	FISM (programado)	FORTAMUN (programado)	TOTAL
Programa de Infraestructura Basica Municipal			
Comisiones bancarias	\$ 986.23	\$ -	\$ 986.23
Aportación para la Construcción de obras del Programa Peso a			
Peso Escuelas Dignas	\$ 7,000,000.00	\$ -	\$ 7,000,000.00
Aportación para la ampliación de obras de Alcantarillado Sanitario			
del Programa PIBAI	\$ 4,798,204.69	\$ -	\$ 4,798,204.69
Vialidades de Concreto Hidráulico	\$ 4,654,938.65	\$ 25,455,640.01	\$ 30,110,578.66
Pavimentación Concreto Asfáltico	\$ 38,911,510.03	\$ 852,180.79	\$ 39,763,690.82
Empedrado y Adoquinamiento de Calles		\$ -	
Electrificación	\$ 3,071,264.00	\$ -	\$ 3,071,264.00
Alcantarillado Sanitario y Pluvial	\$ 1,113,876.97	\$ -	\$ 1,113,876.97
Letrinización		\$ -	\$ -
Urbanización	\$ 54,420.71		\$ 54,420.71
Construcción y Remodelación de Parques y Jardines		\$ 17,431,365.41	\$ 17,431,365.41
Agua Potable	\$ 1,877,563.90	\$ 1,287,384.83	\$ 3,164,948.73
Infraestructura educativa	\$ 8,950,794.53		\$ 8,950,794.53
Definición y Conducción de la Planeación del Desarrollo Regional	\$ 1,930,896.61		\$ 1,930,896.61
Rescate de Espacios Públicos (Acciones)		\$ 3,700,000.00	\$ 3,700,000.00
Programa Hábitat Vertiente General			
Estudios y Proyectos	\$ 1,390,321.85		\$ 1,390,321.85
Pavimentación Concreto Asfáltico	\$ 29,989,447.72		\$ 29,989,447.72
Acciones		\$ 5,843,777.57	\$ 5,843,777.57
Programa Hábitat Centro Historico		\$ 7,859,758.33	\$ 7,859,758.33
TOTAL DE OBRA PUBLICA	\$ 103,744,225.89	\$ 62,430,106.94	\$ 166,174,332.83

TOTAL PROGRAMADO DE ACCIONES MÁS OBRA PUBLICA	\$ 103,744,225.89	\$ 561,164,244.87	\$ 664,908,470.76
--	--------------------------	--------------------------	--------------------------

XXIII. Que, con fecha 17 de agosto del presente año, el Honorable Cuerpo Edilicio de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de Cabildo aprobó por unanimidad de votos el Dictamen presentado por esta Comisión por el que se autorizó la aplicación de los fondos del Ramo XXXIII correspondientes al ejercicio fiscal 2011, quedando un remanente por ampliar en los términos en que se describe a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO	PAGADO EN 2011	ARRASTRE PRESUPUESTAL PARA EJERCERSE EN 2012	SUMA	REMANENTE POR AMPLIAR
FISM 2011	193,698,616.00	103,744,225.89	85,870,372.24	189,614,598.13	4,084,017.87
FORTAMUN 2011	650,071,268.00	561,164,244.87	67,958,442.04	629,122,686.91	20,948,581.09
	843,769,884.00	664,908,470.76	153,828,814.28	818,737,285.04	25,032,598.96

De lo anterior, se observa que permanece un remanente pendiente de autorizar su ampliación por parte del Honorable Cuerpo Edilicio, por la cantidad \$25,032,598.96 (veinticinco millones treinta y dos mil quinientos noventa y ocho pesos 96/100 m.n.) de ambos fondos provenientes del Ramo XXXIII, correspondientes al ejercicio fiscal 2011.

XXIV. Que, con la modificación por ampliación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011 señalada en el considerando XX del presente, quedó aprobada por el Honorable Cabildo del Municipio de Puebla, la ampliación de los recursos provenientes del Ramo XXXIII

referentes a ejercicios anteriores que no habían sido ejercidos hasta ese momento, en términos de lo que a continuación se expresa:

FONDO	MONTO AMPLIADO
FISM DE EJERCICIOS ANTERIORES	70,104,743
FORTAMUN DE EJERCICIOS ANTERIORES	30,123,958
	100,228,701

XXV. Que, tan solo los recursos ampliados provenientes del Ramo XXXIII correspondiente a ejercicios anteriores, a que se refiere el considerando anterior, al 31 de diciembre de 2011, fueron ejercidos de la siguiente forma:

FONDO	PRESUPUESTO	EJERCIDO EN 2011	REMANENTE POR AMPLIAR
FISM EJS.ANT'S	70,104,743	59,679,467	10,425,275
FORTAMUN EJS ANT'S	30,123,958	26,658,682	3,465,276
	100,228,701	86,338,149	13,890,551

Quedando un remanente pendiente de ampliación de \$13,890,551.00 (trece millones ochocientos noventa mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 m.n.) referente a ambos fondos, correspondientes a diversos ejercicios anteriores.

XXVI. Que, todos los remanentes pendientes de ampliación de los citados fondos, han generado rendimientos bancarios por el tiempo en que han permanecido sin ejercerse, mismos que por ser accesorios de dichos fondos, siguen la suerte de lo principal, ascendiendo a la fecha, a las cantidades que se señalan en el cuadro siguiente:

FONDO	RENDIMIENTOS BANCARIOS
FISM DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,744,456
FISM 2011	5,378,748
SUMA FISM	8,123,204
FORTAMUN DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,203,483
FORTAMUN 2011	6,118,395
SUMA FORTAMUN	7,321,878
GRAN TOTAL RENDIMIENTOS RAMO XXXIII	15,445,082

XXVII. Que, en consecuencia, esta Comisión considera necesario que el Honorable Cuerpo Edilicio del Municipio de Puebla realice una ampliación presupuestal en el presente año, para incluir en el Presupuesto de Egresos vigente los fondos remanentes correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el

Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) de los ejercicios anteriores, así como los relativos al ejercicio fiscal 2011, incluyendo sus respectivos rendimientos bancarios, en los términos en que a continuación se expresa:

FONDO	REMANENTE POR AMPLIAR	RENDIMIENTOS BANCARIOS	TOTAL A AMPLIAR
FISM DE EJERCICIOS ANTERIORES	10,425,275	2,744,456	13,169,731
FISM 2011	4,084,018	5,378,748	9,462,766
SUMA FISM	14,509,293	8,123,204	22,632,497
FORTAMUN DE EJERCICIOS ANTERIORES	3,465,276	1,203,483	4,668,759
FORTAMUN 2011	20,948,581	6,118,395	27,066,976
SUMA FORTAMUN	24,413,857	7,321,878	31,735,735
GRAN TOTAL RAMO XXXIII	38,923,150	15,445,082	54,368,232

XXVIII. Que, para dar posibilidad del adecuado ejercicio en el presente año, de los recursos respecto de los que se sugiere la ampliación presupuestal a que se refiere el considerando anterior, resulta necesario también que el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla apruebe su correcta aplicación en los rubros y por las cantidades que se describe a continuación:

FONDO	TOTAL A AMPLIAR	CONCEPTO DE APLICACIÓN	TOTAL A AMPLIAR
FISM DE EJERCICIOS ANTERIORES	13,169,731	PAVIMENTOS	13,996,497
FISM 2011	9,462,766	CENTROS DE SALUD	4,000,000
		ALCANTARILLADO	2,000,000
		ELECTRIFICACIÓN	2,636,000
SUMA FISM	22,632,497		22,632,497
FORTAMUN DE EJERCICIOS ANTERIORES	4,668,759	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO	16,980,735
FORTAMUN 2011	27,066,976	DEUDA PÚBLICA	14,755,000
SUMA FORTAMUN	31,735,735		31,735,735
GRAN TOTAL RAMO XXXIII	54,368,232		54,368,232

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, para su aprobación, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba la ampliación de los recursos autorizados para el Ejercicio Fiscal dos mil once, y los propios de ejercicios fiscales anteriores, provenientes del Ramo XXXIII, relativos al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), que aun no han sido ejercidos, así como de sus rendimientos bancarios, en los montos y términos descritos en el Considerando XXVII del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba la aplicación de los recursos señalados en el punto anterior, así como de los rendimientos generados por ambos fondos y los que en adelante se generen de los mismos, en los términos del Considerando XXVIII del presente Dictamen.

TERCERO. Se instruye al Tesorero Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias realice las acciones correspondientes al cumplimiento del presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 11 DE OCTUBRE DE 2012.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- SECRETARIO.- REG. XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias, está a consideración el Dictamen.

Le solicito Señora Secretaria lo ponga a votación por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la afirmativa del Dictamen presentado, les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Veinte votos a favor, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Dictamen presentado.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, enliste el siguiente punto por favor Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: es un Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, mediante el cual se aprueba la extinción del contrato de fideicomiso revocable traslativo del dominio, administración y garantía del mercado Ferrocarril la Merced.

(AG4).- El **C. Presidente Municipal** procede a tomar a dar lectura de los resolutivos:

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

EL SUSCRITO MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III INCISO D) Y IV PRIMER Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 102 PRIMER PÁRRAFO, 103

PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN IV, 104 Y 105 FRACCIÓN III INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 388 Y 392 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO; 3, 78 FRACCIÓN I, IV, XVIII Y XLVII, 91 FRACCIONES II, XXVI, XLVII, XLIX, 124, 125, 140, 143, 159 FRACCIÓN I, 199 Y 200 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 1401 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO **EL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO REVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO, ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA DEL MERCADO FERROCARRIL LA MERCED**, CON ARREGLO EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.
- II. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, los ayuntamientos poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 en su primer párrafo fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que, los artículos 115 fracción III, incisos d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los Municipios tendrán a su cargo entre otras funciones y servicios públicos, el de Mercados. Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de sus funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los Municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.
- IV. Que, el artículo 115 fracción IV, en su primer y último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su parte conducente: “Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. (...) Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen conforme a la ley”.
- V. Que, el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que: “El Estado adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio libre.”.
- VI. Que, el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su primer párrafo señala que: “El Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado

por un Ayuntamiento de elección popular directa (...). Las atribuciones que la Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado..

- VII.** Que, el artículo 105 fracción III inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla señala que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- VIII.** Que, son atribuciones de los Ayuntamientos de conformidad con lo que señala el artículo 78 fracciones I, IV, XVIII y XLVII de la Ley Orgánica Municipal, cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales, para ello expedirán Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación. Asimismo promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y fomentar la creación de empleos en el Municipio, acorde a los programas que para tal efecto se implementen con el Gobierno Federal, Estatal, Municipal y particulares.
- IX.** Que, los artículos 124 y 125 de la Ley Orgánica Municipal, los organismos descentralizados, las empresas con participación municipal mayoritaria y los fideicomisos donde el fideicomitente sea el Municipio, formarán parte de la Administración Pública Paramunicipal, y el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente, deberá aprobar la creación, modificación o extinción de las entidades paramunicipales, mediante acuerdo que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, a excepción de los organismos públicos municipales descentralizados, que serán creados y extinguidos por Decreto del Congreso del Estado. En caso de extinción, de las demás entidades paramunicipales el acuerdo de Cabildo correspondiente fijará la forma y términos de la liquidación respectiva.
- X.** Que, los artículos 140 y 143 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines y que los Ayuntamientos, de conformidad con la ley, administrarán libremente la Hacienda Pública Municipal y deberán, dentro de los límites legales correspondientes y de acuerdo con el presupuesto de egresos y el Plan de Municipal de Desarrollo vigentes, atender eficazmente los diferentes ramos de la Administración Pública Municipal.
- XI.** Que, el artículo 200 de la Ley Orgánica Municipal señala que la prestación de los servicios públicos municipales es de interés público y que se prestarán de manera permanente y continua, cuando sea posible y así lo exija la necesidad colectiva.

- XII.** Que, los fideicomisos se rigen por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y al efecto el artículo 388 dispone que el fideicomiso cuyo objeto recaiga en bienes inmuebles, deberá inscribirse en la Sección de la Propiedad del Registro Público del lugar en que los bienes estén ubicados. El fideicomiso surtirá efectos contra tercero, en el caso de este artículo, desde la fecha de inscripción en el Registro.
- XIII.** Que, el Capítulo 20 denominado “DE LOS MERCADOS MUNICIPALES” del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, tiene por objeto, regularizar la actividad comercial, la organización, vigilancia y regulación de la actividad comercial, organización, vigilancia y administración de los Mercados del Municipio de Puebla. El funcionamiento de los Mercados Municipales, será operado y vigilado por la Dirección de Abasto y Comercio Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, correspondiendo la función fiscalizadora a la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial dependiente de la Tesorería Municipal. El servicio de los Mercados, podrá ser prestado por los particulares, previo acuerdo del Honorable Ayuntamiento de Puebla, por el cual se otorgue la concesión respectiva.

Los Mercados se clasifican de conformidad en el artículo 1401 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en Municipales: cuando sean propiedad del Ayuntamiento y su administrador esté a cargo del mismo; y de Apoyo: cuando se constituyan bajo el régimen de propiedad en Condominio y cuya organización, vigilancia y administración está a cargo del Municipio.

- XIV.** Que, por Acuerdo del Honorable Cabildo del Municipio de Puebla, de fecha quince de mayo de dos mil ocho, se aprobó el Punto de Acuerdo presentado por el Síndico Municipal, referente al Decreto por el que se Expropia por causa de Utilidad Pública a favor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dos superficies de terreno el primero ubicado en la esquina de la Calle 11 Norte y 18 Poniente, identificado con el número 1809 de la Calle 11 Norte, Colonia El Tamborcito, con una superficie de 2,788.48 metros cuadrados; y el segundo ubicado en la Avenida 8 Poniente, esquina con 13 Norte identificado con el número 1302, Barrio de San Miguel, con una superficie de 1,975.47 metros cuadrados; ambos de esta Ciudad de Puebla, para su incorporación al Programa de Modernización para el Comercio Informal.
- XV.** Que, según contrato de fideicomiso revocable traslativo de dominio, administración y garantía del mercado ferrocarril la merced, de fecha veintinueve de julio de dos mil ocho, celebrado por una parte el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a quien se le denominará FIDEICOMITENTE y/o FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR y por otra parte HSBC, México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, a quien se le denominará FIDUCIARIO, por medio del cual se protocolizó el contrato del fideicomiso ante el Notario Carlos Roberto Sánchez Castañeda, Notario Público número 10 de los de esta Ciudad, con la inscripción bajo el número de volumen 624, del Instrumento 36,059 de fecha veintinueve de julio del dos mil ocho; contrato celebrado en cumplimiento al Acuerdo del Honorable Ayuntamiento de Puebla de fecha quince de mayo del año dos mil ocho, para la modernización del comercio informal, y en el que se autorizó la constitución del presente fideicomiso, estableciéndose la creación del Comité Técnico quien se velaría por la debida operación del fideicomiso estableciendo las reglas de operación y

comercialización de los locales comerciales y administración de las áreas comunes de los predios fideicomitidos.

- XVI.** Que, la Cláusula Cuarta del citado contrato de fideicomiso, establece que la finalidad de la creación del mismo fideicomiso es que el FIDUCIARIO reciba y mantenga la propiedad fiduciaria de los inmuebles aportados al fideicomiso, para que el FIDEICOMITENTE realice las gestiones necesarias y organice sobre dichos inmuebles un mercado o centro comercial con espacios abiertos y gestiones la individualización de los locales, sobre los mismos, mediante la constitución del régimen de propiedad en condominio correspondiente y que el FIDUCIARIO transmita las áreas resultantes a favor de los FIDEICOMISARIOS EN SEGUNDO LUGAR que designe el FIDEICOMITENTE, hasta en tanto sea cubierto al FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR por parte de los FIDEICOMISARIOS EN SEGUNDO LUGAR el total del precio de venta que hayan acordado y así lo indique el FIDUCIARIO el propio FIDEICOMITENTE.
- XVII.** Que, de la inspección física realizada por la Dirección de Abasto y Comercio Interior dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo a los Mercados El Ferrocarril y La Merced, resultó que el Ayuntamiento de Puebla tiene la administración de los mismos y dota de servicios públicos.
- XVIII.** Que, son partes del contrato de fideicomiso revocable traslativo de dominio, administración y garantía del Mercado Ferrocarril la Merced; como FIDEICOMITENTE, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por la aportación que formaliza de los bienes inmuebles mencionados en el presente punto de acuerdo; como FIDUCIARIO HSBC, México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria; como FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el derecho que se reserva de readquirir los inmuebles aportados y por el derecho de recibir el importe del precio de venta de los mismos; y como FIDEICOMISARIOS EN SEGUNDO LUGAR, las personas físicas que indique el FIDEICOMITENTE mismos que serán futuros adquirentes de los locales y áreas comunes resultantes de los inmuebles fideicomitidos y que sean designados por el propio FIDEICOMITENTE.

En cuanto a los honorarios del FIDUCIARIO, como lo refiere el contrato celebrado, en su Cláusula Décima Octava las partes aceptan de manera expresa que los honorarios del FIDUCIARIO por su intervención en el presente contrato de fideicomiso, serán pagaderos por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla en su calidad de FIDEICOMITENTE, quien se obliga a pagarle como honorarios fiduciarios los conceptos e importes estipulados entre otros, por administración la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) anuales, la cual deberá ser pagada por anualidades anticipadas, cantidad de referencia que se actualiza en el mes de julio de cada año, conforme al incremento que se observe en el Índice Nacional de Precios al Consumidor que dé a conocer el Banco de México, por lo que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a cumplido y realizado sus pagos de honorarios pactados al FIDUCIARIO desde el año dos mil ocho al dos mil doce, a través de la última factura de pago folio 4596 cubriendo los periodos 2010 - 2012 de honorarios de administración del presente fideicomiso.

- XIX.** Que, no obstante el pago de honorarios a la FIDUCIARIA, el contrato de fideicomiso revocable traslativo de dominio, administración y garantía del Mercado Ferrocarril la Merced, no surte efectos contra

terceros en virtud de no encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, como lo dispone el artículo 388 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En razón de lo anterior se propone su extinción, lo que a su vez representaría al Ayuntamiento dejar de erogar recursos públicos por concepto de honorarios.

Por lo que respecta al contrato celebrado por las partes y de conformidad con el artículo 392 fracción VI de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito que a la letra dice: “el fideicomiso se extingue por revocación hecha por el fideicomitente, cuando este se haya reservado expresamente ese derecho al constituir el fideicomiso”, disposición que prevé la Cláusula Sexta letra f del contrato de fideicomiso, la cual señala que el FIDEICOMITENTE podrá revocar el presente contrato de así estimarlo conveniente, debiendo efectuar dicha revocación en escritura pública mediante la cual conste el convenio de extinción total de fideicomiso y reversión de la propiedad de los inmuebles materia del mismo a favor de FIDEICOMITENTE. En caso de darse la revocación del contrato de referencia y hubiere FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR designados, el FIDEICOMITENTE se obliga desde este acto a dejar a salvo los derechos que pudieran tener dichos FIDEICOMISARIOS EN SEGUNDO LUGAR con respecto a las áreas unidades o locales que le hubieren sido asignados por el propio FIDEICOMITENTE.

Por lo que teniendo en consideración lo antes fundado y motivado, es procedente aprobar la extinción del contrato de fideicomiso constituido respecto de los mercados Ferrocarril la Merced, en términos del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la extinción del contrato de fideicomiso revocable traslativo de dominio, administración y garantía del mercado ferrocarril la merced.

SEGUNDO. Se instruye al Tesorero Municipal y a la Secretaria del Ayuntamiento, para que inicien el procedimiento y se deje sin efectos el Fideicomiso de fecha veintinueve de julio de dos mil ocho, de los Mercados de Apoyo Ferrocarril la Merced.

TERCERO. Se aprueba que los inmuebles fideicomitados se incorporen a los bienes de dominio público del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y se destinen para el funcionamiento de Mercados Municipales.

CUARTO. Para el cumplimiento del resolutivo inmediato anterior se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento y al Secretario de Desarrollo Económico y Turismo, realicen las acciones correspondientes para incorporar los inmuebles fideicomitados y apliquen los lineamientos administrativos y jurídicos que operan para Mercados Municipales.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z., A 11 DE OCTUBRE DE 2012.- MTRO. EDUARDO RIVERA PÉREZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Algún Regidor quiere hacer uso de la palabra? Regidor Pedro Gutiérrez.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** plantea: gracias Presidente, para apoyar esta propuesta como Punto de Acuerdo que presenta Usted como Presidente Municipal de Puebla, y en carácter de Presidente de la Comisión de Comercio, señalar que estamos a favor de este punto, en el sentido de que este mercado, todos lo conocemos, ubicado en la once norte, tuvo en su momento por decisión de Cabildo a bien, crearse un fideicomiso en el que la intención era que el Ayuntamiento de Puebla, como fideicomitente pudiera a través de la administración de un fiduciario que es una institución bancaria, lograr que los fideicomisarios, en este caso los que tuvieran la intención de adquirir, de pagar, adquiriendo un inmueble, un local, dentro del contexto de un inmueble, pudiera echarse a andar un proyecto que tiene que ver con el comercio y los mercados de la ciudad.

A través de esta figura, que es un fideicomiso y como tal es una paramunicipal, se pretendió detonar esta actividad en este mercado que es importante, simbólico, representativo, sin embargo esa decisión de Cabildo no fue actualizada a partir de que el propio fideicomiso nunca llegó a registrarse ante el Registro Público de la Propiedad y por ende, habida cuenta de esta circunstancia, es decir no se actualizó el fideicomiso, no fue público, no tuvo efectos para terceros por un lado. Y segundo, nunca hubo gestión ciudadana alguna para fungir como fideicomisarios, es decir, no ingresó nunca al Ayuntamiento recurso alguno para efecto de cumplir con el objetivo del fideicomiso.

Es que nos parece que este Punto de Acuerdo que autoriza la extinción del contrato y por lo tanto autoriza el revocar la decisión del Cabildo anterior, pudiera ser aprobado por este Pleno del Cabildo, el objetivo evidentemente es que el inmueble vuelva a la esfera del patrimonio municipal, que sea un mercado municipal, que podamos hacer uso de el para proyectos distintos, que sí generen una perspectiva comercial importante, el resolutivo TERCERO señala que los inmuebles fideicomitados se incorporen a los bienes públicos del Ayuntamiento, esta precisión me parece importante porque si bien, nunca hubo una traslación de dominio de parte del Ayuntamiento en virtud del fideicomiso a terceros, hay que ponerla para mejor claridad del Dictamen, aunque me parece, me parece y aquí hago la propuesta, que el resolutivo CUARTO que establece lo mismo, pudiera ser el único que quedara vigente, obviando el TERCERO, de tal suerte que el CUARTO resolutivo que establece que para el

cumplimiento del resolutivo: Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento y al Secretario de Desarrollo Económico y Turismo, se realicen las acciones correspondientes para incorporar los inmuebles fideicomitidos y apliquen los lineamientos administrativos y jurídicos que operan para mercados municipales, con ese podría salvaguardarse lo que también intenta o menciona el TERCER resolutivo.

De cualquier suerte, insisto, ningún inmueble fue desincorporado, porque insisto, nunca se actualizó un fideicomiso y la idea es que éste vuelva a la esfera jurídica municipal, patrimonialmente hablando y pudiéramos hacer uso de este inmueble para futuros proyectos que de mejor manera sirvan para las causas de mercados y abasto del Municipio de Puebla. Es cuanto Señor Presidente, en ese sentido a favor del Punto de Acuerdo.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Regidor Pedro Gutiérrez, Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** expone: gracias Señor Presidente, en el mismo sentido, este problema, este asunto se trató de manera informal por parte de la propia Comisión de Industria y Comercio, pero dada la cercanía, incluso de la aprobación de la propia Ley de Ingresos, incluso del propio Presupuesto de Egresos, se vio en la necesidad de que fuera a través de la figura del Presidente, que se hiciera este Punto de Acuerdo.

Yo creo que lo que vimos a partir de que se nos planteó por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico éste, se vio, se aprobó por parte de Cabildo de la Administración pasada, incluso no sé si bajo presiones o por alguna situación ahí de privilegiar a algunos grupos de vendedores informales, la adquisición de dos predios que ya están ahí las direcciones que se están comentando, en ese sentido nunca se cumplió tal como se planteó, se dijo en el propio Dictamen que se nos presenta ¿Qué es lo que se pretende? En primera, recuperar lo que pues, de alguna forma se hizo mal por parte de la Administración pasada, porque se invirtieron ahí más de veinte millones de pesos, que hasta dónde nosotros sabemos y de los informes que nos han dado, no se ha recuperado absolutamente nada.

En cambio si por parte del Gobierno Municipal, se siguen haciendo los pagos hacia la banca, hacia HSBC, que es con la se firmó este fideicomiso, pero al no verse concretado, al no haberse entregado incluso la propia

documentación, incluso ante la informalidad que se dio por parte de los vendedores informales, haciendo gala a su nombre, pues es que, la intención, la idea es de que esto se apruebe para recuperar para el patrimonio del municipio estos dos predios que si nos dimos el tiempo para ir a realizar, están en el total y absoluto abandono, o sea, que el negocio que les pusieron a estos Señores, no fue para ellos, lo mejor, lo abandonaron y esperemos que las decisiones que se tomen más adelante en el fin que le vayan a dar a estos dos predios, pues sean realmente para resolver algunos de los problemas que se tienen principalmente también con el comercio informal.

Es por eso que la posición en este sentido es, en el sentido favorable de que esto se apruebe y se le dé el uso adecuado, para quien realmente si quiere hacer negocio y no para el negocio que se puso en la Administración pasada para estos Señores, tal vez privilegiando a algún grupo de estos Señores. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: muy bien, gracias, Regidora Lourdes Dib.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** plantea: gracias Presidente, creo que no hay suficiente información en el tema, tenemos, tuvimos y hemos tenido en esta Administración bastante tiempo para continuar con el fideicomiso y la causa de utilidad pública para lo cual fueron expropiados estos inmuebles, no se ha perdido ningún dinero, toda vez que ahí están esos inmuebles al servicio de la ciudad, y si quiero pedir Presidente que se agilicen los trámites, si el mercado de apoyo no es lo ideal, si el mercado municipal para cumplir con la causa de utilidad pública y eso es responsabilidad de esta Administración que se cumpla, porque entonces sí, si no se hiciere así como no se ha hecho en los meses que llevamos de esta Administración, corremos el riesgo de que se revierta la expropiación, quiero que se tome en cuenta y que se plasme en el Acta para que no después aunado el tiempo, se formen criterios equivocados.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias, Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** argumenta: gracias Señor Presidente, en lo que respecta a los integrantes de la Comisión de Industria y Comercio, sí se ha revisado la figura legal que se dio inicio a lo que se está

comentando, el resultado es que los expedientes y la inspección física de los mercados de apoyo, llamados del Ferrocarril la Merced, es que el Ayuntamiento tiene la posición y la administración ¿Si? Que los dota de los servicios y que ellos dejan sin efecto las razones de ser del fideicomiso, es por eso que nosotros lo que estamos planteando son dos cosas. En primera decretar la extinción del fideicomiso de los inmuebles en comento y la incorporación de los mismos a los bienes inmuebles del mismo Ayuntamiento y su conversión en mercados municipales.

Por la situación que yo planteé en mi primera intervención, es que es impostergable la aprobación de este punto, pero además solicitaría, pero además haría la petición de que fueran resguardados estos dos predios por la fuerza pública.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias, habiendo algunas solicitudes de compañeros Regidores, le voy a solicitar a la Secretaria del Ayuntamiento ponga a consideración se turne este punto a la Comisión de Industria y Comercio, para que pueda ser abundantemente analizado y resuelta la propuesta que está a consideración de Ustedes. Dígame Regidora.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** argumenta: gracias Presidente, ya que es un tema fundamental precisamente por los costos que ha tenido este esfuerzo, de darle alternativas al comercio informal y para formalizarlo, quisiera yo que la instrucción fuera también para la Comisión de Servicios Públicos, toda vez que los mercados dan un servicio público municipal, así está consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, gracias.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Dígame Regidor?

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruiz** refiere: ya que estamos en obsequiar el turno correspondiente y ha habido una petición para ampliar el trabajo, creo que una de las Comisiones que sin lugar a duda debería de estar involucrada en el tema es la Comisión de Gobernación, por su propia competencia la que debería de conocer y luego entonces, también solicito la ampliación del turno para la de Gobernación.

El **C. Presidente Municipal** indica: sí, Regidor Matías Rivero.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** plantea: hay varias solicitudes para que se turne a Comisiones, sin embargo y es una cuestión que hemos discutido todos los Regidores y que somos coincidentes en que más de dos Comisiones, ha sido complicadísimo el trabajo por temas de quórum, etcétera. Yo solicito entonces que si eventualmente se va a tomar la decisión de que sea a unidas, tomemos la decisión de que sea a dos, porque tres, nos ha empantanado los trabajos no hemos podido sacar los consensos, entonces, en este sentido pues, hago la propuesta de que no sean tres Comisiones, sino sean dos, sin detrimento de que se decida sea la de Gobernación, o sea la de Servicios Públicos la que lleve ese tema.

El **C. Presidente Municipal** menciona: sí, en ese sentido y teniendo la moción que hace el Regidor Matías, y la cual concuerdo y con el debido respeto a los proponentes, tanto de Servicios Públicos, como la Comisión de Gobernación, me parece que un tema relacionado al tema financiero del fideicomiso que está en discusión, me parece que la Comisión de Hacienda es la que tiene que participar de manera directa para la resolución del tema.

Yo sostendría entonces la propuesta de que se turne a la Comisión de Industria y Comercio, que es el Regidor Pedro Gutiérrez, quien es el área competente de atender de manera directa todo lo relacionado al tema que nos incumbe en este momento, y que sea con la Comisión de Hacienda, hombre, está claro que no tendríamos tampoco y como sucede en todas las Comisiones, ningún inconveniente que los demás Regidores puedan ser partícipes de las propias convocatorias que se han llevado a cabo en este tema que se discute.

Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** argumenta: gracias Señor Presidente, los asuntos del Gobierno se discuten, si es cierto, en la Comisión correspondiente, pero también no hay ningún impedimento para que cualquier Regidor pueda participar en las mismas, hay dos propuestas, no sé si Usted retire la suya, para que quede

únicamente que se tuene a las Comisiones que se acuerde aquí.

El **C. Presidente Municipal** señala: si me permite Regidor José Luis Carmona y la Regidora Lourdes Dib, sostener esta propuesta para que así sea el turno con un solo Dictamen y si no se pondría a consideración y a votación.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** contesta: por mi parte no hay inconveniente, si se va a hacer en dos Comisiones, correcto, nada más que no se pierda de vista que sí es un servicio público y que al retirarse la advocación de mercado de apoyo, queda como un servicio público cien por ciento municipal, pero, acepto lo que Usted disponga Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: le agradezco mucho su generosidad y su gentileza, Regidor José Luis Carmona.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruiz** responde: nobleza obliga, también retiro mi propuesta Señor Presidente, que se haga lo que Usted decida.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, entonces, se pone a consideración por parte de la Secretaría del Ayuntamiento el punto que se ha comentado se turne a la Comisión de Industria y Comercio y la Comisión de Hacienda para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación de turnar este Punto de Acuerdo para su análisis, discusión y en su caso aprobación a las Comisiones de Industria y Comercio y de Hacienda y Patrimonio Municipal, les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Veinte votos a favor, gracias, sumándose a la mayoría las ausencias de los Regidores María de la Luz Teodora Ramírez Moctezuma, Roberto Villarreal Vaylón y Matías Eduardo Rivero Marines.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el turno del Punto de Acuerdo.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias, enliste el siguiente Asunto General por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: es el Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Ganadería y Agricultura, por el cual se instruye a las Comisiones de Ganadería y Agricultura, Patrimonio y Hacienda e Industria y Comercio, trabajar en Comisiones Unidas en el análisis, estudio y en su caso dictaminación para llevar a cabo una Feria Agro–Artesanal con los agricultores y productores del Municipio de Puebla.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias, tiene el Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete la palabra.

(AG5).- El C. Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete expone: gracias compañeros, aquí quiero pedir una disculpa pública a mi compañera Lourdes, porque dado la recomendación de que no se trabaje en tantas Comisiones, porque es tan difícil unir las, encontrar por agenda, pero ella sabe que tiene todo mi respeto y mi afecto y estará totalmente tomada en cuenta para que nos ayude a la realización de esta feria, que compañeros, tiene el objetivo de darles a conocer, o darnos a conocer a todos los ciudadanos de Puebla, de la Capital en la zona urbana, los productos que elaboran nuestros compañeros de las juntas auxiliares.

Como ejemplo les pondré el hecho de que la comunidad de Xaxamayo, una inspectoría de Puebla, se elaboran cajas de este material tan conocido como es la palma, cajas y moños que van a dar a Palacio de Hierro, es un trabajo que han elaborado conjunto con una fundación y ese tipo de cosas como la elaboración de mezcales, como el cultivo de nuestro maíz criollo y muchos otro tipo de confecciones y muchos esfuerzos que hacen nuestros compeleros de las juntas auxiliares. Quiero que esta ciudad conozca y reconozca el trabajo de ellos, pero que además sepan dónde se encuentran ¿No? Hay gente que cada vez me asombra más, que cada que va a la panga dice, es la primera vez que voy a la panga ¿No? Ciudadanos de Puebla que no conocen la panga, que no conocen el Aguacate, que no conocen muchas de nuestras inspectorías y de nuestras juntas auxiliares compañeros.

La elaboración artesanal que tiene el carbón en la zona de Canoa, por eso compañeros queremos darles a

conocer en esta feria a nuestras localidades y nuestras juntas auxiliares compañeros, y agradezco el apoyo que he tenido de mis compañeros miembros de la Comisión, al compañero Carlos Ibáñez, el compañero David Méndez, a la Regidora María de la Luz y sé que la compañera, en este caso Irma Adela no estuvo, pero sé porque fue por motivos de salud. Compañeros por eso quiero solicitarles su apoyo para que en el mes de diciembre esta feria se esté llevando a cabo aquí, en el centro de la ciudad y podamos conocer todos nuestros productos que elaboran nuestra gente compañeros, gracias.

HONORABLE AYUNTAMIENTO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE, IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA, CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER Y DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GANADERÍA Y AGRICULTURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN V, 85 Y 92 FRACCIÓN 1, V Y VII, 94 Y 96 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 95 Y 98 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL **DICTAMEN POR CUAL SE INSTRUYE A LAS COMISIONES DE GANADERÍA Y AGRICULTURA; PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; E INDUSTRIA Y COMERCIO, TRABAJAR EN COMISIONES UNIDAS EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y EN SU CASO DICTAMINACIÓN, PARA LLEVAR A CABO UNA FERIA AGRO-ARTESANAL CON LOS AGRICULTORES Y PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

CONSIDERANDOS

- I. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Municipios están investidos de personalidad jurídica, teniendo facultades para aprobar de acuerdo a las Leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 78 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; Son atribuciones de los Ayuntamientos, Inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.
- III. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley Orgánica Municipal, para la elaboración del dictamen que habrá de presentarse al Cabildo, se aplicarán las reglas y disposiciones siguientes: Reunir

los antecedentes necesarios; Consultar y solicitar asesoría e informes; Celebrar reuniones de consulta para fundamentar y regular los criterios del dictamen; e Integrar el dictamen debidamente suscrito para darle lectura ante la Asamblea, en el término y forma que determine el Ayuntamiento, entregando los expedientes respectivos a cada uno de los miembros del Cabildo, en un plazo no menor de setenta y dos horas antes de la celebración de la sesión respectiva.

- IV. Que, el artículo 92 fracciones V y VII de la Ley Orgánica Municipal establece que son facultades y obligaciones de los Regidores, dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el ayuntamiento, así como formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- V. Que, el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.
- VI. Que, el artículo 96 en la fracción IV estable que una las comisiones permanentes será la de Agricultura y Ganadería.
- VII. Que, el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece que los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal.
- VIII. Que, el artículo 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece que el Ayuntamiento se organizará en su interior en Comisiones, que podrán ser permanentes o transitorias de acuerdo con lo establecido con la Ley Orgánica Municipal, dichas comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal.
- IX. Que, el artículo 98 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece que Las comisiones deberán funcionar por separado, pero podrán, previa aprobación del Ayuntamiento, funcionar unidas dos o más de ellas para estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación del propio Ayuntamiento, algún asunto que requiera de la participación conjunta de algunas de ellas.
- X. Que, en la novena sesión ordinaria de la Comisión de Ganadería y Agricultura para el Municipio de Puebla se acordó por sus integrantes, presentar al Cabildo el Proyecto para llevar a cabo una Feria Agro-Artesanal del Municipio de Puebla, organizada por la Comisión de Ganadería y Agricultura del Municipio de Puebla, la Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

D I C T A M E N

ÚNICO. Se instruye a las Comisiones de Ganadería y Agricultura; Patrimonio y Hacienda Municipal e Industria y Comercio, a trabajar en

Comisiones Unidas en el análisis, estudio y en su caso dictaminación, del proyecto para llevar a cabo una Feria Agro-Artesanal con los agricultores y productores del Municipio de Puebla.

ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 08 DE OCTUBRE DE 2012.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GANADERÍA Y AGRICULTURA.- REG. JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE.- PRESIDENTE.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- SECRETARIA.- REG. MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- REG. DAVID MENDEZ MÁRQUEZ.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Regidor Jesús Edgar, si no hay algún otro comentario, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, ponga a votación el Dictamen.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Veinte votos a favor, gracias, sumándose a la mayoría las ausencias de los Regidores Pedro Alberto Gutiérrez Varela, José Luis Carmona, Matías Eduardo Rivero Marines y Roberto Villarreal Vaylón.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos, se turne a las Comisiones Unidas el Dictamen presentado para su estudio, análisis y dictaminación.

El **C. Presidente Municipal** indica: enliste el siguiente Asunto General por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: el siguiente Asunto General es un Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal y los Regidores Matías Eduardo Rivero Marines, Alejandra Domínguez Narváez y David Méndez Márquez, por el cual se aprueba la modificación de la denominación del "Parque Ángeles" por la de "Parque Fundación Amparo"

El **C. Presidente Municipal** señala: bien, gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Matías Eduardo Rivero.

Sin antes no dejar yo de comentar que esta fue una gestión que directamente hizo su servidor ante la propia Fundación, como Ustedes saben recientemente la Fundación vino a firmar el Convenio o a ratificar más bien

dicho la firma de este Convenio para la donación de una cantidad de treinta millones de pesos para el proyecto del Centro Histórico y que hay una solicitud expresa de la propia Fundación, de que el nombre que en un principio habíamos aprobado de la Señora Ángeles, solicitan ellos atentamente pueda llevar el nombre de la Fundación Amparo, de quien es la madre a la cual al final de cuentas en un principio se origina esta Fundación y no de la Señora Ángeles.

Los considerandos son prácticamente los mismos y la solicitud es de que, pueda llevar el nombre de la Fundación Amparo.

(AG6).- El C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines procede a dar lectura de los resolutivos e indica: gracias Presidente, me parece que con lo que acaba de comentar, está más que explicado el tema, solamente pedirles a los Regidores el apoyo para aprobar este Dictamen.

HONORABLE AYUNTAMIENTO.

EL SUSCRITO MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, LOS REGIDORES MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, ALEJANDRA DOMINGUEZ NARVAEZ Y DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y III INCISO F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103, 104 INCISO G) Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 92 FRACCIÓN VII Y 78 FRACCIÓN XXXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20 Y 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETO AL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL PRESENTE **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL “PARQUE ÁNGELES” POR LA DE “PARQUE FUNDACIÓN AMPARO”**; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

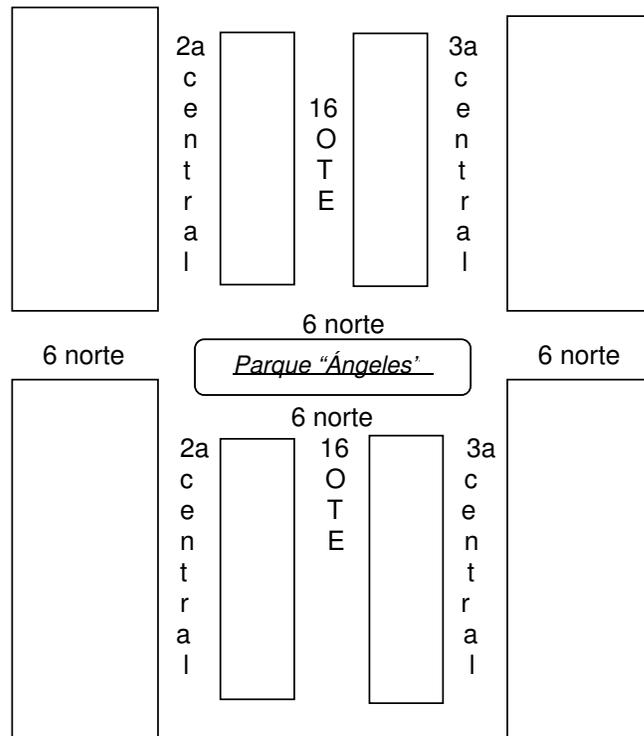
- I. Que, el artículos 115 fracción III, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 102, 104 inciso g), 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, otorga la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial e investiéndole, entre otras, de la facultad de emitir Reglamentos y Disposiciones Administrativas, a fin de dictar las determinaciones legales necesarias para cumplir debidamente con su encargo público, señalando también que los Municipios tendrán a su cargo funciones y servicios públicos: entre los que se encuentran calles, parques, jardines y su equipamiento.
- II. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 3 de la Ley Orgánica Municipal, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que manejan de conformidad con la ley y administrarán libremente su hacienda, la que se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor.

- III. Que, el Municipio de Puebla será gobernado por un cuerpo Colegiado, al que se le denominará Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores serán acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IV. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración del Gobierno Municipal, así mismo tienen la atribución de proponer la adopción de las medidas que estimen pertinentes para el mejor desempeño de sus funciones esto en términos del artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que, de conformidad con los artículos 84 fracción I y 92 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, refiere que para aprobar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus funciones y servicios públicos de su competencia, los Ayuntamientos llevaran a cabo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación.
- VI. Que, el Parque denominado “Ángeles”, mismo que desde época colonial y que hasta el Siglo XX fue parte del Antiguo Molino de San Francisco, sito en “El Barrio de San Francisco”, una de las zonas más emblemáticas del centro de nuestra Ciudad, siendo fraccionado a principios de los años 30’s, razón por la cual ha sido testigo de la historia del corazón de Puebla capital.

Este espacio público es de gran importancia para nuestra Ciudad, debido a la gran afluencia, de vecinos, transeúntes y visitantes que se ven beneficiados, mismos que ascienden a un aproximado de 20,000 personas.

Las calles 16 oriente, segunda y tercera central, de la colonia San Francisco, lo separan del Boulevard “Héroes del Cinco de Mayo”, mismas que en la 6 norte convergen con dicho Parque.



VII. Que, en relación a lo anterior, el artículo 78 fracción XXXIV de la Ley Orgánica Municipal, señala como atribución de los Ayuntamientos la de: *“Determinar la nomenclatura de las calles, plazas, jardines, paseos públicos e inmuebles destinados al servicio público y mandar fijar las placas respectivas; exigir a los propietarios de fincas urbanas la numeración progresiva de éstas y dar aviso correspondiente al Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a las oficinas recaudadoras. La nomenclatura será además colocada en Sistema Braille y guía táctil a fin de facilitar el libre desplazamiento de las personas con discapacidad visual. En la nomenclatura no se empleará el nombre de personas vivas, a menos que con ello el Ayuntamiento trate de premiar o dejar para la posteridad el recuerdo de los connacionales que:*

- a) Por sus trabajos en el campo de la ciencia, de las artes, de la educación o de la cultura en general, hayan dado prestigio dentro o fuera del ámbito de la República, al Estado de Puebla o a la Nación;*
- b) Merezcan el reconocimiento colectivo por acciones heroicas en momentos de desastres públicos; o*
- c) Hayan realizado insignes beneficios en pro del bienestar económico de alguna porción del territorio poblano o se hayan distinguido por excepcionales actos de beneficencia.*

Para el otorgamiento de esta distinción, deberá tomarse en cuenta:

- 1. Si se tratare de trabajos científicos o artísticos, que estos no sean valorados exclusivamente por un determinado sector social, sino que cuenten con la exaltación pública suficiente;*
- 2. Si se tratare de las acciones a que alude el inciso b), deberán tenerse en consideración la magnitud del desastre y el peligro de su propia vida a que haya estado expuesta la persona que se trate de premiar; o*
- 3. Si se tratare de los hechos a que alude el inciso c), deberán haber trascendido a la colectividad en general.”*

VIII. Que, la Fundación Amparo fue constituida en abril de 1979 por Don Manuel Espinosa Yglesias en memoria de su esposa, Doña Amparo

Rugarcía de Espinosa con la finalidad de realizar actividades de beneficio social, educativo y cultural en México.

Al respecto de los antecedentes y obras realizadas por la Fundación Amparo, es pertinente mencionar:

- Desde su constitución ha llevado a cabo un significativo número de obras de apoyo al patrimonio histórico, artístico y cultural de México, así como obras educativas y de carácter social.
- Entre los objetivos principales que contempló en el momento de su creación, abarca la búsqueda y apoyo de soluciones para grandes problemas, tales como el alcoholismo y todo tipo de dependencias destructivas. Para cumplir con esta finalidad, se brindó especial apoyo y respaldo económico a la Clínica Monte Félix, sede del Centro de Integración para Alcohólicos y Familiares, A.C.
- Otorgó importantes aportaciones para apoyar el desarrollo deportivo en el Estado de Puebla, así como para la creación de Pro-excelencia al Deporte, A.C., Institución que, apoya a competidores de alto rendimiento en nuestro país.
- La Fundación Amparo ha participado en la preservación y difusión del patrimonio cultural, por ejemplo, apoyando los trabajos de investigación arqueológica del Templo Mayor de Tenochtitlán en la Ciudad de México.
- Las obras de reconstrucción de edificios afectados por el sismo de 1999 en el estado de Puebla, como la Catedral Angelopolitana, el Templo de San Agustín y la Catedral de la ciudad de Tehuacán; asimismo, la restauración de una parte significativa de los murales del ex convento franciscano de Izúcar de Matamoros y la restauración del Teatro Principal de la Ciudad de Puebla, primer teatro de América.
- En materia cultural destaca principalmente, la creación del Museo Amparo, en nuestra ciudad en 1991; a lo largo del tiempo se ha ganado un lugar y un prestigio dentro del mundo cultural poniendo al alcance de la humanidad colecciones de piezas prehispánicas, de arte virreinal, época moderna y contemporánea. El Museo Amparo, sin duda alguna, constituye la obra magna de la Fundación.
- Dentro de las obras educativas podemos mencionar la creación de los Centros de Desarrollo Comunitario Roberto Alonso Espinosa, ubicados en Lomas de Chamontoya, D.F. y en Zacatlán Puebla. Los cuales tienen como misión generar oportunidades de educación integral y alternativa para niños de escasos recursos, involucrando a su familia y comunidad en un proceso de cambio. Este trabajo se realiza a través de la capacitación a madres educadoras y del impulso a la participación comunitaria.
- Así mismo en el ramo educativo, ha aportado becas a estudiantes destacados en Universidades e Instituciones de nuestro país.
- En el ámbito de la asistencia social, aportó recursos para ayudar a personas que resultaron damnificadas en el terremoto de 1985; de igual forma la construcción de 215 casas para los damnificados de las inundaciones de 1999 a través del Consejo pro-reconstrucción de la vivienda de la Sierra Norte de Puebla.
- En la misma temática de procurar obras en beneficio de la sociedad, la Fundación rescató el centro de comercio ubicado en el Centro Histórico de la Ciudad de Puebla, convirtiendo el antiguo Mercado la Victoria, en un centro comercial digno, que representa un punto de fuentes de trabajo y recreación para la sociedad.

En el contexto de lo anteriormente expuesto, para proponer que la nueva denominación para el "Parque Ángeles" sea "Parque Fundación Amparo", se concluye que la Fundación Amparo, reúne, lo que versa como

necesario en el artículo 78 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal, para hacerse merecedora de esta distinción, pues es ejemplo ideal de una Fundación cuyo objeto primordial es el lograr llevar la cultura de Puebla y México a nivel internacional, de la mano con trabajos altruistas que beneficiaron a miles de poblanos; atrayendo también el turismo nacional y extranjero que se vio y sigue viendo cautivado por las numerosas obras de arte que dio a conocer a través de exposiciones, talleres, literatura y actividades académicas.

Por lo anteriormente expuesto someto a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba que el “Parque Ángeles” ubicado en la 6 norte, entre las calles segunda y tercera central, de la colonia San Francisco, lleve el nombre de “Parque Fundación Amparo” como homenaje a las grandes obras de beneficio social para nuestra ciudad realizadas por ésta Fundación, ordenándose se instale una placa en dicho sitio para su identificación con la nueva denominación.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Puebla, para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones correspondientes al cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 10 DE OCTUBRE DE 2012.- MTRO. EDUARDO RIVERA PÉREZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- RÚBRICA.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias, póngalo a consideración por favor Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación de este Punto de Acuerdo, les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Veinte votos a favor, gracias, sumándose a la mayoría las ausencias de los Regidores José Luis Carmona Ruíz, Matías Eduardo Rivero Marines y Roberto Villarreal Vaylón.

Por Unanimidad de votos se **APRUEBA** la modificación de la denominación del Parque Ángeles por la de Parque Fundación Amparo, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, enliste el siguiente Asunto General Secretaria por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: el siguiente Asunto General es el Informe que presenta sobre la Controversia Constitucional.

El **C. Presidente Municipal** expresa: tiene el uso de la palabra el Regidor Matías Rivero.

(AG7).- El C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines procede a dar lectura de los resolutivos e informa: gracias Presidente, de manera muy sucinta, directamente el Síndico Municipal me solicitó que se diera un Informe respetuoso respecto de la Controversia Constitucional 9/2012, son nada más cinco puntos, me voy a permitir leerlos de manera muy rápida y por supuesto entregarles de propia mano a todos los Regidores este documento.

**Informe del Síndico Municipal en relación
a la Controversia Constitucional 09/2012.**

En sesión pública del día miércoles veintiséis del mes y año en curso, tocando el turno para someter a votación el proyecto de resolución, correspondiente a la controversia constitucional 09/2012, a cargo del Ministro José Ramón Cossío Díaz, les manifiesto lo siguiente:

1. Que el Ministro Instructor, presentó su proyecto en el sentido de sobreeser dicha controversia constitucional, por considerar que la misma, implícitamente entrañaba una petición para resolver un conflicto de límites territoriales entre los Municipios de San Andrés Cholula y Puebla.
2. Que haciendo uso de la voz, los Ministros Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Olga Sánchez Cordero de García Villegas, expresaron no compartir el sentido del proyecto, argumentando que la controversia en comento, no versaba sobre un tema limítrofe, pues el decreto de zonificación catastral, debía analizarse, por vicios propios.
3. Que con los votos emitidos por los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Arturo Saldivar Lelo de Larrea, en contra del proyecto presentado; esto es, por no coincidir en que la controversia constitucional planteada se refiera a un conflicto de límites territoriales, se resolvió re-turnar a otro Ministro la controversia constitucional planteada por el Municipio de Puebla, a fin de que sea presentado un nuevo proyecto.

Atendiendo a lo anterior, en la opinión de esta Sindicatura Municipal, ha quedado claro:

- a) Que con posterioridad a las resoluciones de las controversias constitucionales: 53/2005, 56/2005, 27/2006 y 21/2009, el Congreso del Estado emitió la denominada Ley para la Delimitación Territorial de los Municipios del Estado de Puebla.
- b) Que con base en dicha Ley, el Municipio de Puebla solicitó la precisión física de su territorio, con base en el único ordenamiento

territorial vigente en el Estado, es decir, el decreto publicado el 30 de octubre de 1962.

- c) Que todo ello es ajeno e independiente a la presente controversia constitucional, mediante la cual, el Municipio de Puebla no propone que se dirima un conflicto limítrofe, sino que sustancialmente plantea que el Decreto reclamado, no respetó la zonificación territorial del mismo, tal y como lo había dispuesto el mismo Congreso del Estado en dos ejercicios fiscales anteriores al del año 2012.

Atentamente.- Ernesto Bojalil Andrade.- Síndico Municipal.- Rúbrica.

Es de tal manera Regidores que todos sabemos de la última determinación de la Sala de la Corte en la que ya ordena al propio Pleno de la Corte, estudiar y analizar el decreto que el Congreso del Estado emitió en diciembre de dos mil once. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, por ser un Informe continuamos con el Orden del Día.

Le solicitaría a la Secretaria enliste el siguiente Asunto General, gracias Regidor Matías.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: sí Presidente, es un Punto de Acuerdo que presentan los Regidores María de Lourdes Dib y Álvarez, Julio César Sánchez Juárez y José Octavio Castilla Kuri, por el que solicita se instruya a las Comisiones de Transporte y Vialidad, así como a la de Seguridad Pública, a efecto de que en forma pronta y expedita, sesionen de manera conjunta, para analizar y estudiar la posibilidad de que se contemple el tema del metrobús a los trabajos de modificación y reforma del Capítulo X del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

El **C. Presidente Municipal** refiere: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Octavio Castilla.

(AG8).- El C. Regidor José Octavio Castilla Kuri menciona: gracias Señor Presidente, primero que nada hacer una precisión, una disculpa, el análisis del Dictamen y el propio Dictamen es propuesta de la Fracción, le pido una disculpa a mis compañeras, por un error administrativo no se incluyeron en las firmas, pero es un análisis de toda la Fracción del PRI-Verde, una disculpa.

Y en ese sentido comentar, todos los poblanos somos testigos del cambio radical que está teniendo la zona metropolitana y el Municipio de Puebla en su perfil

urbano y en su estructura vial, sin duda no podemos demeritar el beneficio que en los próximos años nos va a dar a la ciudad, tanto las obras del metrobús, como las obras del concreto hidráulico, pero hoy sí expreso algo que todos los que estamos aquí presentes, vivimos a diario, lo sabemos, la ciudad hoy, está hecha un caos. No creo que haya uno de nosotros que no haya tenido incertidumbre sobre los bloqueos en las calles, que no sepa ni qué hacer para tomar vías alternas, o lo menos, hacer alguna maniobra al estilo Checo Pérez, para esquivar lo que hay en la ciudad ahorita.

Les quiero mostrar una serie de fotos que de verdad nos tienen que preocupar y hago mención de lo que el Regidor Loyola hace unos minutos nos pidió, que además de unas consultas en el tema que nos trató hace algún ratito, también hicieramos consulta y evaluación y análisis de lo que pasa en la ciudad, claro que lo hicimos Regidor, les voy a mostrar.

Aquí hay verdaderas trampas mortales que no hay ni siquiera, ni siquiera un cono preventivo en donde los ciudadanos no se caigan en estas zanjas y en estas alcantarillas que están elevadas en el Boulevard del Niño Poblano, verdaderas trincheras que ojalá no nos topemos de noche y con lluvia, porque cualquiera ahí, pues ahí quedamos, esto es en el Boulevard Atlixco, registros abiertos en calles que tienen paso peatonal, esto es en la lateral San Felipe Presidente, está el paso vehicular abierto y están los drenajes abiertos y las tapas de concreto a un lado, miren nada más, esta es la señalética, la señalética para anunciar, para prevenir lo que está ocurriendo con las obras, de milagro algunos la encontramos y de milagro algunos las vemos, porque la verdad es minúscula, hay una serie de accidentes que se están presentando en la ciudad y no es por un tema de imprudencia, es porque finalmente hay obras que se están dejando inconclusas y que se están dejando sin terminar, sin saber qué es lo que está pasando.

Señores, creo que aquí no vale la pena pretextar quién está haciendo tal o cual obra o quién es el responsable, es responsabilidad del Gobierno Municipal, de la Dirección de Tránsito y Vialidad del Municipio, salvaguardar la seguridad vial de peatones, de vehículos, porque en este tema hay una grave deficiencia, considero Señor Presidente, que hoy debemos ser más rigurosos, más exigentes con las constructoras, hay que exigirles que

presenten su plan de señalética para cada proyecto como lo marcan las normas, calles antes de la obra debe instalarse señalética preventiva de la obra e incluso después de la obra y que la Dirección de Tránsito vigile el cabal cumplimiento de toda esta señalética que debe de estar instalada en la ciudad.

Si las constructoras no hacen su trabajo en ese sentido, hay que multarlas o hay que suspenderle las obras, y si la Dirección de Tránsito y Vialidad no hace su trabajo, entonces hay que pedirles la renuncia, si como gobierno no somos capaces de gastar en este tema, pero si en otros temas de comunicación creo que no estamos por el camino adecuado. Esperamos que estas molestias por supuesto para todos nosotros sean temporales, pero sí considero que hay un tema que estamos dejando hoy en este Cabildo a la deriva.

El metrobús inicia operaciones en enero y los accidentes no serán la excepción, quién me puede decir, hoy de los Regidores cómo está regulada la preferencia en el derecho de paso, cómo va a actuar un agente de tránsito ante un peatón arrollado, Señores, lamentablemente hoy estamos de luto, cualquier conductor puede pasarse de vivo y subirse al carril del metrobús, cómo lo vas a sancionar, dónde dice, si cualquiera de nosotros tiene un accidente con el metrobús, pues creo que ya nos amolamos, porque éste siempre va a tener las de ganar, o no, o cómo se van a realizar los peritajes que corresponde a la unidad de tránsito, bajo qué criterios, bajo qué normas, para realizar sus Dictámenes correspondientes, con qué recurso, con qué plan vamos a enfrentar la reestructuración de semáforos, cómo vamos a resolver la prohibición que en enero del próximo año se empezará a dar de las vueltas a la izquierda para los vehículos.

Señores Regidores, lamentable sería que este Cabildo vea pasar frente así, el avance de las obras, nuestro reglamento de Tránsito y Vialidad hoy es obsoleto ante el metrobús, requerimos, creo yo, un paquete de reformas urgentes al Capítulo 10, sólo para abordar el reto vial que representa este nuevo sistema de transporte. Estoy consciente que se han sostenido diversas reuniones de Comisiones Unidas para reformar el Capítulo 10, tómense el tiempo que quieran, analicen los temas que sean necesarios, pero en los próximos días debemos tener en el tema del metrobús, las reformas listas para regular el funcionamiento en nuestro territorio, para que sean

también del conocimiento público de los ciudadanos, para su tranquilidad, para su protección.

Y por ello, considerando el punto XVIII del Punto de Acuerdo que presentamos la Fracción del PRI-Verde, proponemos un paquete urgente de reformas que contemple:

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ Y JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 92 FRACCIONES III, IV Y V Y 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 20, 27, 29, 98, 253, 254 FRACCIONES II Y X, 259 FRACCIÓN I, 261, 262, 263, 265 FRACCIÓN XIV Y 266 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA SE INSTRUYAN A LAS COMISIONES DE TRANSPORTE Y VIALIDAD ASÍ COMO LA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, A EFECTO DE QUE EN FORMA PRONTA Y EXPEDITA, SESIONEN DE MANERA CONJUNTA, PARA ANALIZAR Y ESTUDIAR LA POSIBILIDAD DE QUE SE CONTEMPLA EL TEMA DEL METROBÚS A LOS TRABAJOS DE MODIFICACIÓN Y REFORMA DEL CAPÍTULO X DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 92 fracciones III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal son facultades y obligaciones de los Regidores están las de ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, y colaborar en la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos del Municipio así como la de formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento y Dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento.
- II. Que tal y como lo marca el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que el competen nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.
- III. Que como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, con base en lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal.

- IV. Que dentro de las obligaciones de los Regidores, se encuentran las de cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas y vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares del Ayuntamiento, de conformidad con lo que señalan las fracciones VI y IX del artículo 29 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que las comisiones deberán funcionar por separado, pero podrán, previa aprobación del Ayuntamiento, funcionar unidas dos o más de ellas para estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación del propio Ayuntamiento, algún asunto que requiera de la participación conjunta de algunas de ellas, tal y como lo establece el artículo 98 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VI. Que dentro de las funciones propias de los Regidores se encuentran las de proponer y revisar todo lo concerniente al servicio público del Honorable Ayuntamiento.
- VII. Que el Gobierno Municipal preocupado por las y los poblanos se ha dedicado a implementar las políticas necesarias en beneficio de la colectividad, observando en todo momento la legalidad de sus actos.
- VIII. Que el artículo 253 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece que regulará la seguridad vial y el tránsito, tanto de peatones como de vehículos, en las vías públicas ubicadas dentro de la extensión territorial del Municipio, así como proveer en el orden de la administración pública municipal al cumplimiento de los preceptos de las disposiciones federales, leyes estatales y reglamentos derivados de las mismas, que resulten aplicables en la materia.
- IX. Que las Áreas de Transferencia o Servicios Complementarios son aquellas que incluyen las instalaciones de lugares de resguardo de bicicletas, las terminales urbanas, suburbanas y foráneas, las estaciones de transporte de pasajeros, los paraderos, los sitios, las estaciones para cargar gasolina y gas licuado de petróleo, los estacionamientos públicos, bahías y otras estaciones o áreas similares encaminadas a preservar la integridad física de las personas con motivo de su tránsito en las vías públicas; tal y como se establece en la fracciones II y X del artículo 254 del Código en comento.
- X. Que el artículo 259 fracción I del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece que la Secretaría a través de la Dirección de Tránsito vigilará en forma permanente que el tránsito municipal se lleve a cabo conforme a las disposiciones del Capítulo X, para lo cual realizar programas y acciones encaminados al mejoramiento, control, fluidez y progreso del tránsito vehicular y peatonal;
- XI. Que la Dirección de Tránsito Municipal cuidará que las aceras, calles y demás vías públicas o lugares de tránsito para peatones y vehículos estén siempre expeditos para la circulación, debiendo intervenir en todos los casos en que se realicen obras y trabajos que alteren o impidan el libre tránsito, en la colocación de moderadores de velocidad y en la instalación y funcionamiento de centros comerciales o de espectáculos, estacionamientos, expendios de combustible, ferias y demás establecimientos o eventos que impliquen una concentración masiva de personas o vehículos, con el fin de evitar

accidentes viales, obstrucciones a la circulación, la ocupación indebida de la vía pública e invasiones al correspondiente derecho de vía.

Los encargados de ejecutar dichas obras o trabajos, los interesados en colocar moderadores de velocidad y los responsables de los establecimientos o eventos referidos, además de cumplir con las autorizaciones, permisos y licencias municipales correspondientes, tendrán la obligación de colocar las señales de tránsito y dispositivos de seguridad vial que sean necesarios y la de advertir adecuadamente sobre la existencia de excavaciones, materiales acumulados, maquinaria, construcciones en desarrollo u otros obstáculos, que signifiquen un peligro para los vehículos y peatones, debiendo atender todas las indicaciones que la Dirección de Tránsito Municipal les haga al respecto.

Si por desobediencia o negligencia en la observancia de lo dispuesto en el párrafo anterior se producen accidentes viales o de tránsito, las personas responsables del incumplimiento deberán resarcir a los conductores y peatones afectados de todos los perjuicios y daños materiales causados por tal motivo. Tal y como reza el Artículo 261 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- XII.** Que tal y como lo dispone el artículo 262 del Código mencionado en párrafos anteriores señala que la Dirección de Tránsito Municipal fijará, de manera general, los límites máximo y mínimo de velocidad que puedan desarrollar los vehículos en las vías públicas del Municipio, de acuerdo con la ubicación, clasificación y demás condiciones de las mismas.
- XIII.** Que lo dispuesto por el artículo 263 del mismo ordenamiento puntualiza que la Dirección de Tránsito Municipal señalará los lugares autorizados para estacionamiento de vehículos en la vía pública y la forma en que deban hacerlo, tomando en consideración los movimientos, circulación y concentración de vehículos y de personas.
- XIV.** Que en la fracción XIV del artículo 265 del multicitado Código, se contempla el equipo especial móvil, concepto que establece que se encuentran comprendidos todos los vehículos no especificados; por lo que es menester señalar o incluir el METROBÚS.
- XV.** Que vehículos destinados al Servicio de Transporte Público o Mercantil son aquellos previstos y clasificados en la legislación federal y estatal en materia de transporte, destinados a la transportación de personas o de bienes en sus diferentes modalidades y que operan en virtud de concesiones o permisos, otorgados conforme a la legislación aplicable.
- XVI.** Que en el mes de noviembre del año próximo pasado, dio inicio en el Estado de Puebla la construcción del primer METROBÚS, mismo que cruzará los municipios de Puebla, Cholula y Amozoc, así mismo cubrirá la ruta de Tlaxcalancingo – Chachapa, representando un proyecto de suma trascendencia para nuestra entidad.
- XVII.** Que el METROBÚS entrará en funciones aproximadamente en unos meses, pero sobre todo, ya que una de las principales tareas u objetivos de esta Administración es buscar todo lo conducente en beneficio de la colectividad, controlando y previniendo la circulación masiva y desordenada de vehículos automotores desencadenando

problemas viales tal y como actualmente se ven a diario y mas en horas pico.

XVIII. Que el Capítulo X ha sido rebasado por las necesidades sociales, de población y movilidad urbana, es decir; dicho capitulo no contempla el METROBUS como transporte público y mucho menos todo lo que implicaría en el ámbito de la competencia municipal el transitar de éste; es por ello que proponemos que dicho capitulo contemple:

- Señalética referente a las vialidades, ascenso, descenso, velocidad.
- Modificación de semáforos y la señalética correspondiente
- Señalética que determine la velocidad máxima.
- Sanciones a la invasión del carril del METROBÚS.
- Sanciones a los conductores de dicho transporte, que no respeten límites de velocidad, invasión de carriles y accidentes provocados por éstos.
- Sanciones a los particulares, así como transporte público en general que no respeten los carriles o vialidades en el que circule la unidad de servicio público en comento.
- Determinar las preferencias automovilísticas para el servicio del mismo.
- Actualización y capacitación de los peritos en vialidad, por posibles accidentes que se generen por la circulación del multireferido transporte.

Por lo que atenta y respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se instruyan a las Comisiones de Transporte y Vialidad así como la de Seguridad Pública, ambas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a efecto de que en forma pronta y expedita, sesionen de manera conjunta, para analizar y estudiar la posibilidad de que se contemple el tema del METROBÚS a los trabajos de modificación y reforma del Capítulo X del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en el ámbito de competencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en términos del considerando **XVIII** del presente.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z. A 12 DE OCTUBRE DE 2012.- REG. MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ.- REG. JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- RÚBRICAS.

Y es en ese sentido que ponemos a consideración este Punto de Acuerdo que se contemple en los trabajos de modificación y reforma del artículo 10 para beneficio de Puebla, subrayando que es un tema que inicia en los próximos meses y no podemos dejar que el Municipio se quede en un estado de indefensión ante lo que pueda ocurrir. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: muchas gracias, ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola y el Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** plantea: gracias Señor Presidente, que bueno que el Regidor Octavio se preocupe por la movilidad urbana, le quiero decir que no es un tema de encuestas, es un tema que en la propia Comisión, como le puede constar a los miembros de la misma, hemos tenido veinte reuniones o tuvimos veinte reuniones para analizar todos estos problemas, de los cuales él está mencionando y bueno, yo no lo vi en una sola reunión y esa es su preocupación.

Y la preocupación desde luego, es en relación a la modernidad que se está dando por parte del Gobierno del Estado, como también por parte del Gobierno Municipal, la modernidad que por cierto, en materia de lo que se está comentando, pues hay un rezago de aproximadamente de veinte, veinticinco años como se ha comentado en la propia Comisión. Pero, todo lo que acaba de mencionar se ha discutido, se ha analizado, se ha planteado en la propia Comisión y está en estambay hasta este momento, le quiero decir al Regidor que el día martes hay una reunión de la propia Comisión para tratar estos asuntos, porque está en Asuntos Generales también a las diez de la mañana, para que pueda él ahí plantearlos y se puedan atender de manera muy puntual.

Porque por parte de la propia Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, a pesar de que no está reglamentado en el Capítulo 10 del Código, sí hay acuerdos con la propia Secretaría del Transporte en razón a lo que va a ser el servicio ruta en próximos meses. Quiero decir, que sí se atienden, que sí se ven, si hay comunicación de manera permanente y de manera constante con la autoridad responsable de la vialidad y si están contemplados todos los puntos que acaba de mencionar. La invitación es que a la veinteava reunión de esta Comisión, asistan quienes están interesados en este punto.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muy bien, gracias Regidor Arturo Loyola, tiene el uso de la palabra el Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** expone: gracias Presidente, comparto la posición de mi compañero Regidor Octavio Castilla, pero sin lugar a duda es un trabajo que se dará en las siguientes semanas, o en los siguientes meses, la intención es aquí darle soluciones prontas y expeditas a la ciudadanía, todos los que

transitamos por nuestra ciudad, pues nos vemos afectados por estas obras que sin lugar a duda van a beneficiar en su momento y van a ser de gran ayuda y crecimiento para la ciudad.

Pero, lo que yo sí a título particular y de manera inmediata es, que la Dirección de Tránsito, la Dirección de Tránsito implemente un mecanismo al cual informe a este Cabildo a la mayor brevedad, ejemplos hay muchos como los de Analco, donde de repente esa señalética de botes, llega un momento en que te dan, te ciclan en unas cuantas manzanas, el tema del Boulevard 5 de Mayo, en el cruce con el Teatro Principal es demasiado complejo y sobre todo en las arterias, la sincronización de los semáforos, la sincronización de los semáforos también pudiera ayudar como es el caso de la cuarenta y tres y Boulevard 5 de Mayo, donde están las Torres Doradas, que los semáforos están, por la circunstancia de la obra, están totalmente des sincronizados.

Entonces, yo Presidente, sí solicitar a la Dirección de Tránsito le presente a este Cabildo un Informe de un plan de contingencia de manera inmediata sobre las obras que, repito, seguramente van a tener grandes beneficios para todos los habitantes, pero lo que sí debemos, no podemos tener oídos sordos al tema de la sincronización y de la señalética de manera inmediata, gracias Presidente.

El C. Presidente Municipal indica: muchas gracias, Regidor Julio César, Regidor Octavio, Regidor Arturo Loyola.

El C. Regidor Julio César Sánchez Juárez refiere: gracias Presidente, no dudamos que se esté trabajado en las Comisiones el tema y que se hayan hecho algunas propuestas de señalética o de operatividad o movilidad, pero es algo que en un momento dado no está reglamentado Señor Presidente, compañeros Regidores y que tenemos en un momento dado que ya empezar a trabajar en ello, no está reglamentado, de qué forma Tránsito va a multar, o en una situación de choque, lo que ya nuestro compañero Regidor Octavio estuvo abundando y que estuvo comentando y que no queremos abundar, pero que sí es necesario ya empezar a meterlo dentro de una reglamentación.

Entonces, aquí el sentido es de qué forma o qué capacidad o qué facultades tendría ahorita Tránsito

Municipal para operar en todas estas cuestiones, hay que darle certeza jurídica a la ciudadanía, eso es lo que queremos, entonces, vamos a aportarle, traemos ya ahí los temas comentados a nuestros compañeros de la Comisión, les vamos a aportar y vamos a sacar esto adelante, gracias.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Octavio.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** argumenta: Señor Presidente, viendo la disposición que varios de los compañeros Regidores manifiestan y la preocupación sobre este tema, creo importante que además de este Punto de Acuerdo que estamos proponiendo en dos resolutivos, dejemos muy claro y como una instrucción de este Órgano Colegiado de Gobierno, que el Ayuntamiento exija puntualmente a las constructoras, sean de donde vengan, sea el contrato del Municipio o del Estado, que por supuesto además de cumplir con el plan de señalética que deben de establecer, pagar, se hagan cargo de las reparaciones a todas las afectaciones de obra que por sus trabajos, pues, están generando en la ciudad, porque si no al final también, ellos, van a hacer la obra, pero las afectaciones colaterales, pues ¿Quién las va a pagar? ¿El Ayuntamiento? Al final los ciudadanos, yo creo que ese no es el propósito, por eso incluyo en este apartado además de este paquete de reformas urgentes con el tema del metrobús es instrucción para que se haga lo conducente hacia las empresas constructoras Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola y el Regidor Jesús Edgar.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** expone: gracias Señor Presidente, desde luego que para todo lo que se ha comentado aquí, si es molesto el que a veces estamos acostumbrados a llegar a nuestro destino en cinco o diez minutos y ahora en veinte, eso causa molestia derivado de los trabajos que se están haciendo, si se ha atendido de manera puntual por parte, por lo menos de la presidencia de la Comisión de Transporte y Vialidad, tan es así que cuando iniciaron los trabajos del Boulevard 5 de Mayo, de manera personal nos comunicamos con el Secretario Amadeo Lara y con la propia Directora Carolina Zabalegui, para que implementara un programa en esta

zona, e inmediatamente a los dos, tres días, se dio a conocer que había ahí treinta Cadetes de la Academia que estaban regulando la propia vialidad. O sea, si se atiende, muchas de las veces por el tipo de vialidad que es el desfogue que tiene para el oriente y el poniente, el Boulevard 5 de Mayo, pues, sí causó mucha molestia hacia lo que son las laterales.

Y por otro lado también nos comunicamos a la Secretaría del Transporte para que regulara también cómo van a quedar todas esas rutas que en un momento van a salir afectadas por el Sistema de Transporte Metro, entonces, sí se han planteado de esa manera, sí se han dicho, sí se ha comentado, pero bueno, hay algunas otras propuestas muy puntuales que desde luego serán tomadas en cuenta por parte de la propia Comisión. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, bien, tiene el uso de la palabra el Regidor Jesús Edgar.

El **C. Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete** refiere: gracias Presidente, compañeros, yo sumarme al trabajo que realiza la Comisión que preside nuestro compañero Arturo, pero creo que ha sido insuficiente la respuesta de la Secretaría de Vialidad, la ciudad está hecha un caos por donde se mueva y yo hasta ahorita no he visto elementos de tránsito regulando la circulación y cuando están, pues nadie les hace caso.

En serio que los he visto aquí en el Boulevard 5 de Mayo y la doce, los automovilistas de plano ni les hacen caso, mejor terminan haciéndose a un lado los compañeros porque está un solo elemento ante cientos de automovilistas queriendo pasar. Creo que es necesario que la Comisión de Transporte y Vialidad trabaje junto con la Secretaría de Vialidad un proyecto de modificaciones, pero también de respuesta inmediata ante todo lo que está pasando en la ciudad, no sólo son las obras, también están arreglando banquetas y para arreglar banquetas cierran un carril, todo la verdad es un desorden y no veo al personal de Tránsito, si los veo en las noches, en la diez poniente parando y pidiendo su mochada a los del transporte público y lo digo porque estuve ahí presente.

Entonces compañeros, por eso les digo que es necesario que se reúna la Comisión de Transporte con la Secretaría de Seguridad Vial para presentar, no sólo las

reformas, sino también un plan emergente de regulación del flujo vehicular, gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, haber si logro rescatar las intervenciones que se han realizado respecto a este Punto de Acuerdo que me parece importante y si me permiten los proponentes, se pondría entonces a consideración con un segundo resolutivo y así que se turne a las Comisiones correspondientes en donde se analice y por supuesto el Ayuntamiento tome medidas para exigir a las constructoras del municipio o del Estado, que también cumplan con la debida señalética y se hagan cargo de las afectaciones colaterales de las obras, ese resolutivo se agregaría y dentro de la aprobación de estos dos considerandos, asumo para instruir a la Secretaría de Tránsito y de Seguridad en el Municipio, informe a la brevedad las medidas y los planes que se estén tomando respecto al control ¿No? Del conflicto de tráfico que se ha generado por las mismas obras.

Entonces, esa sería la propuesta en su caso para que se ponga a consideración del Pleno. Sí claro, por supuesto el resolutivo número uno continúa ¿No? El único, el que da origen, yo solamente me permití contemplar estos dos puntos adicionales ¿No? O sea, podríamos decir que el Punto de Acuerdo tiene tres aspectos: el tema del metrobús, el tema de las obras y la misma instrucción que se da a la Secretaría de Tránsito y Vialidad para que se informe de manera inmediata de los planes y las medidas de contingencia respecto al problema vehicular.

Le solicito Secretaria tome la votación correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo que se ha presentado con los agregados que hizo el Señor Presidente, dadas las participaciones que hubo de los Señores Regidores, les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Veinte votos a favor, gracias, sumando a la mayoría las ausencias de los Regidores Ana María Verónica Mastretta Guzmán y Roberto Villarreal Vaylón.

Queda APROBADO por Unanimidad de votos el Punto de Acuerdo.

El **C. Presidenta Municipal** comenta: muchas gracias, le solicito enliste el siguiente punto por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: Punto de Acuerdo que presentan los integrantes de la Comisión de Educación, para la conformación del Consejo Municipal de Seguridad Escolar.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias, tiene el uso de la palabra la Regidora Alejandra Domínguez.

(AG9).- La C. Regidora Alejandra Domínguez Narváez expone: gracias Señor Presidente, primero que nada quiero solicitarles el apoyo para este Punto de Acuerdo a todos mis compañeros Regidores que se encuentran aquí presentes por el trabajo que se viene realizando en este Punto de Acuerdo desde hace varios meses, desafortunadamente por una serie de asaltos que han ocurrido en diferentes instituciones públicas educativas y quiero agradecer de manera personal a cada uno de mis compañeros Regidores de la propia Comisión, a Maru, a la Regidora Lulú, a la Regidora Xochitl, al Regidor Roberto Villarreal por el trabajo que se viene realizando sobre este punto.

El Secretario de Seguridad Pública Municipal, a quien agradezco de manera también muy especial, pues, todas las aportaciones, la disposición que ha tenido, al Licenciado Amadeo Lara Terrón y a la Directora Adriana Báez Sosa, Directora de Prevención del Delito y Atención a Víctimas de la Secretaría de Seguridad y Tránsito Municipal, precisamente por la aportación de este programa.

Quiero agradecerle públicamente también al Presidente Municipal, muchas gracias Señor Presidente y no solamente agradecerlo por los integrantes de la Comisión, sino también, por toda la comunidad escolar, esto quiere decir, directores, alumnos, maestros y sobre todo también padres de familia, quien de manera constante, pues han sido delinquidos ¿No? Por los delincuentes, valga la redundancia, pero han sido atropellados sus intereses.

Quiero agradecerle de manera puntual por todo el interés al Presidente Municipal en este tema y al Secretario. En estas reuniones hemos contado con la, también las aportaciones del Secretario de Educación Pública y también con algunos integrantes de la propia Secretaría, asimismo al Consejo Estatal también de Seguridad.

Y el Punto de Acuerdo que se presenta es el siguiente:

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, XÓCHITL BARRANCO CORTES, MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 92 Y 93 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 20, 27 Y 29 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 1,3, 7, 29, 30 y 31 DE LA LEY DE SEGURIDAD INTEGRAL ESCOLAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PRESENTO ANTE ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD ESCOLAR; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.
- II. Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 92 fracciones I y IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla; entre las facultades y obligaciones de los Regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; así como, aquellas que le determine el Cabildo y las que le otorguen otras disposiciones aplicables.
- III. Que, los Regidores no podrán ser reconvenidos por las opiniones que manifiesten en el desempeño de su cargo, disfrutarán de las retribuciones que acuerde el Ayuntamiento y contarán con los apoyos que les corresponda para realizar las gestorías de auxilio a los habitantes del Municipio, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del Artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla.
- IV. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 27 y 29, fracción IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, disponen que el Municipio de Puebla, será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento de Puebla", en el que los Regidores forman parte del cuerpo colegiado

que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal, y que dentro de las obligaciones y atribuciones de los Regidores está la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.

- V. Que, con fecha 11 de enero de 2011, el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla aprobó la Ley de Seguridad Integral Escolar, la cual establece los lineamientos conforme a los cuales se deberán realizar las acciones de prevención y ejecución en materia de seguridad en las Escuelas del Estado.
- VI. Que, la Ley de Seguridad Integral Escolar establece ente sus fines, el propiciar un ambiente de seguridad en las escuelas, generando una cultura de prevención, atención y solución de riesgos que puedan surgir en cualquier momento en las escuelas; así como fomentar la participación de maestros, padres de familia, alumnos y autoridades en estas actividades.
- VII. Que, la Ley de Seguridad Integral Escolar, en sus artículos 3º y 7º, confiere a las autoridades municipales la responsabilidad para establecer las medidas necesarias que permitan prevenir y adoptar programas y acciones en materia de seguridad escolar, atenderlas de conformidad a su competencia, propiciando para tal fin, la celebración de acuerdos o convenios con los sectores público, privado, social y la población en general.
- VIII. Que, la Ley en comento establece, en su Artículo 29, que en cada Municipio se instalará un Consejo Municipal de Seguridad Escolar, el cual se encargará de coordinar la instrumentación de las actividades contempladas en los programas diseñados por el Consejo Estatal de Seguridad Estatal y aplicarlos en su demarcación territorial.
- IX. Que, la Ley citada, en su Artículo 30, establece la organización y atribuciones de los integrantes del Consejo Municipal de Seguridad Escolar, el cual se constituye por el Presidente Municipal del Ayuntamiento, la Presidencia de la Comisión del ramo educativo, el Secretario de Seguridad Pública Municipal, el Síndico Municipal, el Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio y un representante de los Padres de Familia de las escuelas del Municipio.

Que, en sesiones realizadas en fechas 24 de agosto y 9 de octubre del presente año, los Regidores integrantes de la Comisión de Educación analizaron con el Secretario de Seguridad Pública Municipal y funcionarios de la Secretaría de Educación Pública Estatal, la viabilidad técnica y operativa para la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Escolar y los demás programas diseñados por el Consejo Estatal de Seguridad Escolar.

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se solicita al Presidente Municipal, Maestro Eduardo Rivera Pérez, instruya a las Secretarías de Seguridad Pública y Transito Municipal, de Desarrollo Social y Participación Ciudadana y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para que en coordinación con la Comisión de Educación del Honorable Ayuntamiento de Puebla, se instale el Consejo Municipal de Seguridad Escolar a fin de dar cumplimiento a lo

establecido en la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

Segundo.- Una vez creado el Consejo, se coordine la instrumentación de las actividades contempladas en el Programa de Seguridad Integral Escolar y los demás programas diseñados por el Consejo Estatal; que deban aplicarse en beneficio de las comunidades educativas y los ciudadanos del Municipio de Puebla.

Tercero.- De forma semestral el Consejo Municipal de Seguridad Escolar integre y presente, a la Comisión de Educación del Honorable Ayuntamiento de Puebla, un informe de las acciones y resultados de la implementación del Programa de Seguridad Integral Escolar y los demás programas diseñados por el Consejo Estatal de Seguridad Escolar.

**REGIDORA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ.- PRESIDENTA.-
REGIDOR ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN SECRETARIO.-
REGIDORA MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ.- VOCAL.-
REGIDORA XÓCHITL BARRANCO CORTES.- VOCAL.- REGIDORA
MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA.- VOCAL.-
RÚBRICAS.**

Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, está a consideración.

Si no hay ningún otro comentario le pido a la Secretaria del Ayuntamiento ponga a consideración el Dictamen.

Regidora Lourdes Dib.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** refiere: gracias, nada más señalar la importancia de este trabajo, que se constituya a la brevedad posible incluso, no sé qué presupuesto se le vaya a destinar, pero ahorita hablamos por ejemplo del caos vial en la ciudad y en mucho tiene que ver, no sólo la autoridad, sino la falta de educación para conducir y que esto se está enseñando a los niños, se les está educando en la cortesía vial, que a veces los niños son los que a los adultos les ponen la muestra y les llaman la atención y en los demás aspectos de seguridad, de bullying y demás, es muy importante y estaremos apoyando en todo lo que se requiera a este Comité Presidente y muchas gracias por haber dado toda la autorización y todas las facilidades para la presentación de este Dictamen y para que a su vez se concrete.

El **C. Presidente Municipal** menciona: muchas gracias, por supuesto Regidora y tomamos nota de ambas solicitudes y la intención es exactamente que se le dé la celeridad para que se pueda instalar a la brevedad el

Consejo y obviamente funcione también, ahora sí, con las aseveraciones también que se han expuesto aquí en la Sesión, muchas gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Veinte votos a favor, gracias, sumando a la mayoría las ausencias de los Regidores Roberto Villarreal Vaylón, Ana María Verónica Mastretta Guzmán, María de Lourdes Dib y Álvarez, Alejandra Domínguez Narváez e Irma Adela Fuentes Guevara.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Dictamen presentado.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias, tiene el uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento para enlistar el siguiente Punto General.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: sí Presiente, es un Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros y Turismo, Arte y Cultura sobre los trabajos de la Red Mexicana Intercultural.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, tiene el uso de la palabra la Regidora Sandra Montalvo.

(AG10).- La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** expone: gracias, es simplemente para informar de qué se trata este Dictamen que hemos trabajado en la Comisión de Turismo y de Derechos Humanos y aunque la Regidora Miriam no se encuentre presente le expreso la solidaridad que tuvo en este tema.

Hace algunos meses se mandó un escrito de fecha veintiuno de agosto, firmado por la Doctora María Rosa Márquez Cabrera, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las comunidades del Gobierno del Distrito Federal y fue dirigido al Presidente Municipal Eduardo Rivera, donde se le hace formalmente la invitación para que el Municipio de Puebla muestre su anuencia y deseo de formar parte de la Red Mexicana Intercultural.

Esta Red Mexicana Intercultural buscará impulsar marcos jurídicos y políticas públicas a nivel estatal, municipal, ciudad o localidad en materia de Interculturalidad, pero además promover la legislación basada en los derechos de las personas a migrar respeto a su diversidad cultural y procesos de movilidad humana, incorporarse a una modalidad de seguimiento en el marco del índice de la ciudad de interculturalidad y movilidad humana.

Esta red pretende instaurarse como un mecanismo de compromisos y de seguimientos para que las legislaciones, las políticas públicas adopten el fomentar, el respeto y la interculturalidad y garantizar sobre todo lo que tiene que ver con el respeto a los derechos humanos de los diversos colectivos culturales. Y la protección de las personas que migran y habitan o transitan por el territorio nacional. Así es que, me parece importante que este Ayuntamiento se sume para formar parte de esta red mexicana intercultural, y bueno, en consecuencia podamos entonces ya adquirir compromisos.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA Y ALICIA ROMERO ORDAZ, INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS, Y TURISMO, ARTE Y CULTURA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES IV Y LVIII, 85, 92 FRACCIONES I Y VII, 94 Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20, 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, 95 Y 100 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO EL **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA QUE EL MUNICIPIO DE PUEBLA PARTICIPE EN LOS TRABAJOS DESTINADOS A LA CREACIÓN DE LA “RED MEXICANA INTERCULTURAL”, CON EL OBJETO DE INCLUIR A NUESTRO MUNICIPIO EN EL “PROGRAMA DE CIUDADES INTERCULTURALES DEL CONSEJO DE EUROPA”, Y FOMENTAR ASÍ POLÍTICAS PÚBLICAS BASADAS EN ESTRATEGIAS DE INTERCULTURALIDAD, ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA; POR LO QUE:**

CONSIDERANDOS

- I. Que, el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.

- II.** Que, los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 primer párrafo y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3 y 78 fracciones IV y LVIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, además tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, además de prestar los servicios públicos que constitucionalmente le corresponden.
- III.** Que, de conformidad con lo que señala el Artículo 92 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla; entre las facultades y obligaciones de los Regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; así como, formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- IV.** Que, en términos de lo establecido por el Artículo 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla; el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.
- V.** Que, los Artículos 20, 27 y 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, disponen que el Municipio de Puebla, será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento de Puebla", que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la Administración y del Gobierno Municipal, y que dentro de las obligaciones y atribuciones de los Regidores está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen, pero además serán los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal.
- VI.** Que, de acuerdo con señalado en el Artículos 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, el Ayuntamiento se organizará en su interior en Comisiones, pudiendo ser permanentes o transitorias de acuerdo con lo establecido con la Ley Orgánica Municipal, y cuyo objeto es el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal.
- VII.** Que, el artículo 100 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece que las Comisiones despacharan los asuntos que les encomienden en un plazo no mayor al existente entre una y otra Sesión Ordinaria de Cabildo.
- VIII.** Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de Agosto del año en curso, fue aprobado por unanimidad de votos el Punto de Acuerdo mediante el cual se aprobó que las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros, y Turismo, Arte y

Cultura, trabajaran de manera unida con el objeto de analizar la propuesta para que el Municipio de Puebla participe en los trabajos destinados a la creación de la “Red Mexicana Intercultural”, con el objeto de incluir a nuestro Municipio en el “Programa de Ciudades Interculturales del Consejo de Europa”, y fomentar así Políticas Públicas basadas en estrategias de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana.

- IX.** Que, mediante escrito de fecha veintiocho de agosto del año en curso, signado por la Doctora María Rosa Márquez Cabrera, Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal, y dirigido al Mtro. Eduardo Rivera Pérez, en su carácter de Presidente Municipal de Puebla, se hizo formalmente la invitación para que el Municipio de Puebla, muestre su anuencia y deseo de formar parte de la “Red Mexicana Intercultural”.
- X.** Que, la “Red Mexicana Intercultural” buscará impulsar marcos jurídicos y políticas públicas a nivel Estatal, Municipal, Ciudad o Localidad en materia de interculturalidad, pero además, promover la legislación basada en los derechos de las personas a migrar, respeto a su diversidad cultural y procesos de movilidad humana; incorporarse a una metodología de seguimiento en el marco del Índice Nacional de Interculturalidad y Movilidad Humana.

La Red pretende instaurarse como un mecanismo de compromisos y seguimiento para adoptar legislaciones y políticas públicas encaminadas a fomentar la interculturalidad y garantizar el respeto a los derechos humanos de los diversos colectivos culturales y a la protección de las personas que migran y habitan o transitan por el territorio nacional.

- XI.** Que, la interculturalidad es el principio de política basado en el reconocimiento de la otredad, manifiesta en la salvaguarda, respeto y ejercicio del derecho de toda persona y comunidad a tener, conservar y fortalecer sus rasgos socioculturales y diferencias, haciendo posible la interacción, mezcla e hibridación entre sociedades culturales.
- XII.** Que, en Mesa de Trabajo de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros, y Turismo, Arte y Cultura, celebrada con fecha seis de septiembre del año en curso, y en cumplimiento a la instrucción dada en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de Agosto del dos mil doce, se dio inicio con el estudio y análisis de la propuesta señalada en el considerando X del presente Dictamen, y en la cual se llegó a los siguientes acuerdos:
1. Estuvieron presentes integrantes de la Asociación Civil “Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo”, con la finalidad de proporcionar información relativa a la interculturalidad, atención a migrantes y movilidad humana.
 2. Recibir por parte de la Asociación Civil “Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo” para su análisis respectivo, el detalle de la información y documentación adicional que en su momento no fue completada, y que era necesaria para efectos de poder dictaminar lo respectivo.
 3. A través de las Presidencias de las Comisiones instruidas, esta información se remitiría a los demás Regidores integrantes de las mismas, a fin de que fuera analizada y se estuviera en condiciones de dictaminar lo conducente.
 4. Se declaró permanente la Sesión de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros, y Turismo, Arte y Cultura.

- XIII.** Que, con fecha doce de septiembre del año en curso, fue recibida la información a la que se hace mención en el punto inmediato anterior, y con esa misma fecha, fue enviada al resto de los Regidores para su respectivo análisis.
- XIV.** Que, con fecha cinco de octubre del año en curso, se dio continuación con los trabajos de la Mesa de Trabajo de las Comisiones Unidas ya señaladas, y después de haber realizado algunos comentarios respecto al análisis de la información proporcionada, determinaron procedente que el Municipio de Puebla participe en los trabajos destinados a la creación de la “Red Mexicana Intercultural”.
- XV.** Que, toda vez que el presente Dictamen se presenta por escrito y firmado por los suscritos Regidores que formamos parte de las Comisiones de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros, y Turismo, Arte y Cultura de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dada la naturaleza de orden público e interés social, y visto con anterioridad lo debidamente fundado y expuesto, sometemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba que el Municipio de Puebla participe en los trabajos destinados a la creación de la “Red Mexicana Intercultural” con el objeto de fomentar Políticas Públicas basadas en estrategias de interculturalidad, atención a migrantes y movilidad humana.

SEGUNDO. Para efecto de lo anterior, se solicita al Presidente Municipal instruya al Coordinador General del Instituto Municipal de Planeación, a fin de que establezca contacto con los funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal, Dependencia que encabeza el proyecto para la creación de la “Red Mexicana Intercultural”, para que en coordinación con las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal, implemente las acciones necesarias para participar de los trabajos con el objetivo de fomentar políticas públicas basadas en estrategias de interculturalidad, atención a migrantes y movilidad humana.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 05 DE OCTUBRE DE 2012.- LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS, Y TURISMO, ARTE Y CULTURA,. REG. SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- REG. ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- REG. JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ.- REG. ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ.- REG. CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- REG. ALICIA ROMERO ORDAZ.- RÚBRICAS.

Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Regidora, si algún Regidor desea hacer uso de la palabra.

Regidor David Méndez.

El **C. Regidor David Méndez Márquez** plantea: gracias Presidente, simplemente en principio para hacer un reconocimiento a todos los integrantes de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros y de Turismo, Arte y Cultura, en particular a sus dos presidentas por el interés que mostraron para llevar a cabo con mucha dedicación el análisis con respecto a este tema. Como bien lo comentaba la Regidora Sandra Montalvo, la interculturalidad es un concepto que viene ganando terreno en el ánimo de reconocer la diversidad sociocultural que tienen las sociedades a distintas escalas, tanto nacional, como estatal o municipal a nivel de ciudad o localidad, respetándose las particularidades que tienen cada uno de los grupos sociales, en primera instancia en el espacio público y en segunda, en el espacio privado.

Como ya se había mencionado la conformación de esta red, parte de la resolución 6290 de la asamblea general de Naciones Unidas, denominada: Promoción del Diálogo Intercultural e interreligioso, entendimiento y cooperación para la paz, que se llevó a cabo el diecisiete de diciembre del dos mil siete y en el cual se reafirma el compromiso de todos los estados a promover el respeto universal, observancia y protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas.

La conformación de la red mexicana intercultural tiene como objetivo el fortalecer las políticas públicas encaminadas a propiciar la interculturalidad, fomentar el respeto de los derechos humanos para la población indígena originaria, migrantes nacionales o internacionales, comunidades de distinto origen nacional, afro descendientes campesinas y otros colectivos interculturales, como organizaciones de jóvenes, mujeres, adultos mayores de la diversidad sexual, así como propiciar el intercambio de experiencias y la cooperación regional.

La interculturalidad entendida como una interacción de las diversas culturas y sociedades que comparten un mismo espacio con base en el respeto irrestricto de los derechos humanos de las personas sin distinción de su origen, saberes y creencias, de la mano de la interculturalidad está el reconocimiento de la movilidad humana sustentada por el derecho de todas las personas a migrar, ya que en los lugares los reciban con dignidad, respeto y hospitalidad, garantizándoles el ejercicio de los derechos humanos y el acceso a los servicios públicos

básicos, sin que se propicie algún indicio de discriminación de cualquier índole.

Es la formación de una filosofía basada en el compartir en lugar del competir, en el respeto a las diferencias, a saber escuchar y no sólo hablar y a la defensa de los recursos naturales de nuestra madre tierra. Por eso considero que es realmente trascendente la participación del Municipio de Puebla en la conformación de esta red y que pondrá seguramente a la vanguardia al Municipio de Puebla, en otro tema más tan trascendente como todo lo relacionado al respeto a los derechos humanos. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, si no hay alguna otra intervención, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento ponga a consideración el Dictamen.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, está a su consideración el Dictamen presentado, quienes estén por su aprobación les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Veinte votos a favor, gracias, sumando a la mayoría las ausencias de los Regidores Roberto Villarreal Vaylón, Ana María Verónica Mastretta Guzmán, María de Lourdes Dib y Álvarez, Alejandra Domínguez Narváez e Irma Adela Fuentes Guevara.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Dictamen presentado.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola para el pronunciamiento inscrito en Asuntos Generales.

(AG11).- El **C. Regidor Arturo Loyola González** expone: gracias Señor Presidente, porque lo considero de gravedad es que voy a hacer el siguiente pronunciamiento:

Señor Presidente, compañeros Regidores, permítanme decir que cualquier persona o grupo de personas que siquiera por asomo pretendan atentar de manera física en contra de esta Administración, atenta contra todos nosotros.

La simple posibilidad de que alguien se atreva a ejercer presión o chantajear o corromper a la autoridad para obtener permisos o licencias de funcionamiento para ejercer cualquier tipo de comercio, o aún peor, para aperturar casas de apuestas, es de suyo lamentable. Esas conductas despreciables conllevan a decisión ética y moral de hacerle frente, no podemos permitir que haya quienes con el único afán de enriquecerse, pretendan intimidar o corroer las estructuras institucionales. Pedimos que se hagan públicos los nombres de quienes contra toda moral intentan hacer ahora de Puebla un gran casino, de quienes aprovechan la ludopatía de muchos y cual vendedor de drogas ofertan a los jugadores dependientes, los efímeros placeres de las apuestas para después enganchados, despojarlos.

En muchas cosas hemos estado juntos, ahora más, esta causa es por Puebla y los poblanos, estamos con ustedes, con la convicción de asumir los costos políticos y los señalamientos que se pudiesen derivar por no otorgar dichas licencias, decididamente nosotros también expresamos nuestro absoluto apoyo a esta decisión y la hacemos nuestra. Esta Administración deberá mantener firme de no otorgar una sola licencia más para lugares de apuestas y deberá poner atención en que se cumpla la normatividad vigente en esos negocios ya establecidos, estamos seguros que se trata de la decisión preventiva más acertada y comprometida para procurar la seguridad de los poblanos, así como la tranquilidad de los que habitamos este municipio.

Es este el pronunciamiento que quería hacer derivado de unas notas periodísticas que salieron en días pasados. Es cuanto Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal señala: muchas gracias Regidor.

Adelante Regidor Carlos Ibáñez.

El C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer refiere: gracias Presidente, compartir la opinión del Regidor Loyola y abonar en el tema, no solamente no debemos de permitir una sola licencia más de los casinos, debemos de velar porque se cumpla la ley en el concepto de lo que aprobamos el primero, se aprobó y entró en vigencia el primero de enero del dos mil doce en cuanto al pago de los

derechos que éstos mismos deben de hacer y aportar al Municipio de Puebla.

Sabemos que son negocios que, si no todos, la gran mayoría tienen un proceder complejo que los dueños o los prestanombres de los mismos, también se dedican a actividades muy complejas, que Administraciones han ido y Administraciones han venido y los han dejado caminar en la impunidad y esta Administración deberá distinguirse como lo está haciendo en el tema de los casinos, tanto como por no permitir que haya uno más, sino los que ya están, de los seis que están, paguen y contribuyan con sus derechos conforme establece la ley y no por convenios en lo oscurito, con recursos que se iban a otras arcas que no eran las arcas del erario municipal y que los números están en los archivos, cuánto ingresaba por un concepto en Administraciones Municipales por el pago de derechos, y cuánto está ingresando el día de hoy y cuánto pretendemos que ingrese.

Habemos Regidores que estamos muy pendientes y que tenemos los cálculos en base a los padrones, que sabemos y hemos tenido pláticas con la gente de Tesorería, de Normatividad y entendemos la complejidad hasta del propio cobro del recurso, porque inclusive se puede arriesgar la integridad física de muchos funcionarios Presidente y Usted lo sabe y lo declaró hace algunos días, las presiones, las amenazas, todo lo que conlleva este tema y sí debemos hacernos uno y ayer Presidente, compartirle que en la Sesión de la Comisión de Hacienda, todos, todos, Xochitl, Miriam, Octavio, Irma Adela y un servidor estamos totalmente en contra de la derogación del artículo 8 de la Ley de Ingresos, en cuanto a que no se pague el derecho de máquina, por máquina de esos cinco días de salario mínimo que establece la ley.

Unánimemente todos nosotros coincidimos en que se debe de gravar una actividad a todas luces lucrativa para los dueños de estos negocios, que deja un sinnúmero de recursos a quienes los operan, que si bien su declaración es la forma en la cual presentan sus ingresos es de manera auto declarativa, pues, todos sabemos y entendemos que son negocios que dejan, qué bueno que les vaya bien, pero que le dejen al Municipio de Puebla que ese recurso entre a las arcas municipales para cubrir todas aquellas necesidades.

Esa es la posición Presidente que ya ayer lo platicábamos en la Comisión de Hacienda, se lo hicimos saber al Tesorero, no vamos a dejar de gravar ese derecho que le corresponde al Ayuntamiento por esa actividad y solidarizarnos con la posición que Usted tiene, sabemos, lo repito, es un tema complejo, es un tema delicado, es un tema donde en algunos se puede hablar hasta de delincuencia organizada y hay que decir las cosas como son, y que hay gente atrás, si no todos, pues que tienen otros intereses y dentro de ellos es no contribuir a la ciudad con el pago de sus derechos, y aquí estamos con Usted Presidente, todos los integrantes de la Comisión, seguramente todos los Regidores cuando se presente el proyecto de Ley de Ingresos para que lo turnemos al Ejecutivo y éste al Congreso, seguiremos dando ese debate que dimos el año pasado para que no se modifique la ley y contribuyan a la Hacienda Pública Municipal. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, por supuesto agradezco ambas expresiones de apoyo a mi persona, al Gobierno Municipal y también y por supuesto, solicito habiendo esa voluntad también de los Regidores que dado que se ha estado haciendo diferentes acciones para poner en orden a varios de estos negocios, pedirles también su apoyo en su caso, si hasta fuera su propia presencia junto con la autoridad para poner en orden en los términos que se ha venido haciendo por parte de la Administración Municipal.

Entonces, agradecerles también ese respaldo y por supuesto también comprometernos a seguir actuando de esta manera vertical, logrando e insistiendo que por supuesto paguen lo que tienen que pagar este tipo de negocios ¿No? Entonces, muchas gracias también por el pronunciamiento, el apoyo y mantendremos informados también para mantener el apoyo también de Ustedes.

Dado este pronunciamiento, está inscrito en el uso de la palabra el Regidor Julio César.

(AG12).- El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** plantea: voy a tratar de ser muy concreto, creo que en realidad las cosas han venido dándose de una manera importante para los actores que dentro de los planes de trabajo que tiene el Gobierno del Estado y el Municipio, respecto a la ruta turística de la zona del Zócalo hacia los Fuertes.

Quiero hacer patente que hemos venido trabajando en lo particular, atendiendo una solicitud de audiencia del Señor Luis Cuaxilo, quien representa a los expendedores de periódicos y de otras organizaciones, solicité a la Secretaría su participación para poder conciliar y llegar a un acuerdo respecto a la petición que hacían los voceadores de que se les dejaran los permisos para poder seguir viviendo. Es una cuestión para ellos que, en cuarenta años algunos, veinte años otros, diez años algunos, es importante para seguir sobreviviendo, para seguir viviendo y ganarse la vida honestamente.

Quiero reconocer aquí la participación de nuestra Secretaria, la Maestra Leonor, por su disposición, también esto lo platicué con el Alcalde y teníamos que llegar a un acuerdo, creo que se avanzó muy bien, es un Informe que quiero decirles a Ustedes en donde los Señores que expenden sus periódicos, van a poder seguir trabajando, no van a ser reubicados, sino, se les está dando la oportunidad de que se puedan mover dentro del área que sigan expendiendo y creo que ahí es importante el tino que se tiene para que la gente se siga ganando la vida honestamente.

Entonces, ya lo único que queda nada más es, ellos ya presentaron una propuesta de casetas a Obra Pública, a Desarrollo Urbano para que les permitan en base al proyecto que existe ya en cuanto a este Corredor Turístico, ellos puedan presentar un prototipo de casetas para que puedan seguir expendiendo. Entonces, ya nada más quedamos en esa situación, creo que ya todo está bien, en un momento dado en acuerdo con los compañeros expendedores voceadores de periódicos.

Entonces, era el comentario, el Informe que quería presentar en cuanto a esta situación y bueno, pues agradezco la disponibilidad que tienen el Señor Presidente, nuestra Secretaria del Ayuntamiento para este tema.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Regidor.

Son tres asuntos Regidor, adelante.

(AG13).- El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** refiere: en el siguiente quisiera presentar un Informe que es en relación al Rastro Municipal.

Esta situación que se está viviendo ahorita con el gremio que representa a los introductores de ganado y de carne en el Rastro. El día diez de octubre del presente año, en una audiencia, recibí a los Señores Carlos Flores, quien es representante del gremio y algunos representantes también de los introductores de ganado, son organizaciones que están trabajando dentro del Rastro y que bueno, para conocimiento de todos Ustedes, ya está en un momento dado aprobado la mejora del Rastro para convertirlo en un Rastro tipo TIF, pero también sabemos que existe un, hay un fideicomiso en el cual está garantizada también el que ese fideicomiso sea utilizado por los vendedores de carne, anexo al Rastro.

Entonces, es el mercado de carnes efectivamente, entonces, en este aspecto ya en reuniones con estas personas que representan a los vendedores de carne e introductores de ganado, hay la disposición de poder conciliar el tema que el fideicomiso sea en un momento dado también utilizado en cuanto se inicie los trabajos de operación dentro del Rastro, ellos también iniciarían, inclusive se propone que sea la misma constructora la que lleve a cabo estos trabajos para ya unificar en un momento dado el que sea paralelo y que se pueda dar el servicio integral que se debe de manejar en esta zona. Entonces, sí quisiera hacer ahí Señor Presidente un comentario en cuanto a que se está permitiendo por parte del titular del Rastro, la expedición de carnes de personas que no forman parte de éste y que están llegando en un momento dado a meter en problemas a quienes están a través de la matanza y sus precios, estas personas están vendiendo con menores precios y esto está provocando ya un problema entre los expendedores.

Entonces, en este aspecto sí quisiera comentar que se está teniendo pláticas con los introductores, ya van dos pláticas que se tiene con ellos, inclusive en una asamblea que ellos tuvieron, manifestaron esta problemática y también esto lo comenté con el Maestro Amadeo, Secretario de Seguridad Pública, para poder intervenir allá en la zona del Rastro, ya que se están dando asaltos y se está convirtiendo la zona en una zona insegura.

Entonces, hay la disposición también por parte de Seguridad Pública Municipal, para intervenir la zona, porque también, pues hay bandas y hay gente que inclusive está practicando el narcomenudeo, entonces,

queremos darle la certeza a la gente que está yendo a comprar allá, a los propios distribuidores de carnes, tablajeros, pero también que la sociedad tenga la oportunidad de poder acercarse a la zona para tener la compra y mantener mejores precios.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Regidor, continúe en el uso de la palabra:

(AG14).- El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** argumenta: quiero y en el tercer punto que estoy presentando Señor Presidente, quisiera comentar a Ustedes que estamos llevando a cabo pláticas con la Mesa Directiva y con ciudadanos condóminos de la Unidad Manuel Rivera Anaya, que es una unidad muy grande habitacional, es la tercera unidad más grande aquí en el municipio y en donde se han estado dando alguna serie de situaciones en cuanto al descuido de los camellones, en cuanto al grafiti, en cuanto al asalto a mano armada, tanto en el día como en la noche, en cuanto a la invasión de áreas dentro de la propia unidad habitacional, sin tener ni siquiera un permiso, porque esta unidad ya está municipalizada, no hay ningún permiso por parte del Ayuntamiento para utilizar esas áreas, que son áreas de reserva para los condóminos de la unidad.

Tenemos ahí el tema de una propuesta de un Centro de Salud que por la cantidad de gente que existe en la propia unidad, es necesario que la gente tenga un Centro de Salud. Entonces, platicando con el Presidente Municipal, con el Maestro Eduardo Rivera, le comenté sobre la situación de empezar ya a enfrentar estos problemas y pues ya él ya giró instrucciones a las diferentes áreas y dependencias, en el caso del área de servicios de Parques y Jardines, ya hay una propuesta de la pinta de guarniciones, de arreglar los prados, de arreglar las áreas verdes.

Hay una propuesta en el alumbrado público para poder operar bien ya las lámparas, porque hay zonas en donde de verdad ya no puede entrar la gente, Alcalde como se lo había comentado, inclusive en el día los taxistas ya ni siquiera se atreven a meter a la gente a la propia unidad, entonces, ya tenemos un problema grave en ese aspecto, y por la instrucción que se dio por parte del Presidente al propio Secretario de Seguridad Pública, rescatamos ya un espacio donde se va a poner una caseta de seguridad, eso va a ser un punto intermedio para que la

gente que, ahí no había patrullas, inclusive la gente estaba tomando por mano propia ya, había una persona que estaba agrediendo a las señoras embarazadas con un picahielos, y bueno, pues la misma gente lo agarró, lo amarró en un poste, estuvieron a punto de lincharlo, de quemarlo, intervino Seguridad Pública se los quitó, lo asignaron ante la autoridad, lo tuvieron que soltar porque le hicieron un estudio porque decían que podría estar en un momento dado fuera de sus facultades.

Entonces, son situaciones que se están ya atacando, hay la disposición ya por parte de la Secretaría de Seguridad Pública para poner ahí una caseta intermedia. Y también en cuanto a la situación de dar los espacios deportivos, se platicó con la Licenciada Ximena Mata, para ya intervenir ahí y proponer las zonas que ya se están recuperando, para que esas zonas puedan tener en un momento dado juegos infantiles y actividades para los jóvenes.

Entonces, es algo que quería informar porque son cuestiones de gestión que está atendiendo el municipio, y que es una situación de correlación de los Señores Regidores, gracias por la atención.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Regidor por la información.

Y también le instruyo a la Secretaría del Ayuntamiento, dé la información que requiere el Regidor en relación al tema del rastro, pueda el titular del IDAP ponerse en contacto directamente con él para poder aclarar la información también que solicita.

Bien, siendo así se ha agotado el Orden del Día, no sin antes dar dos avisos, el primero de ellos es la mamá de nuestra Regidora Miriam Mozo, será velada en la Funeraria Camino al Cielo a partir de las seis de la tarde, que es la funeraria que se encuentra en Forjadores, camino a Cuautlancingo Coronango.

Y el otro aviso también de que el próximo domingo se estará llevando a cabo la Carrera de la Juventud, están todos los Regidores también convocados a partir de las ocho y media de la mañana en el Estadio Cuauhtémoc al monumento a Zaragoza.

Le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento continúe con el Orden del Día.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Señor Presidente, le informo a Usted y al Honorable Cabildo, que se ha desahogado el Orden del Día.

El **C. Maestro Eduardo Rivera Pérez, Presidente Municipal Constitucional** manifiesta: siendo así, Honorables integrantes del Cabildo, se ha agotado la discusión de los temas enlistados en el Orden del Día y en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se cierra la presente Sesión Ordinaria de Cabildo – siendo las catorce horas con cuarenta y tres minutos, del día doce de octubre del dos mil doce –.

Gobernar a la ciudad es servirla.

Muchas gracias, buenas tardes.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ

LA C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

PROFESORA MARÍA LEONOR APOLONIA
POPÓCATL GUTIÉRREZ

EL C. SÍNDICO MUNICIPAL

MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE